

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	54
DISPOSICIONES	60
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	71
JUNTA ELECTORAL	76
LICITACIONES	76
COLEGIACIONES	107
TRANSFERENCIAS	107
CONVOCATORIAS	110
SOCIEDADES	117
VARIOS	125

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 193-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 19 de Enero de 2023

**VISTO** el EX-2022-24657351-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP por el cual tramita la designación de Cintia Jemina BARRAZA en Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cintia Jemina BARRAZA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Stella Maris OVIEDO, concretado mediante Resolución N° 4870/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Cintia Jemina BARRAZA (D.N.I 35.169.782 - Clase 1990), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 194-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 19 de Enero de 2023

**VISTO** el EX-2020-24088090-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, en la Unidad de Pronto Atención N° 2 (U.P.A 2 - 24 horas) - Avellaneda - Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 26 de noviembre de 2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, nueve (9) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en la dependencia referida;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Romina Adriana DE LUCA, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 26 de noviembre de 2014, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1392/11;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en una dependencia hospitalaria del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Romina Adriana DE LUCA, con relación al cargo que ostenta en el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados - PAMI, a partir del 26 de noviembre de 2014;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,**

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 26 de noviembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Romina Adriana DE LUCA (D.N.I. 30.306.708 - Clase 1983), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en la Unidad de Pronta Atención N° 2 (U.P.A 2 - 24 horas) - Avellaneda - Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1392/11.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de noviembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Romina Adriana DE LUCA (D.N.I. 30.306.708 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda - Unidad de Pronta Atención N° 2 (U.P.A 2 - 24 horas) - Avellaneda.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que ostenta en el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados - PAMI, a partir del 26 de noviembre de 2014.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 21 - Subprograma: 0 - Actividad: 2 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 195-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 19 de Enero de 2023

**VISTO** el EX-2020-17878748-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Maira Rocío IBÁÑEZ en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Maira Rocío IBÁÑEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, del 16 de octubre de 2017.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 380/17 E del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir del 16 de octubre de 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Cintia Mabel ANSALDI, concretado mediante Resolución N° 388/16 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en

las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre de 2017, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Maira Rocío IBÁÑEZ (D.N.I. 40.759.882 - Clase 1997) en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código: 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 196-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 19 de Enero de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-08291288-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de Andrés Antonio Javier MURUA, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, a partir del 7 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Andrés Antonio Javier MURUA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional de referencia con relación al cargo que posee en el Hospital General de Niños "Pedro Elizalde" del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a partir del 7 de diciembre de 2021.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Andrés Antonio Javier MURUA (D.N.I. N° 23.326.670 - Clase 1973), como Médico - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3183/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Andrés Antonio Javier MURUA (D.N.I. N° 23.326.670 - Clase 1973), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) , en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital General de Niños "Pedro Elizalde" del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a partir del 7 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 197-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 19 de Enero de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2022-16259073-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Obstétrico Asistente, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 20 de septiembre de 2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3061/12 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Obstétrico Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Josefina LADUS, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de septiembre de 2012, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 420/11.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las

condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 980/15.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Josefina LADUS, con relación al cargo que ostenta en la Municipalidad de General Rodríguez, a partir del 20 de septiembre de 2012.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 20 de septiembre de 2012, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Josefina LADUS (D.N.I. 27.740.804 - Clase 1979), como Obstétrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 420/11.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de septiembre de 2012, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Josefina LADUS (D.N.I. 27.740.804 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Obstétrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez.

**ARTÍCULO 3°.** Otorgar, a partir del 20 de septiembre de 2012, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 980/15.

**ARTÍCULO 4°.** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo 2° de la presente, con relación al cargo que ostenta en la Municipalidad de General Rodríguez, a partir del 20 de septiembre de 2012.

**ARTÍCULO 5°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 198-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 19 de Enero de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14198739-GDEBA-HZGADCBMSALGP, por el cual tramita la designación de Carlos Alberto VEGA, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2)



cargos de Médico Asistente - Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido, a partir del 3 de noviembre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Carlos Alberto VEGA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de noviembre de 2014, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1092/14 del Ministerio de Salud.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Carlos Alberto VEGA con relación al cargo que posee en el Hospital Central de San Isidro dependiente de la Municipalidad de San Isidro.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 3 de noviembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Carlos Alberto VEGA (D.N.I. 27.395.312 - Clase 1978), como Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta mediante Resolución N° 1092/14 del Ministerio de Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de noviembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Carlos Alberto VEGA (D.N.I. 27.395.312- Clase 1978), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el agente mencionado en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital Central de San Isidro dependiente de la Municipalidad de San Isidro.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 199-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 19 de Enero de 2023

**VISTO** el EX-2022-33539285-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual tramita la designación de Ricardo Adrián MORETTI en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ricardo Adrián MORETTI como Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir del 1 de octubre de 2022;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que mediante NO-2022-31703135-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Jefe de Residentes hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

Médico - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Ricardo Adrián MORETTI (D.N.I. 34.578.834 - Clase 1989).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 200-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 19 de Enero de 2023

**VISTO** el EX-2022-08786345-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del

6 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dieciséis (16) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Estefanía DE LEON, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de Andrea Fabiana VINCI, concretada mediante RESOLUCION N° 11112 - 72/16.

Que resulta pertinente señalar que por EX-2020-20856611-GDEBA-HIGADAFPMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por parte de la agente de referencia como Médica Asistente Interina - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, por el período comprendido entre el 1 de junio de 2018 y el 5 de diciembre de 2021.

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que ostenta en el Hospital Municipal Ignacio Pirovano.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Estefanía DE LEON (D.N.I. 33.226.758 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que ostenta en el Hospital Municipal Ignacio Pirovano.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 201-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 19 de Enero de 2023

**VISTO** el EX-2020-17369197-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Micaela Anadela GUTIERREZ en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Micaela Anadela GUTIERREZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 24 de julio de 2017.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1724/17 del Ministerio de Salud, se designó a la postulante "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 24 de julio de 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designado por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Jorge Daniel GONZALEZ, concretado mediante Resolución 11112 N° 592/16, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Micaela Anadela GUTIERREZ, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de julio de 2017, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Micaela Anadela GUTIERREZ (D.N.I. 36.936.874 - Clase 1992) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código: 1-0036-XI-3-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2º.** Dejar establecido que, a partir del 24 de julio de 2017, la agente citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

**ARTÍCULO 3º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 19 - Subprogramas: 18 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 202-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 19 de Enero de 2023

**VISTO** el EX-2020-17369516-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de Karen Jeanette LUNGE en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Karen Jeanette LUNGE como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, a partir del 1 de marzo de 2018.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 405/2018 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir del 1 de marzo de 2018, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Herminia María LOPEZ, concretado mediante Resolución N° 316/2017 E del Ministerio de Salud, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de marzo de 2018, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Karen Jeanette LUNGE (D.N.I N° 36.778.634 - Clase 1992) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 203-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 19 de Enero de 2023

**VISTO** el EX-2020-17953199-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de Carla Romina VARGAS en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carla Romina VARGAS como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 26 de junio de 2017.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1914/17 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir del 26 de junio de 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Yolanda Noemi CORONEL, concretado mediante Resolución 11112 N° 1148/14 contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de junio de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Carla Romina VARGAS (D.N.I 28.458.955 - Clase 1980) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 204-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 19 de Enero de 2023

**VISTO** el EX-2020-17249979-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de Virginia Adriana Soledad MARTINEZ en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Virginia Adriana Soledad MARTINEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 24 de julio de 2017.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1724/2017 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir del 24 de julio de 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Delia DIAZ, concretado mediante Resolución 11112 N° 681/2016, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Virginia Adriana Soledad MARTINEZ, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de julio de 2017, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Virginia Adriana Soledad MARTINEZ (D.N.I. N° 32.223.317 - Clase 1986) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código: 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 24 de julio de 2017, la agente mencionada en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 18 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 205-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 19 de Enero de 2023

**VISTO** el EX-2022-32276658-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Pamela Gisele CARRERAS CAFORA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Pamela Gisele CARRERAS CAFORA como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 1 de octubre de 2022.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante NO-2022-31703275-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Pamela Gisele CARRERAS CAFORA (D.N.I. 31.048.155 - Clase 1984).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 11 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 206-MJGM-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 19 de Enero de 2023

**VISTO** el EX-2022-34813629-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual tramita la designación de Juliana Belén POBLET en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

**CONSIDERANDO:**



Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juliana Belén POBLET como Médica Asistente Interina en la especialidad Emergentología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir del 1 de octubre de 2022.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante NO-2022-31703275-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Emergentología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Juliana Belén POBLET (D.N.I. N° 36.075.902 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 207-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 19 de Enero de 2023

**VISTO** el EX-2022-21116652-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Juliana Cecilia SCARDILLI en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juliana Cecilia SCARDILLI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Jorge Patricio HOGGAN, concretado mediante Resolución N° 4628/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Juliana Cecilia SCARDILLI (D.N.I. N° 34.513.692 - Clase 1989), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 208-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 19 de Enero de 2023

**VISTO** el EX-2022-04193152-GDEBA-HZGADCBMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciatura en Kinesiología - Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciatura en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciatura en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Vanesa Emilce CALAUTTI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino de Enzo Arnaldo AVELLANEDA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2538/2020 de este Ministerio de Jefatura de

Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Enzo Arnaldo AVELLANEDA (D.N.I. N° 27.332.026 - Clase 1979), como Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2538/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Vanesa Emilce CALAUTTI (D.N.I. N° 30.994.987 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00- Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 209-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 19 de Enero de 2023

**VISTO** el EX-2022-36230894-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Ignacio DI GASBARRO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ignacio DI GASBARRO como Licenciado en Obstetricia Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 1 de octubre de 2022;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma

interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que mediante NO-2022-31703275-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciado en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Ignacio DI GASBARRO (D.N.I. 34.841.750 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 210-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 19 de Enero de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2022-38942137-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de Ayelén Alejandra SIRRI en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ayelén Alejandra SIRRI como Médica Asistente Interina en la especialidad Medicina General y/o Familiar, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 1 de octubre de 2022.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante Nota NO-2022-31703275-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que resulta procedente otorgarle a Ayelén Alejandra SIRRI una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se

desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1264/14.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Medicina General y/o Familiar - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Ayelén Alejandra SIRRI (D.N.I. 33.326.120 - Clase 1987).

**ARTÍCULO 2°.** Otorgar, a partir del 1 de octubre de 2022, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado a la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1264/14.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 211-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 19 de Enero de 2023

**VISTO** el EX-2022-28666338-GDEBA-HZEACDAACMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariana Andrea SALOMON en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariana Andrea SALOMON como Médica Asistente Interina en la especialidad Neumonología, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Mariana Andrea SALOMON

deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Neumonología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Mariana Andrea SALOMON (D.N.I. 32.087.652 - Clase 1986).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 008 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 861 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 212-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 19 de Enero de 2023

**VISTO** el EX-2022-32829604-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia Soledad RIVERO en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Natalia Soledad RIVERO como Bioquímica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza, a partir del 1 de octubre de 2022;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Natalia Soledad RIVERO debe

efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que mediante NO-2022-31703275-GDEBADFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Natalia Soledad RIVERO (D.N.I. 35.998.668 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2022, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 20 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESOLUCIÓN N° 348-MIYSPGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 7 de Marzo de 2023

**VISTO** el EX-2023-03900085-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona una adecuación del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Arquitectura tramita una adecuación de créditos en el Presupuesto Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394- dentro del Primer Diferido, a fin de atender los trabajos adicionales encuadrados en el artículo 7° y en el artículo 9° inciso d) de la Ley N° 6.021;

Que en Anexo Único la Repartición propone la transferencia de créditos para el Primer Diferido por la suma total de pesos ciento veinte millones (\$120.000.000), con la propuesta del débito a efectuar;

Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto;

Que ha tomado intervención prestando conformidad a las actuaciones la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19 de la Ley N° 15.394 y el artículo 2° de la Ley N° 10.189;

Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2023-18-GDEBA-GPBA  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14 - la transferencia de créditos por la suma de pesos ciento veinte millones (\$120.000.000), para el Primer Diferido, consignadas analíticamente en el Anexo Único que agregado como IF-2023-04002577-GDEBA-DPAMIYSPGP, forma parte integrante de la presente Resolución.  
ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la Dirección de Presupuesto, a la Dirección de Contabilidad, a la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión y a la Dirección Provincial de Arquitectura, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar al Ministerio de Hacienda y Finanzas - Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2023-04002577-GDEBA-  
DPAMIYSPGP

b6559777b4a0dc422c5f5ce379a1466b38e50fddba089944588cf527cca86b54 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 355-MIYSPGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 7 de Marzo de 2023

**VISTO** el EX-2022-15678636-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la presentación efectuada por la COOPERATIVA ELÉCTRICA INTEGRAL DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES DE TODD LIMITADA, en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica del partido de Arrecifes, por medio de la cual solicita la Renovación de su Licencia Técnica Habilitante, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) se instituyó el Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires;

Que a tenor de lo establecido en su artículo 2°, la distribución y el transporte de energía eléctrica constituyen servicios públicos de la provincia de Buenos Aires, destinados a atender necesidades indispensables y generales de electricidad de los usuarios de acuerdo con las normas establecidas en el Marco Regulatorio y su reglamentación, las regulaciones aplicables, y los términos de los contratos de concesión y las licencias técnicas correspondientes;

Que a los fines de la obtención de una concesión municipal para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, el artículo 24 de la Ley N° 11.769, establece como requisito previo contar con la "Licencia Técnica Habilitante", entendida ésta como el permiso emitido por la Autoridad de Aplicación – Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos según artículo 5° Ley N° 11.769- que permite a las entidades Cooperativas ser titulares de una concesión municipal y brindar adecuadamente el servicio público de distribución de energía eléctrica en su jurisdicción;

Que el artículo 54 de la norma en análisis, dispone que la Autoridad de Aplicación deberá establecer los contenidos de las licencias técnicas para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, las que exigirán como mínimo la constitución societaria bajo una de las formas previstas en el Marco Regulatorio, antecedentes que acrediten idoneidad para atender el sistema por el que se otorga la licencia, y la dotación de recursos técnicos, humanos y económico-financieros que garanticen la adecuada prestación del servicio;

Que los contratos de concesión municipal suscriptos en el marco de lo establecido por la Ley N° 11.769, por el Decreto N° 1208/97 (derogado por Decreto N° 2479/04) y por el Decreto N° 3008/01, establecieron un plazo de concesión del servicio público de veinticinco años (25) contados a partir de la entrada en vigencia de los contratos, esto es a partir del año 1997, por lo que se encuentran próximos a su vencimiento, considerando en cada caso la fecha de suscripción de cada uno de ellos;

Que dichos contratos, conforme el modelo aprobado por el anexo del Decreto N° 1208/97, prevén la posibilidad de sucesivas prórrogas por el plazo de treinta (30) años cada una, determinándose que para ello se requiere la renovación de las licencias técnicas oportunamente conferidas, en pos de resguardar adecuadamente su existencia y la normal continuidad de dichas entidades cooperativas, así como revalidar las condiciones que lo habilitan a prestar un servicio público;

Que, en virtud de tales consideraciones, y en orden a las atribuciones conferidas por el precitado artículo 54 del marco regulatorio, este ministerio dictó la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, por la cual se aprueban los lineamientos y/o requisitos mínimos que deben cumplimentar los concesionarios municipales ante esta Autoridad de Aplicación a los efectos de tramitar la correspondiente renovación de la Licencia Técnica habilitante;

Que, en ese sentido, mediante el Anexo de la normativa antes citada, se establecen 7 Módulos de Información que deben acreditar los concesionarios municipales para obtener la renovación de su Licencia Técnica, a través del formulario digital habilitado al efecto (artículo 2°) y de acuerdo al Instructivo de Carga de documentación vinculado;

Que el punto A), Apartado II), "Procedimiento" del Anexo mencionado, determina que a los fines de cumplimentar la información requerida en virtud de los Módulos N° 1, 2, 3 y 5, se tendrá por válida la información presentada con motivo de



la requisitoria formulada por notas vinculadas a la Reestructuración del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) del artículo 45 Ley N° 11.769, a cuyos efectos, los concesionarios deberán ratificar mediante DDJJ que los datos contenidos en las planillas presentadas en dicho procedimiento (1- Módulo de Datos Generales; 2-Módulo de Datos Técnicos; 3- Módulo de Datos Económicos; 4- Estados Contables; 5- Módulo de Datos Complementarios) son veraces y deben ser utilizados para el trámite de renovación de licencia técnica;

Que, en el marco de la normativa precedentemente reseñada, la COOPERATIVA ELÉCTRICA INTEGRAL DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES DE TODD LIMITADA, en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica en el partido de Arrecifes, solicita la renovación de su Licencia Técnica, oportunamente otorgada por Resolución N° 27/98 de la entonces Autoridad de Aplicación (Ente Provincial Regulador Energético conf. Decreto N° 1208/97);

Que cabe señalar que la peticionante ha ratificado la información presentada en el marco de la reestructuración del FPCT; Que consta la intervención de la Dirección Provincial de Energía, de la Dirección Provincial de Regulación y del Organismo de Control de Energía de Buenos Aires (OCEBA), que ordena el artículo 3° de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, a efectos de verificar el cumplimiento de los recaudos exigidos por la parte de la entidad solicitante, que ameriten el otorgamiento de la renovación de la Licencia Técnica;

Que, en ese sentido, el Organismo de Control de Energía de Buenos Aires informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento con el procedimiento aprobado por la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, en relación a los Módulos N° 3 "Datos Económicos" y N° 4 "Estados Contables", señalando respecto al Módulo N° 5 "Datos Complementarios" que no existen en el área de concesión de la distribuidora medidores comunitarios instalados;

Que el OCEBA destaca asimismo que pese al crítico escenario económico en el que se desenvuelve el sector cooperativo, conforme dan cuenta los informes producidos por las áreas integrantes de dicho órgano de control, "el distribuidor de marras continúa brindando el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, acorde con los parámetros establecidos en el Subanexo D del contrato de concesión", concluyendo que "con el objetivo de velar y promover la correcta operación del sistema y la normal prestación del servicio público aquí comprometido, considerando los antecedentes y situación del sector aquí descriptos, así como el estado actual de la prestación del servicio referenciado en el punto 5 precedente, se estima que podría continuarse con el trámite de renovación de la licencia técnica habilitante";

Que, a su turno, toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Energía dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando respecto al cumplimiento de la documentación correspondiente al Módulo N° 2 "Datos Técnicos", al Módulo N° 5 "Datos Complementarios" - equipos de Generación Distribuida- y al Módulo N° 7 "GIS";

Que, en ese lineamiento, la Dirección Provincial de Energía concluye que estando reunidos los requerimientos informativos vinculados a los Módulos N° 2, 5 y 7 de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, de compartir el criterio, puede la Subsecretaría de Energía propiciar ante la Autoridad de Aplicación el otorgamiento al concesionario, de la Licencia Técnica Habilitante;

Que se expide la Dirección Provincial de Regulación dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando que la Cooperativa ha dado cumplimiento a la información exigible en el Módulo N° 1 "Datos Generales" y ha acreditado la presentación de la "Documentación Institucional y Legal" puntos a), b), c), d) e), f), g), h) e i) prevista en el Módulo N° 6;

Que asimismo, y en orden a la exigencia prevista en el artículo 4° del Decreto N° 503/04, relativa a la suscripción de un contrato de fideicomiso financiero destinado a la administración de los fondos originados por el agregado tarifario creado por el Decreto N° 4052/00, y posteriormente definido por el artículo 43 de la Ley N° 11.769, como requisito para el otorgamiento de la licencia técnica habilitante, la Dirección Provincial de Regulación informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento a tal exigencia, conforme nota emitida por el Foro Regional Eléctrico, a través del cual se informa la nómina de Cooperativas que integran del Fideicomiso FITBA, con motivo del requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Energía;

Que habiendo intervenido en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Energía, el Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial de Regulación, expidiéndose en sentido favorable a la continuidad del trámite, la Subsecretaría de Energía propicia la renovación de la Licencia Técnica Habilitante ante esta Autoridad Aplicación a favor de la Cooperativa peticionante, la que le permitirá tramitar de la autoridad municipal concedente, la prórroga del contrato de concesión de distribución de energía eléctrica;

Que, en mérito a los antecedentes expuestos, esta Autoridad de Aplicación estima oportuno y conveniente, propiciar la renovación de la Licencia Técnica oportunamente otorgada a la distribuidora municipal, de conformidad a lo establecido en el Marco Regulatorio Eléctrico;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Energía prestando conformidad a las actuaciones;

Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado intervención de su competencia, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 24 y 54 inc. d) del Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 503/04 y la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Renovar la Licencia Técnica otorgada por Resolución N° 27/98 del entonces Ente Provincial Regulador Energético, a la COOPERATIVA ELÉCTRICA INTEGRAL DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES DE TODD LIMITADA, para operar el servicio público de distribución de energía eléctrica, en el área de concesión determinada por el contrato de concesión municipal.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la presente licencia técnica habilita a la Cooperativa a tramitar la prórroga del contrato de concesión municipal vigente, en tanto el poder concedente municipal así lo determine.

ARTÍCULO 3°. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas

Argentinas (SINDMA). Girar a la Subsecretaría de Energía para notificar a la interesada y para su comunicación a los municipios concedentes. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro.

**MINISTERIO DE SALUD**

**RESOLUCIÓN N° 197-MSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Enero de 2023

**VISTO** el Decreto Ley N° 7647/70, el Decreto N° 272/17 E, el expediente N° EX-2021-32145201-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP en tramitación conjunta con los expedientes N° EX-2022-7453989-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP y N° EX-2022-28012676-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que, a orden N° 251, obra el Telegrama por el cual se le notifica en fecha 2 de marzo de 2022 a la firma Angio Salud S.A. que el reclamo de pago de intereses que efectuó respecto de los expedientes de pago que en dicha misiva se detallan, resultan extemporáneos teniendo en cuenta las fechas de pago y de presentación de los reclamos (7/12/21);

Que en dicho Telegrama se le notificó asimismo que "...deberá verificar los expedientes de pago mencionados en nota de orden 3 - renglones 14, 18, 28 y 56 en virtud de que no cobro por los mismos facturas que allí menciona...";

Que, a orden N° 3 del expediente en tramitación conjunta N° EX-2022-7453989-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, la firma Angio Salud S.A. interpone contra la citada notificación recurso de revocatoria con recurso jerárquico en subsidio con fecha 16 de marzo 2022;

Que, desde el punto de vista formal, la queja resulta admisible, en tanto ha sido interpuesta en término y se halla debidamente fundada (conf. artículo 89. 89 del Decreto Ley N° 7647/70);

Que, si bien la decisión administrativa atacada no guarda las formas propias de los actos administrativos, en lo sustancial resuelve la petición efectuada por la empresa, exponiendo acabadamente los fundamentos del decisorio en tanto explica las razones por las cuales no se hace lugar al pago de intereses, cuestión objeto de reclamo, por lo que no puede atacarse su validez;

Que cabe reiterar que teniendo en cuenta que el reclamo de intereses fue efectuado excediendo el término prescripto por el artículo 23 del Decreto N° 59/19, normativa aplicable a la materia, el recurso interpuesto resulta a todas luces improcedente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno a orden N° 272 y Fiscalía de Estado a orden N° 284;

Que en razón de lo expuesto, se estima pertinente dictar el acto administrativo que rechace el recurso;

Que por expediente N° EX-2022-28012676-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP la firma Angio Salud S.A. solicita Pronto Despacho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 90 y 92 del Decreto Ley N° 7647/70 y el artículo 1º, inciso 18), del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Rechazar el recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio interpuesto por Miguel Ángel Miceli en su carácter de representante de Angio Salud S.A. contra la decisión que le fue notificada con fecha 2 de marzo de 2022, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, quedando agotada la instancia administrativa.

**ARTÍCULO 2º.** Notificar al Fiscal de Estado y a la firma Angio Salud S.A. Comunicar, publicar, Incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 319-MSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Enero de 2023

**VISTO** la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 272 /17 E, el expediente N° EX-2022-29926799-GDEBA-DPTMEYRPCUCAIBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona aprobar el Convenio de Colaboración y Cooperación y sus Anexos I y II, suscripto entre el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) y el Hospital Descentralizado Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno;

Que la Ley Nacional N° 27.447 de "Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células" en su artículo 14 establece que "Los establecimientos que reúnan las características definidas en la reglamentación, deben contar con servicios destinados a la donación de órganos y tejidos, que permitan garantizar la correcta detección, evaluación y tratamiento del donante.";

Que, en tal sentido, el Decreto N° 16/19 reglamentario de la citada Ley Nacional, dispone que: "A los fines de la procuración de órganos y tejidos, los establecimientos referidos en el artículo 14 de la Ley, deberán contar con unidades de cuidados críticos, servicio de neurocirugía y/o programas de trasplante habilitados. Para la procuración de tejidos, los establecimientos deberán contar con servicio de internación."

Que por la Ley Provincial N° 10.586 el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) tiene, entre sus funciones, formular políticas y programas de trasplante de órganos en la jurisdicción provincial; Que las partes convienen en la necesidad de un crecimiento cuanti y cualitativo de la actividad de procuración, a través del proceso de descentralización, consecuente con la creación del Servicio de Procuración y Trasplante de Órganos y Tejidos dentro del ámbito del hospital, a efectos de dar respuesta a los pacientes que esperan un tratamiento de trasplante, disminuyendo los tiempos de espera, garantizando asimismo el desarrollo del proceso de donación-trasplante en el marco de lo establecido por la Ley Nacional N° 27.447 y su Decreto Reglamentario, optimizando la calidad del proceso y la utilización de los órganos o tejidos donados en el propio establecimiento asistencial;

Que el objetivo del Convenio consiste en establecer las bases de colaboración y cooperación de las partes en miras a la creación y desarrollo de un (1) Servicio de Procuración y Trasplante de Órganos y Tejidos dentro de la Institución hospitalaria con capacidad generadora de donantes, incorporando la gestión de los donantes a la actividad sanitaria de la misma, conforme lo establecido por la Ley Nacional N° 27.447 y su Decreto Reglamentario N° 16/19, en el marco del proceso de descentralización de la procuración en la Provincia de Buenos Aires;

Que en el mencionado Convenio se fijan los compromisos que asumirán las partes;

Que por la cláusula sexta se estipula que el Convenio tendrá vigencia por el término de un (1) año desde el momento de su firma, prorrogable automáticamente por periodos iguales, salvo declaración en contrario por las partes comunicada fehacientemente a la otra, con una antelación no inferior a los sesenta (60) días corridos a su vencimiento;

Que, a órdenes N° 15, N° 17 y N° 19, han prestado conformidad la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y el Jefe de Gabinete de este Ministerio;

Que a órdenes N° 25, N° 36 y N° 42, han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SALUD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Colaboración y Cooperación y sus Anexos I y II, suscripto entre el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) y el Hospital Descentralizado Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, contenido en el documento IF-2022-29985839-GDEBA-DPTALCUCAIBA, el cual como Anexo Único pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2022-29985839-GDEBA-  
DPTALCUCAIBA

b3d16f1e8bf592d56971c27dff4ec5423e61e5f29efb761a56a709650ccbc04f [Ver](#)

**MINISTERIO DE SEGURIDAD  
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

**RESOLUCIÓN N° 17-SSTAYLMSGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Marzo de 2023

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2022-34399499-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Pública N° 37/22 Proceso de Compra PBAC N° 170-0467- LPU22), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de indumentaria y equipamiento, y

**CONSIDERANDO:**

Que motiva el presente llamado a Licitación Pública la solicitud obrante en orden 2/6 y 74 mediante la cual la Dirección Provincial de Logística Operativa propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a este Ministerio de Seguridad, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), con un plazo de entrega de ciento ochenta (180) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos doscientos cuarenta y cinco millones trescientos noventa y seis mil (\$245.396.000,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la

obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra PBAC N° 170-0467-LPU22 -orden 29-;

Que mediante Nota N° NO-2023-07052011-GDEBA-DGAMSGP, se comunicó la presente tramitación al Organismo Provincial de Contrataciones de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2022-17- GDEBA-OPCGP de fecha 7 de noviembre de 2022 -orden 88-;

Que en orden 84 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-2700-SG22, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar;

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20 y Decreto N° 1314/22 );

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 37/22 Proceso de Compra PBAC N° 170-0467-LPU22), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la provisión de indumentaria y equipamiento, propiciado por la Dirección Provincial de Logística Operativa y con destino a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de ciento ochenta (180) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos doscientos cuarenta y cinco millones trescientos noventa y seis mil (\$245.396.000,00).

ARTÍCULO 2°. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2023-07022651-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Establecer que en el marco de la Licitación Pública N° 37/22 Proceso de Compra PBAC N° 170-0467-LPU22) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 5 - Inciso 2 - Principal 2 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$136.896.000,00). Inciso 2 - Principal 2 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$99.200.000,00). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$9.300.000,00).

ARTÍCULO 5°. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22) .

ARTÍCULO 6°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Licitación Pública N° 37/22 Proceso de Compra PBAC N° 170-0467-LPU22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22) , reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación
Gerardo Sebastián ERMILI	28.052.578	Comisión de Preadjudicación
Valeria Yanina FOSSAROLI	28.768.409	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 7°. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Licitación Pública N° 37/22 Proceso de Compra PBAC N° 170-0467-LPU22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19

(modificado por Decreto N° 1314/22) , reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Marcelo RUARTES	16.872.967	Dirección Provincial de Logística Operativa
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8°. Establecer que la Dirección Provincial de Logística será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

**Fernando Roberto Alvarez**, Subsecretario.

#### ANEXO/S

PLIEG-2023-07022651-GDEBA-  
DCYCMSGP

13a2ec038354742cafed57e8576c91209c5ef73e976d11cd3cddb7ddaef53c6c [Ver](#)

### MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVO Y LEGAL

#### RESOLUCIÓN N° 132-SSTAYLMJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 9 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2022-44591584-GDEBA-DDDGASPB, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública N° 4/2023, tendiente a la adquisición de pinturas y diluyentes destinados a los talleres productivos pertenecientes al Servicio Penitenciario Bonaerense, y

#### CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Licitación Pública citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 164-0123-LPU23;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Especificaciones Técnicas, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones, Denuncia de Domicilio y Muestras, que regirán el presente certamen, los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Subdirección General de Trabajo Penitenciario y la Dirección General de Asistencia y Tratamiento Penitenciarios del Servicio Penitenciario Bonaerense solicitaron la adquisición de pinturas y diluyentes, con destino a los talleres productivos pertenecientes al Servicio Penitenciario Bonaerense, con un plazo de entrega de treinta (30) días corridos a partir del perfeccionamiento de la orden de compra;

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos setenta y dos millones setecientos cincuenta mil ochocientos quince (\$72.750.815);

Que, atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;

Que en el documento GEDO N° IF-2023-03328224-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 31-, luce agregada la solicitud de gasto N° 164-3103-SG23, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 54-, Contaduría General de la Provincia -orden 55- y Fiscalía de Estado -orden 48-;

Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el documento GEDO N° PV-2023-07712959-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 63-, la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que, si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro y subrubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios del Organismo Provincial de Contrataciones, no existe desdoblamiento por tratarse de bienes para destinos y/o propósitos diferentes;

Que luce agregada en el documento GEDO N° NO-2023-03345078-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 67-, nota enviada a la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° del Anexo Único de la Resolución N° RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP;

Que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo 1° del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

### **EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 4/2023, tendiente a la adquisición de pinturas y diluyentes destinados a los talleres productivos pertenecientes al Servicio Penitenciario Bonaerense, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) - Proceso de Compra N° 164-0123-LPU23-, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, con un plazo de entrega de treinta (30) días corridos a partir del perfeccionamiento de la orden de compra, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Especificaciones Técnicas, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones, Denuncia de Domicilio y Muestras, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2023-03330624-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2023-03330608-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2023-03328243-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2023-03328273-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2023-03328285-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2023-07712760-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2°. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Objeto del Gasto: TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES - 2-5-5-0 - Unidad Ejecutora 599 - Apertura programática 28 - 0 - 0 - 3 - 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - (\$72.750.815). Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Dejar constancia, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, que no existe desdoblamiento, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en el documento GEDO N° PV-2023-07712959-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 6 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 5°. Dejar constancia que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la Dirección Delegada de Administración será la unidad orgánica que actuará como contraparte, y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

**Santiago Matias Avila**, Subsecretario.

### **ANEXO/S**

PLIEG-2023-03330624-GDEBA-  
DCYCMJYDHGP

3beb4f37cd7fa9f9e71486260aac121ed199f8cbc23cf79541e2fffe27323bd3

**Ver**

PLIEG-2023-03330608-GDEBA-DCYCMJYDHGP	1c093f0d345e73a8df5c442539141c15e39c3e2342c5d833814e60176d4698a5	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2023-03328243-GDEBA-DCYCMJYDHGP	caefb33490f9f2c96ed3fe1f37e2327d1045c302bb225635c8c37c19357144ce	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2023-03328273-GDEBA-DCYCMJYDHGP	0eb5168f74eda045c9994619c8c22230cbe18f91041414dfc8a60a4b08f5ee3d	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2023-03328285-GDEBA-DCYCMJYDHGP	e7b417668d02fc00d6f3a365d4f0862704baeb72ae71bbfb1c8a92c260da2b	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2023-07712760-GDEBA-DCYCMJYDHGP	def553613e04c7fc84dc4239b6804b7d0ac017ab094cd88c244b02a5e9aff1fc	<a href="#">Ver</a>

## MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

### RESOLUCIÓN N° 133-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2022-14733986-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramita el otorgamiento de un aporte no reintegrable a AGRÍCOLA TESTA S.R.L. en el marco del “Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses” como incentivo por la producción que desarrolla en el establecimiento denominado “Alfonzo” ubicado en el partido de Pergamino, las Resoluciones N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2021-124-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2022-191-GDEBA-MDAGP, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP crea el “Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses” en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario con el objeto de promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires, y contribuir con el desarrollo local sostenible y el arraigo rural;

Que la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP crea el “Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses”, en el ámbito de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, dirigido a inscribir a aquellas personas humanas o jurídicas que cumplan con la adopción de las BPA del Programa en la producción agrícola que desarrollen, implicando ello su incorporación al mismo;

Que la Resolución N° RESO-2022-191-GDEBA-MDAGP aprueba el plan de trabajo trienal presentado por AGRÍCOLA TESTA S.R.L., CUIT 30-70837260-5, para adoptar Buenas Prácticas Agrícolas en la producción que desarrolla en el establecimiento denominado “Alfonzo”, ubicado en la localidad de Alfonzo, partido de Pergamino (Lat. 33° 54' 42,61" - Long 60° 53' 36,83"), y su inscripción en el “Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses” implicando ello su incorporación al Programa;

Que el marco normativo mencionado contribuye a la observancia del programa dirigido a promover la adopción de BPA mediante el incentivo a aquellos productores y productoras que cumplan con los ejes establecidos como factores deseables excluyentes y no excluyentes del Programa a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires, y contribuir con el desarrollo local sostenible y el arraigo rural;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por las personas humanas o jurídicas aspirantes a los beneficios, determinar las reparticiones de la Jurisdicción que deberán recibir las correspondientes solicitudes, informar acerca de su viabilidad y/o en su caso ampliación, entre otros aspectos;

Que en orden 33 obra la presentación de factores deseables del ANEXO X efectuada en los términos del artículo 27 de la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP por AGRÍCOLA TESTA S.R.L., CUIT 30-70837260-5, para acceder al incentivo disponible en el marco del “Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses”;

Que en orden 36 obra el informe de la Dirección Provincial de Agricultura donde analiza la presentación del ANEXO X y evalúa el porcentaje alcanzado por el productor según el artículo 26 de la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP;

Que el porcentaje de cumplimiento de los factores deseables del Programa por parte del productor es del 23%;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca compartiendo el criterio vertido en el informe técnico precitado;

Que ha tomado intervención previa la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

#### EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar a AGRÍCOLA TESTA S.R.L., CUIT 30-70837260-5, por la producción que desarrolla en el establecimiento “Alfonzo”, ubicado en la localidad de Alfonzo, partido de Pergamino (Lat. 33° 54' 42,61" - Long 60° 53'

36,83”), un aporte no reintegrable dirigido a promover la adopción de BPA a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires, y contribuir con el desarrollo local sostenible y el arraigo rural, coincidente con el porcentaje de cumplimiento alcanzado por el productor conforme la escala establecida en el artículo 27 de la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, que asciende a la suma de pesos trescientos tres mil seiscientos sesenta y nueve con setenta y cuatro centavos (\$303.669,74).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la presente medida será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023, Ley N° 15.394: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 9, Subparcial 99 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 136-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2022-07468372-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramita el otorgamiento de un aporte no reintegrable a AGRÍCOLA TESTA S.R.L. en el marco del “Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses” como incentivo por la producción que desarrolla en la Unidad de Producción “Pinzón” ubicada en el partido de Pergamino, La Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, las Resoluciones N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2021-124-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2022-188-GDEBA-MDAGP, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP creó el “Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas -Suelos Bonaerenses” en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario con el objeto de promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires y el “Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses”, en el ámbito de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, dirigido a inscribir a aquellas personas humanas o jurídicas que cumplan con la adopción de las Buenas Prácticas Agrícolas del Programa en la producción agrícola que desarrollen, implicando ello su incorporación al mismo;

Que la Resolución N° RESO-2022-188-GDEBA-MDAGP aprobó el plan de trabajo trienal presentado por AGRÍCOLA TESTA S.R.L., CUIT 30-70837260-5, para adoptar Buenas Prácticas Agrícolas en la producción que desarrolla en la unidad de producción denominada “Pinzón”, ubicada en la localidad de Peña, partido de Pergamino (Lat. 34° 00’ 41,43” S - Long. 60° 47’ 20,77” W), y su inscripción en el “Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses” implicando ello su incorporación al Programa;

Que el marco normativo mencionado contribuye a la observancia del programa dirigido a promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas mediante el incentivo a aquellos productores y productoras que cumplan con los ejes establecidos como factores deseables excluyentes y no excluyentes del Programa a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires, y contribuir con el desarrollo local sostenible y el arraigo rural;

Que por el artículo 27 de la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP se resolvió que los productores y productoras registrados en el Programa y en tanto mantengan su carácter de activos, recibirán como incentivo un aporte no reintegrable, en base a una escala establecida;

Que mediante el artículo 28 se indicó que la Dirección Provincial de Agricultura analizará las presentaciones efectuadas por el productor o productora en él y evaluará el porcentaje alcanzado, elevando dicho informe a la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca para su aprobación. El porcentaje de cumplimiento alcanzado por el productor o productora coincidirá con el porcentaje del aporte no reintegrable que recibirá;

Que en orden 31 obra la presentación de factores deseables del ANEXO X efectuada en los términos del artículo 27 de la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP por AGRÍCOLA TESTA S.R.L., CUIT 30-70837260-5, para acceder al incentivo disponible en el marco del “Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses”;

Que en orden 34 obra el informe de la Dirección Provincial de Agricultura donde analiza la presentación del ANEXO X y evalúa el porcentaje alcanzado por el productor según el artículo 26 de la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP;

Que el porcentaje de cumplimiento de los factores deseables del Programa por parte del productor es del veintitres por ciento (23%);

Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca compartiendo el criterio vertido en el informe técnico precitado;

Que a orden 71 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que ha tomado intervención previa la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,



**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar a AGRÍCOLA TESTA S.R.L., CUIT 30-70837260-5, por la producción que desarrolla en la Unidad de Producción "Pinzón", ubicada en la localidad de Pinzón, partido de Pergamino (Lat. 34° 00' 41,43" S - Long. 60° 47' 20,77" W), un aporte no reintegrable dirigido a promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires, y contribuir con el desarrollo local sostenible y el arraigo rural, coincidente con el porcentaje de cumplimiento alcanzado por el productor conforme la escala establecida en el artículo 27 de la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, que asciende a la suma de pesos setenta mil seiscientos veintitrés con diecinueve centavos (\$70.623,19).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la presente medida será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023, Ley N° 15.394: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 9, Subparcial 99 -Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 139-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 5 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2020-24548589-GDEBA-DSTAMDAGP, por intermedio del cual tramita la aprobación de la Addenda al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Laprida, la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 1037/03, la Resolución N° RESO-2021-38-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población, contemplando asimismo el fomento a la organización y desarrollo de cooperativas otorgándoles un tratamiento tributario y financiamiento acorde con su naturaleza;

Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que en fecha 2 de febrero de 2021, la Municipalidad de Laprida y este Ministerio de Desarrollo Agrario celebraron un convenio de colaboración para llevar adelante la obra "Construcción de una sala de faena para la especie bovina y porcina" (CONVE-2021-03748872-GDEBA-SSAGYPMDAGP);

Que mediante Resolución N° RESO-2021-38-GDEBA-MDAGP se aprobó el Convenio precitado y se otorgó un subsidio de pesos cuarenta y nueve millones novecientos sesenta y ocho mil setecientos nueve con 95/100 (\$49.968.709,95), a la Municipalidad de Laprida para financiar la ejecución de la obra "Construcción de una sala de faena para la especie bovina y porcina", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03;

Que en el orden 117 obra la presentación efectuada el municipio solicitando se tenga a bien considerar las circunstancias que produjeron la demora en el inicio y ejecución de la Obra y se extiendan los plazos para la rendición del subsidio oportunamente otorgado;

Que en el orden 121 la Subsecretaría de Agricultura Ganadería y Pesca realizó el análisis de documentación obrante y de la presentación efectuada, recomendado otorgar al municipio un plazo de prórroga de noventa (90) días para la ejecución de la obra de referencia;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto, se propicia la aprobación de la Addenda al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Laprida;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309 y el artículo 5° del Decreto 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Addenda al Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de

Laprida, aprobado por la Resolución N° RESO-2021-38-GDEBA-MDAGP , que como Anexo Único (INLEG-2023-07053919-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y alSINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**ANEXO/S**

INLEG-2023-07053919-GDEBA-DSTAMDAGP

34da48c18045a18e968662eb73afe4773c758a74af642a929917e55f40cde11d [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 140-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 5 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2022-08175206-GDEBA-DSTAMDAGP, por intermedio del cual tramita la aprobación de la Addenda al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Laprida, la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 1037/03, la Resolución N° RESO-2022-282-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución N° RESO-2022-282-GDEBA-MDAGP se aprobó el Convenio referenciado en el exordio y se otorgó a la Municipalidad de Laprida un subsidio por la suma total de pesos veintitrés millones ciento sesenta y seis mil trescientos ochenta y cinco con 00/100 (\$23.166.385,00) con el objeto de financiar la adquisición de materiales y maquinaria para la realización del proyecto "Entoscado en Camino 56-05 correspondiente a la Red Vial Provincial Secundaria hasta Escuela N° 20 Armada Argentina por un total de 15 km", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03;

Que en el orden 77 obra la presentación efectuada por la Municipalidad de Laprida solicitando una Addenda al referido Convenio en virtud de que las maquinarias solicitadas originalmente han aumentado considerablemente sus valores debido a la gran variación de precios;

Que el proyecto original planteaba la adquisición de un camión y un tractor, además de materiales para la obra, por lo que en virtud de lo mencionado en el párrafo anterior el Municipio decidió solo la compra de un camión que cumpla con las características del oportunamente solicitado y los materiales, desestimando así la compra del tractor;

Que en ese sentido de indica que a través del nuevo proyecto el Municipio afrontará el gasto restante de la obra y que la cantidad de toneladas de material para estabilizar el camino a utilizar será de veintinueve mil doscientos cincuenta (29.250) toneladas;

Que en el orden 90 se expide la Dirección de Vialidad sobre la viabilidad técnica y la razonabilidad económica de la nueva solicitud presentada por el municipio;

Que a orden 96 se acompaña una Nota de la Municipalidad de Laprida donde pone de manifiesto que tomó conocimiento de las observaciones realizadas por la Dirección de Vialidad e informa que las mismas serán atendidas oportunamente al efecto de la ejecución de la obra;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto, se propicia la aprobación de la Addenda al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Laprida;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Addenda al Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Laprida, aprobado por la Resolución N° RESO-2022-282-GDEBA-MDAGP, que como Anexo Único (INLEG-2023-07068603-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la Municipalidad de Laprida deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**ANEXO/S**

INLEG-2023-07068603-GDEBA-DSTAMDAGP

f7e32ffd233182d457a26c973d2c5083eb9c366b1f2570a28e15dfcd437d70c8

[Ver](#)

## **RESOLUCIÓN N° 145-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 5 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2021-22885920-GDEBA-DSTAMDAGP, por intermedio del cual tramita la aprobación de la Addenda al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de General Alvear, la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 1037/03, la Resolución N° RESO-2021-338-GDEBA-MDAGP, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución N° RESO-2021-338-GDEBA-MDAGP se aprobó el Convenio referenciado en el exordio y se otorgó un subsidio por la suma total de pesos veinticuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y siete con catorce centavos (\$24.999.997,14) a la Municipalidad de General Alvear, con el objeto de financiar la adquisición de materiales y maquinaria para la realización del proyecto "Mejora en Acceso a Escuela N° 15", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03;

Que en el orden 86 obra la presentación efectuada por la Municipalidad de General Alvear solicitó una addenda al referido Convenio en virtud de que al momento de la adquisición de los bienes detallados en el Convenio oportunamente suscripto se observó una importante variación de precios;

Que en ese sentido se solicita la readecuación del proyecto, considerando que el valor final del tractor a adquirir fue de pesos diez millones cuatrocientos noventa y nueve mil (\$10.499.000.) y el mismo fue presupuestado por una suma de pesos once millones quinientos veinte mil (\$11.520.000.) por lo que solicita que el excedente se distribuya conforme lo allí indicado;

Que en el orden 93 se expide la Dirección de Vialidad sobre la viabilidad técnica y la razonabilidad económica de la nueva solicitud presentada por el municipio;

Que a orden 98 se acompaña una Nota de la Municipalidad de General Alvear donde pone de manifiesto que tomó conocimiento de las observaciones realizadas por la Dirección de Vialidad e informa que las mismas serán atendidas oportunamente al efecto de la ejecución de la obra;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto, se propicia la aprobación de la Addenda al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Coronel Suarez;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

### **EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la Addenda al Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de General Alvear, aprobado por la Resolución N° RESO-2021-338-GDEBA-MDAGP, que como Anexo Único (INLEG-2023-07400245-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que la Municipalidad de General Alvear deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

### **ANEXO/S**

INLEG-2023-07400245-GDEBA-DSTAMDAGP

3e05ceced89912424847f5494d4bbd5c1c096a8043c9fda705e85c19aa528ffb

[Ver](#)

## **RESOLUCIÓN N° 146-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 5 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-01509431-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Asociación de Medieros y Afines, la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309, los Decretos N° 50/22 y N° 467/07, y modificatorios, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que resulta de aplicación el Decreto N° 467/07 que aprueba el Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios (Anexo Único);

Que el artículo 2° de dicho Anexo Único prevé que los subsidios podrán ser otorgados por "...2. El Señor Jefe de Gabinete, los Señores Ministros Secretarios, los Señores Secretarios de Estado, el Director General de Cultura y Educación y los titulares de los Institutos de Obra Médico Asistencial, Cultural de la Provincia de Buenos Aires, Provincial de la Vivienda y Provincial de Lotería y Casinos, en los mismos casos señalados en el punto anterior, pero siempre que no superen los límites previstos en el Artículo 15 del presente";

Que a orden 5 se acompaña la correspondiente nota emitida por el Presidente de la Asociación de Medieros y Afines donde solicita un subsidio por la suma total de pesos un millón seiscientos mil (\$1.600.000.-) destinado a cubrir los gastos que demanda la organización del "Campamento Nacional de Jóvenes Campesinos" que se desarrollará en Orense - Partido de Tres Arroyos, durante el mes de febrero de 2023;

Que del mencionado evento participaran jóvenes del campo de distintas provincias, desarrollaremos diferentes actividades como torneos de fútbol, vóley, talleres de debate sobre diversos temas de interés como jóvenes y del sector y diversas charlas;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria Ley N° 15.309 y el Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Asociación de Medieros y Afines (CUIT 30-70937402-4), que como Anexo Único (CONVE-2023-07293259-GDEBA-DSTAMDAGP) pasa a formar parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Otorgar un subsidio por la suma de pesos un millón seiscientos mil (\$1.600.000.-) a favor de la Asociación de Medieros y Afines (CUIT 30-70937402-4), a fin de cubrir los gastos que demanda la organización del "Campamento Nacional de Jóvenes Campesinos" que se desarrollará en Orense - Partido de Tres Arroyos, durante el mes de febrero de 2023, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 467/07 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a librar la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande la presente medida, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 7, Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 5°. La beneficiaria queda obligada a rendir cuenta documentada de la inversión del subsidio otorgado en el artículo 1°, en el plazo y las formas que correspondan y sujeto a los demás controles, plazos y sanciones establecidos en el Anexo I del Decreto N° 467/07 y modificatorios.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**ANEXO/S**

CONVE-2023-07293259-GDEBA-DSTAMDAGP

e6dac9b202d4b4c8d91343cb3142970c5e62573f0929b3b006ef41771cd4cb96 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 147-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 5 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-38809543-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Coronel Suarez y el otorgamiento de un subsidio para financiar la ejecución de la obra "Terminación de un frigorífico para la especie ovina, porcina y bovina", la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para

mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población, contemplando asimismo el fomento a la organización y desarrollo de cooperativas otorgándoles un tratamiento tributario y financiero acorde con su naturaleza;

Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que en función de la realidad socio-económica en la que se encuentra la provincia de Buenos Aires, y en sintonía con la Ley Nacional N° 27.519 que prorroga la emergencia alimentaria nacional dispuesta por el Decreto del PEN N° 108/02, y la emergencia pública declarada por la Ley Nacional N° 27.541, mediante la Ley N° 15.165, y su prórroga por Ley N° 15.310, se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos, ya sea personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, sean éstas provinciales o nacionales;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar, siendo los beneficiarios finales del mismo las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Industrialización de la producción agropecuaria”;

Que el mencionado componente está pensado para la construcción y/o finalización de frigoríficos con participación municipal que estén habilitados para faena, y que permitan generar empleo, promover la industrialización y mejorar el acceso al consumo de carnes de calidad;

Que de ésta manera se busca alcanzar de manera directa a productores, comerciantes y diversos municipios de la provincia de Buenos Aires, mientras que de manera indirecta se busca beneficiar a consumidores, trabajadores y trabajadoras;

Que en el orden 5 obra la presentación efectuada por la Municipalidad de Coronel Suarez solicitando un subsidio para la ejecución de la obra “Terminación de un frigorífico para la especie ovina, porcina y bovina”;

Que a ordenes 6/7 se acompañan los correspondientes planos del proyecto a realizarse y un presupuesto acompañado por el Municipio beneficiario;

Que a orden 14 la Dirección de Carne Vacuna, Aviar, Porcina y Otros se expide sobre la viabilidad técnica de la obra y la razonabilidad económica del monto solicitando, indicando que “En razón a los elementos evaluados y agregados oportunamente, existe viabilidad técnica y razonabilidad en el monto presupuestado del proyecto impulsado para la construcción, finalización y puesta en marcha de un Frigorífico para las especies porcina, ovina y bovina, categoría B provincial, perteneciente al Municipio de Coronel Suarez.”;

Que en el orden 23 ha tomado intervención la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca;

Que en el orden 28, se informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que ha tomado intervención previa la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, Fiscalía del Estado y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la municipalidad de Coronel Suarez, cuyo texto como Anexo Único (CONVE-2023-07051355-GDEBA-DSTAMDAGP) pasa a formar parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO 2°. Otorgar un subsidio de pesos cuarenta y ocho millones quinientos mil (\$48.500.000.-) a la Municipalidad de Coronel Suarez para financiar la ejecución de la obra “Terminación de un frigorífico para la especie ovina, porcina y bovina” en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el MUNICIPIO deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la municipalidad de Coronel Suarez deberá comunicar la presente resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la

siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 4, Parcial 2 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**ANEXO/S**

CONVE-2023-07051355-GDEBA-DSTAMDAGP

a7df597c85efcc334ce2b922d2d989dbdfcf499196886431749d491d97720ca6 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 148-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 7 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-05810016-GDEBA-DSTAMDAGP, por el que se solicita la autorización de diversos gastos en el marco de la "Expoagro 2023 Edición YPF Agro" que se llevará a cabo entre el 7 y 10 de marzo del corriente año, en el Predio Ferial y Autódromo de San Nicolás, del partido homónimo de la provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 10.189, N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 288/07 y modificatorios, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del documento electrónico N° IF-2023-06533900-GDEBA-MDAGP se impulsa la presente gestión mediante la cual se solicita la autorización de diversos gastos emergentes de la asistencia y participación de esta cartera ministerial en la "Expoagro 2023 Edición YPF Agro" que se llevará a cabo entre el 7 y 10 de marzo del corriente año, en el Predio Ferial y Autódromo de San Nicolás, del partido homónimo de la provincia de Buenos Aires, en el marco del Decreto N° 288/2007 y modificaciones (B.O.17/04/2007);

Que el mencionado evento es un acontecimiento que se realiza a campo abierto, una vez al año y durante cuatro días, en vísperas del final de la campaña de granos gruesos, siendo la exposición agroindustrial más importante de la República Argentina y también una de las más significativas para la provincia de Buenos Aires ya que en ésta se concentra, nada más y nada menos, que el cuarenta por ciento (40 %) de la producción agrícola ganadera de la Argentina;

Que es menester señalar que en el año 2022, es decir, la edición anterior, Expoagro contó con la participación de más de cien mil (100.000) visitantes y un mil quinientos millones de dólares en volumen de negocios, lo cual representa un aporte significativo en cuanto a las actividades agrícolas ganaderas de la provincia, incluso de todo el país y a nivel internacional;

Que la intervención del Ministerio de Desarrollo Agrario es muy valiosa ya que se pretenden mostrar todas las acciones y políticas públicas que se vienen implementando desde el comienzo de la gestión generando incentivos para el desarrollo del sector;

Que las mencionadas políticas van desde el financiamiento a través del subsidio de tasas mediante líneas de financiamiento canalizadas a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires como también por medio del Fondo Fiduciario Provincia en Marcha; fomento e incentivos de buenas prácticas agrícolas; programas e incentivos vinculados a la agroecología; programa de mejoramiento de la calidad del trigo; Plan Oficial de Prevención y Erradicación de las enfermedades de transmisión sexual (ETS); acompañamiento y financiamiento para el sector ovino, lácteo, entre otros; además del acompañamiento continuo al productor por medio de herramientas específicas como el Programa de Desarrollo Rural Bonaerense y distintas capacitaciones;

Que en ese sentido, y con la finalidad de ajustar el presente pedido a los principios de economía, transparencia, eficiencia y razonabilidad del proyecto, es que se ha efectuado un relevamiento de precios de mercado a fin de adquirir seis mil (6.000) lapiceras, un mil (1.000) gorras y cuatro mil quinientas (4.500) cintas porta credencial;

Que a través de los documentos N° DOCFI-2023-06509626-GDEBA-MDAGP, N° DOCFI-2023-06510403-GDEBA-MDAGP y N° DOCFI-2023-06510867-GDEBA-MDAGP se acompañan, respectivamente, presupuestos emitidos por las firmas ORSATTI ORLANDO MARIO, FERREIRA FABIANA TERESA y PLATAPEL S.R.L.;

Que del análisis de las cotizaciones mencionadas precedentemente surge del Informe Técnico adunado a orden 11 que dada la magnitud del evento y los valores detallados se sugiere adquirir seis mil (6.000) lapiceras y un mil (1.000) gorras a la firma ORSATTI ORLANDO MARIO por la suma total de pesos dos millones novecientos noventa mil (\$2.990.000.) y cuatro mil quinientas (4.500) cintas porta credencial a la firma FERREIRA FABIANA TERESA por la suma total de pesos dos millones noventa y siete mil (\$2.097.000.), arrojando el total de los gastos la suma de pesos cinco millones ochenta y siete mil (\$5.087.000.);

Que a orden 12, ha tomado intervención el Director General de Administración;

Que a orden 15 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 40 de la Ley N° 10.189 - Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), reglamentada por el Decreto N° 288/07 modificado por Decreto N° 96/17 E- y 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA**

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar con las firmas ORSATTI ORLANDO MARIO (CUIT 20-14243170-0), por la suma total de pesos dos millones novecientos noventa mil (\$ 2.990.000.-), y FERREIRA FABIANA TERESA (CUIT 27-20012313-7), por la suma total de pesos dos millones noventa y siete mil (\$ 2.097.000.-), los gastos por adquisición de insumos en el marco de la asistencia y participación de esta jurisdicción en la "Expoagro 2023 Edición YPF Agro" que se llevará a cabo entre el 7 y 10 de marzo del corriente año, en el Predio Ferial y Autódromo de San Nicolás, del partido homónimo de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Establecer la ejecución de los gastos autorizados precedentemente en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 -Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998)- y en el Decreto N° 288/07, modificado por el Decreto N° 96/17 E.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente medida será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023, Ley N° 15.394: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - Programa 1, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 3, Principal 9, Parcial 1 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Delegar en el Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal de esta jurisdicción la facultad de autorizar las erogaciones aprobadas en el artículo 1° del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 3° inciso b) del Decreto N° 288/07.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA****RESOLUCIÓN N° 105-MPCEITGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 3 de Marzo de 2023

**VISTO**, el expediente electrónico EX-2023-02488856-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado "49° Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra", que se llevará a cabo del día 12 al 19 de marzo de 2023, en la localidad de Ayacucho, Municipalidad de Ayacucho, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 -modificado por el Decreto N° 90/2022-, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 01/2023, y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística; Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022- la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que, mediante Resolución N° 05/2020, modificada por Resolución N° 51/2021, se sancionó el Programa de Gestión Cultural "ReCreo en la Provincia", destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia;

Que, por Resolución N° 01/2023 se creó el programa "ReCreo es Fiesta", a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia a fin de consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-cultural propias de cada localidad, que incorporen a todos sus habitantes;

Que siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándolas de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan realizar sus actividades en forma adecuada y segura;

Que, el Gobierno Provincial, viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento y reactivación de aquellas actividades centrales para sus economías como lo es el impulso del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios, donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el presidente de la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra, el día 23 de enero de 2023, por medio de nota (IF-2023-03187590-GDEBA-DPARYFMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo, solicitó apoyo económico al evento denominado "49° Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra", que se llevará a cabo del día 12 al 19 de marzo de 2023, en la localidad de Ayacucho, Municipalidad de Ayacucho, Provincia de Buenos Aires;

Que dicho evento, tiene por objetivo celebrar y reconocer la labor de los productores ganaderos, y se iniciará con su tradicional declaración del "estado de yerra", donde el pueblo abrirá simbólicamente sus tranqueras para recibir a los vecinos como también a turistas de todos los municipios y el país, esperando la participación de 100.000 espectadores;

Que el mencionado evento, prevé un amplio programa de actividades, las cuales están directamente relacionadas con la tradición ganadera como la jineteada, la yerra, la pialada, presentación y entrevero de tropillas, exposiciones y remates especiales de terneros de destete, asimismo habrá otras actividades orientadas al público general, tales como muestras de la producción comercial, artesanal y microempresarial, diversas actividades culturales y shows artísticos de bandas y artistas Folklóricos, el Certamen Nacional de Canto Folklórico, Certamen Nacional de Murales, Certamen de Fotografía y un desfile tradicionalista con delegaciones gauchas del país, carruajes y carrozas;

Que la realización del evento denominado "49° Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra", deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio donde se lleva a cabo, dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas, agencias y/o centros de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos N° 2324/2023;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado "49° Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra", que se llevará a cabo del día 12 al 19 de marzo de 2023, en la localidad de Ayacucho, Municipalidad de Ayacucho, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago en favor de la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra (CUIT 30-60387831-7), en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1º, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 2324/2023 Jurisdicción: 11 - Ja 0 - UE 73 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 7 - Spa 99 - Fuente Financiamiento: 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000). Presupuesto Ejercicio Año 2023, Conforme Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. El beneficiario deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos otorgados por la presente, en un plazo máximo de CIENTO VEINTE (120) días hábiles administrativos de percibidos los fondos mediante la presentación de los correspondientes comprobantes ante esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los artículos 5º y 6º del Decreto N° 1037/2003 y el artículo 9º y siguientes de la Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al beneficiario.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**RESOLUCIÓN N° 63-MTRAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 7 de Marzo de 2023



**VISTO** el expediente N° EX-2020-14955528-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se propicia la solicitud de prórroga del contrato de concesión para la prestación de los servicios de autotransporte público provincial de pasajeros identificados como Línea N° 252 de la firma "Transportes José Hernández Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", con ajuste al Primer Artículo Nuevo incorporado por Ley N° 7.396 al Decreto - Ley N° 16.378/57 "Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros", y

**CONSIDERANDO:**

Que la Línea N° 252 reconoce su origen como servicio de autotransporte público de pasajeros comunal, identificado bajo la línea N° 3, en el ámbito del partido de General San Martín;

Que, como consecuencia de la prolongación de su recorrido hasta la Estación de El Palomar, en el Partido de Morón, autorizada mediante Decreto N° 285/62, la Empresa se incorpora al régimen provincial de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, Decreto-Ley N° 16378/57 - L.O.T.P, y se le otorga la explotación del mencionado servicio por el término de cinco (5) años, conforme surge de COPDI-2021-28801177-GDEBA-DTPYCMYSPGP;

Que mediante el dictado de la Resolución V N° 100/91, se reconoció a la empresa "Transportes José Hernández S.A.C e I" como continuadora de la firma "Transportes José Hernández S.R.L.", para la prestación de los servicios de la Línea N° 252. Por el mismo acto, se le otorga la concesión por el término de diez (10) años conforme al Primer Artículo Nuevo de la L.O.T.P -incorporado por el artículo 1, apartado 7, del Decreto-Ley N° 7396, autorizándose a la entonces Dirección Provincial de Transporte a suscribir el respectivo contrato de concesión (COPDI-2021-28801472-GDEBA-DTPYCMYSPGP);

Que conforme ello, con fecha 30 de julio de 1996 se suscribe el contrato de concesión referido, por el periodo abarcativo de 11/04/1991 - 11/04/2001 (COPDI-2021-28801827-GDEBA-DTPYCMYSPGP), habiendo quedado pendiente su aprobación en razón de que la empresa no dio cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigibles para ello, sin perjuicio de lo que no se vio afectada la continuidad, regularidad y seguridad de los servicios a su cargo, los cuales fueron ejercidos en todo momento bajo el contralor de la Autoridad Concedente;

Que seguidamente, y conforme lo informado por la Dirección de Transporte Automotor de Pasajeros en su Informe Técnico Complementario de Orden N° 143, se observa que mediante expediente N° 2417-3122/2001 (digitalizado a Orden N°7) la firma solicita con fecha 28/03/01 la renovación del Contrato de Concesión de la Línea N° 252 para el período 11/04/2001 al 11/04/2011, sin que fuera oportunamente promovida la suscripción del mismo, ni objeto de aprobación final por parte de la Autoridad competente, hasta la fecha;

Que no obstante la presentación tardía, la solicitante ha manifestado formalmente su voluntad para acceder a la prórroga del plazo convencional a que refiere la normativa, y ha continuado satisfactoriamente, y sin interrupción alguna, la prestación de los servicios públicos de la Línea N° 252, y la Autoridad de Aplicación (entonces Dirección Provincial de Transporte) ha ejercido a tutela de los mismos de conformidad con las obligaciones exigibles a su prestador;

Que atento lo manifestado en los considerandos precedentes, es dable dejar asentado que, sin perjuicio de no existir instrumento legal alguno que avale el periodo abarcativo de 2001-2011, como consecuencia de las prácticas administrativas de ese entonces, se entiende suficientemente justificada la continuidad de la prestación en cuestión;

Que posteriormente, el día 11 de septiembre de 2014 se suscribe la prórroga de la concesión para el período 2011-2021, instrumento que asimismo no fue objeto de resolución aprobatoria final, conforme surge de COPDI-2021-28803268-GDEBA-DTPYCMYSPGP;

Que posteriormente mediante Nota N° IF-2021-28800529-GDEBA-DTPYCMYSPGP la firma prestataria solicita la correspondiente prórroga de concesión por el periodo 11/04/2021-11/04/2031;

Que la empresa peticionante se halla legalmente constituida como Sociedad Anónima (IF-2021-16131854-GDEBA-DTPYCMYSPGP);

Que los servicios de la Línea N° 252, encuadran en la calificación de urbanos, conforme las características indicadas en el inciso 2) del artículo 47 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, por desarrollarse en zonas urbanas, con renovación casi constante de pasaje, secciones breves, tarifas de escala y horarios de alta frecuencia, sin conducción de equipajes;

Que consta la intervención de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, la cual, a través de sus dependencias ha controlado el procedimiento administrativo de rigor en la materia, dejando asentado que se han cumplido todos los requisitos legales exigibles para proceder al tratamiento de la solicitud de renovación de la concesión, según se expone en los fundamentos de la presente;

Que en ese sentido, a través del Informe Técnico elaborado por el Departamento Servicios, y su Complementario (IF-2021-28820647-GDEBA-DTPYCMYSPGP e IF-2023-07815739-GDEBA-DTAPMTRAGP, respectivamente) deja constancia del cumplimiento por parte de la prestadora de las obligaciones impuestas por el artículo 30 de la ley de fondo y la reglamentación;

Que de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 329/11, y en el estudio de necesidad vehicular efectuado por el Departamento de Costos y Tarifas, perteneciente a la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros, corresponde indicar que, a la fecha, el Parque Móvil Mínimo, Único y Obligatorio, necesario para la adecuada prestación de los servicios de la Línea N° 252 asciende a 35 unidades;

Que mediante IF-2022-33586070-GDEBA-DTAPMTRAGP, se informa que la firma "Transportes José Hernández S.A.C. e I.", ha acreditado las obligaciones impuestas por la Disposición N° 2.168/87 y normativa concordante vinculadas al cumplimiento de remisión de documentación estadística y contable, reuniendo además las condiciones necesarias en materia de solvencia económica-financiera que permiten asegurar la continuidad y regularidad de los servicios mediante IF-2022-33584620-GDEBA-DTAPMTRAGP;

Que en materia impositiva, previsional, y multas, a través de los Informes IF-2022-32786921-GDEBA-DTAPMTRAGP e IF-2022-32366069-GDEBA-DRYSMTRAGP respectivamente, las Áreas Técnicas competentes dan cuenta del cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Disposición N° 225/01, así como de la inexistencia de deuda exigible en concepto de multas de transporte, en los términos de las Resoluciones N° 78/15 y N° 600/15 de la entonces Agencia Provincial del Transporte respectivamente, hallándose asimismo acreditadas las exigencias técnicas y de seguridad en materia de parque móvil conforme lo informado por la Dirección de Permisos y Habilitaciones en sus Informes N° IF-2022-34848288-GDEBA-DPYHTPMTRAGP y PV-2022-34849170-GDEBA-DPYHTPMTRAGP, actualizado por IF-2022-43201264-GDEBA-

DPYHTPMTRAGP;

Que en materia del recorrido autorizado a la Línea N° 252, es el que surge de la Planilla Anexa de recorrido que forma parte del Contrato Suscripto con fecha 11 de septiembre de 2014, correspondiente al periodo 2011-2021;

Que cabe destacar que en el año 2010 mediante la Resolución N° 92/10 se aprobó el "Programa de Actualización y Regularización del Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros de Línea Regular", implementado con la finalidad de recepcionar los cambios de recorridos introducidos por las prestatarias, a consecuencia de nueva infraestructura vial, obra pública, variantes de circulación de arterias, extensiones y/o supresiones de recorridos originadas en nuevas demandas de transporte etc., todo ello con ajuste al procedimiento establecido en sus artículos 5° y 6°;

Que atento ello, mediante expediente N° 2417-1710/2010, la firma "Transportes José Hernández S.A.C. e I.", cumplió con las exigencias del citado programa de regularización, detallando con carácter de declaración jurada la situación de los servicios a su cargo, actuaciones que fueron consideradas en el expediente N° 2417-3122/2001 (al cual, en mérito a la brevedad, se remite: ver IF-2021-16131854-GDEBA-DTPYCMYSPGP, páginas 332/334), dejando conformado el plexo de recorridos de la Línea N° 252.

Que del análisis de la información vertida en las actuaciones citadas en el considerando precedente y su cotejo con el itinerario autorizado de la Línea N° 252, se observa que la firma solicitante ha introducido cambios (conforme mapeo digital y comparación de recorridos, obrante en IF-2021-18581844-GDEBA-DPLTMIYSPGP), los cuales han sido receptados por cuanto son considerados de escasa magnitud, al no generar variaciones tarifarias como así tampoco reclamos ni denuncias de otras operadoras o público usuario;

Que por su parte, la Ley Provincial N° 15.309 modificó el artículo 26° de la Ley Provincial N° 15.164, estableciendo las nuevas competencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y su consecuente limitación en materia de transporte, así como la determinación de las funciones, atribuciones y responsabilidades correspondientes al nuevo Ministerio de Transporte, conforme lo establece el artículo 32° bis;

Que como CONVE-2023-03487751-GDEBA-SSTTMTRAGP obra el contrato y su Planilla Anexa de Recorridos, celebrado "ad referéndum" del Ministerio de Transporte, entre la Subsecretaría de Transporte Terrestre y la firma "Transportes José Hernández S.A.C. e I.", en fecha 21 de diciembre de 2022, para la prórroga de la concesión de servicios de la Línea N° 252;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, informado la Contaduría General de la Provincia y tomada vista la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo nuevo de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, Decreto-Ley N°16.378/57, incorporado por el artículo 1°, apartado 7, de la Ley N°7.396, el Decreto N° 272/17 y el art. 32 bis de la Ley N° 15.164 agregado por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar los períodos transcurridos entre el 11/04/1991 y el 11/04/2001, entre el 11/04/2001 y el 11/04/2011, y entre el 11/04/2011 y el 11/04/2021, a favor de la firma "Transportes José Hernández Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", por la explotación de los servicios de autotransporte público provincial de pasajeros identificados como Línea N° 252 con recorridos entre los partidos General San Martín, Vicente López y Tres de Febrero.

ARTÍCULO 2°. Prorrogar por el término de diez (10) años, conforme lo establecido en el Primer Artículo Nuevo de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, Decreto Ley N° 16.378/57, incorporado por el artículo 1, apartado 7 del Decreto-Ley N° 7.396, la concesión otorgada a la firma "Transportes José Hernández Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", para la explotación de los servicios de autotransporte público provincial de pasajero identificados como Línea N° 252, que sirve los partidos de General San Martín, Vicente López y Tres de Febrero.

ARTÍCULO 3°. Homologar el Contrato de Prórroga de Concesión de la Línea N° 252, celebrado ad referéndum del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires conforme Decreto N° 272/17 E, entre la Subsecretaria de Transporte Terrestre y la empresa "Transportes José Hernández Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", ajustado al recorrido total detallado en la Planilla Anexa, que como CONVE-2023-03487751-GDEBA-SSTTMTRAGP forma parte integrante de la presente, y cuyo plazo de vigencia comprende el período 11/04/2021 - 11/04/2031.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la firma "Transportes José Hernández Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" deberá hacer efectivo el pago del Impuesto de Sellos vigente de conformidad con el artículo N° 282 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, en la forma prescrita por la autoridad de aplicación tributaria, a partir de lo cual tendrá treinta (30) días a fin de acreditar tal pago por ante el Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, remitir a la Subsecretaria de Transporte Terrestre, para su notificación a la interesada. Cumplido, archivar.

**Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro.

**ANEXO/S**

CONVE-2023-03487751-GDEBA-SSTTMTRAGP

420e4623a6197ad2a57e54912e3e7faca6fa19d365c1add6e6b6bde46546c2a [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 65-MTRAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 8 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2022-40744473-GDEBA-DSTEMTRAGP, el Decreto-Ley N° 16378/57 Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros - L.O.T.P., el Decreto N° 6.864/58, la Disposición N° 1.646/09, las Resoluciones N° RESOL-2018-132-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP y RESOL-2022-2-GDEBA-SSTTMTRAGP, normativa concordante y;

**CONSIDERANDO**

Que, mediante las actuaciones citadas en el visto de la presente, la firma "MASTER BUS S.A.", solicita autorización para prestar Servicios Especializados de Turismo, correspondientes a la temporada 2022-2023, con ajuste al artículo 18 de Decreto-Ley N° 16.378/57, la Resolución N° RESOL-2018-132-GDEBA-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP y normas concordantes;

Que las áreas técnicas de esta repartición han evaluado el cumplimiento de los recaudos previstos en la RESOL-2018-132-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP y el cumplimiento de los procedimientos administrativos correspondientes para acceder a la autorización pretendida;

Que en ese sentido, la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros, a través de sus áreas competentes, informa que la peticionante ha dado cumplimiento a las exigencias en materia impositiva conforme Disposición N° 225/01 (IF-2023-02680757-GDEBA-DTAPMTRAGP); que el parque móvil propuesto satisface las exigencias técnicas y de seguridad (IF-2023-05790549-GDEBA-DPYHTPMTRAGP y PV-2023-05805295-GDEBA-DPYHTPMTRAGP) y su adecuada composición numérica, verificándose asimismo el cumplimiento de las obligaciones vinculadas al personal de conducción, (IF-2023-05618146-GDEBA-DTAPMTRAGP);

Que el Departamento Servicios, dependiente de la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros, en su informe IF-2023-06112084-GDEBA-DTAPMTRAGP, señala que *"de la evolución histórica de la demanda de estos servicios estacionales, surge la necesidad y conveniencia pública del servicio pretendido por la recurrente, presupuesto exigible para su otorgamiento, conforme lo dispuesto por el artículo 9° del Decreto Ley N° 16378/57..."*, concluyendo asimismo que conforme las constancias obrantes en las actuaciones, *"la firma MASTER BUS S.A., ha reunido los elementos impuestos por la normativa vigente para pretender la autorización correspondiente para operar durante la presente temporada de Turismo 2022- 2023"*;

Que mediante IF-2023-06097331-GDEBA-DTAPMTRAGP, se describen los tráficos, itinerarios, frecuencias horarias y parque móvil propuestos por la peticionante;

Que se ha efectuado la comunicación que ordena el artículo 30 del Decreto N° 6.864/58 y artículo 9 de la Resolución N° 132/18;

Que la Ley N° 15.309 modificó el artículo 26° de la Ley N° 15.164, estableciendo las nuevas competencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y su consecuente limitación en materia de transporte, así como la determinación de las funciones, atribuciones y responsabilidades correspondientes al nuevo Ministerio de Transporte conforme establece el artículo 32° bis;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 56 inciso 9° del Decreto-Ley N° 16.378/57 y los artículos 27, 29, 30 y 35 del Decreto N° 6864/58, y el art. 32 bis de la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar a la firma "MASTER BUS S.A." a realizar servicios especializados de transporte de pasajeros de la categoría TURISMO durante la temporada 2022-2023, de conformidad con los tráficos, itinerarios, frecuencias horarias y parque móvil detallado en el Anexo I que integra la presente como IF-2023-06097331-GDEBA-DTAPMTRAGP

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que la prestadora autorizada por el artículo precedente, deberá presentar para su aprobación la programación horaria de los servicios con ajuste a la autorización conferida, otorgándose al efecto un plazo de cuarenta y ocho (48) horas a partir de la notificación de la presente.

**ARTÍCULO 3°.** Los cuadros tarifarios deberán ser presentados para su aprobación en el término de cuarenta y ocho (48) horas desde la notificación de la presente Resolución, debiendo ajustarse a lo establecido por la Resolución N° 234/22, de acuerdo con la categoría propuesta para cada servicio, en forma concordante con la especificada en la programación horaria aprobada.

**ARTÍCULO 4°.** Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, remitir a la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros, para su notificación a la interesada y comunicación a los Municipios abarcados en los tráficos detallados en Anexo I que integra la presente. Cumplido, archivar.

**Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2023-06097331-GDEBA-  
DTAPMTRAGP

b8fddf3315ffd99a8b1744501c9b15cbbac3c2f66c24a5d821414e4800322ebd [Ver](#)

**SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL**

**RESOLUCIÓN N° 17-SSPYSVMTRAGP-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 8 de Marzo de 2023

**VISTO** el Expediente EX-2023-06394601-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Leyes N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), N° 13.927 y modificatorias, los Decretos N° 532/09 y sus modificatorios, Decreto N° 382/22 y el Decreto N° 2401/22 y las Disposiciones N° 56/19 y N° 43/21, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de “entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial”;

Que la citada Ley N° 13.927 establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial “*será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal*”, como así también, que “*las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano*”;

Que el artículo 28 - inciso a) del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que “*la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal*”;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que “el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial”;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: “*supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires*”, “*autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente.*” y “*determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas*”;

Que, por su parte, por medio del Decreto N° 2401/22, se designó al Abogado Carlos Alberto BATTISTA (DNI N° 14.944.333 - Clase 1962), en el cargo de Subsecretario de Política y Seguridad Vial;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21- establece el “Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v.2021)”;

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el visto de la presente, la Municipalidad de Navarro solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento a instalar se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente;

Que, finalmente, menciona que ha suscripto el Convenio Marco de Colaboración con esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta imperioso dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de Navarro al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito – cámara detectora de no uso de cascos en moto -, conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que ha intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22 y N° 2401/22;  
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Municipalidad de Navarro al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito - cámara detectora de no uso de cascos en moto -, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2023-07889012-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP- que como Anexo Único forma parte integrante de la presente- en virtud de los motivos expresados en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del "Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito", debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente. Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente.

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), notificar y comunicar. Cumplido, archivar. -

**Carlos Alberto Battista**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

RS 17-23 Navarro Anexo 24bb3d3e011229020ed79bee6c018b9f835f15b3d57da1d140a0ec82683d202b

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 18-SSPYVMTRAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 8 de Marzo de 2023

**VISTO** los Expedientes N° EX-2022-44478566-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Ley N° 13.927, los Decretos N° 532/09, N° 1.350/18 y N° 382/22, N° 2401/22 y las Disposiciones N° 2/10 y N° 13/10, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la parte pertinente de su artículo 28 reza que, el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno - actualmente el Ministerio de Transporte-, "mantendrá actualizado un registro de proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones que puedan operar en las jurisdicciones provinciales";

Que asimismo el artículo 28°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, -modificado por su similar N° 1.350/18-, establece que "la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal", como así también que "tendrá a su cargo el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones, el que será actualizado periódicamente en función de la incorporación de nuevas tecnologías o proveedores, así como por la baja de aquellos que no cumplan con los estándares de calidad y servicio.";

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos -actualmente al Ministerio de Transporte- intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de

Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, la de entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito, siendo la Dirección Provincial de Fiscalización y Control de Tránsito y la Seguridad Vial, dependiente de esta, la encargada de organizar el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles;

Que, por su parte, por medio del Decreto N° 2401/22, se designó al Abogado Carlos Alberto BATTISTA (DNI N° 14.944.333 - Clase 1962), en el cargo de Subsecretario de Política y Seguridad Vial;

Que, en virtud de la creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado el Ministerio de Transporte en materia de tránsito y seguridad vial y a efecto de encomendar en forma interina y hasta tanto se designe formalmente al/la titular de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, mediante Resolución N° 120/22 se encomendó, a partir el 1° de julio del corriente, la atención y firma del despacho de las acciones referenciadas en el acápite pre-antecedente a la titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, dependiente a aquella repartición;

Que la Disposición N° 2/10 creó el "Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito", mientras que su similar N° 13/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro;

Que como instrumento por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de la normativa vigente en la materia, se creó el "Certificado de Conformidad";

Que el mencionado documento tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir del día siguiente al de su otorgamiento, debiendo el solicitante renovarlo y/o actualizarlo luego de dicho período;

Que, mediante Disposición N° 22/22, se renovó el Certificado de Conformidad otorgado oportunamente a favor de la TRUCAR S.R.L.

Que, asimismo, la mencionada empresa tramita, en el expediente de marras, la ampliación de su Certificado de Conformidad, en el marco del Registro de Proveedores de Tecnología

para la Constatación de Infracciones de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha intervenido en el marco de su respectiva competencia la Dirección Provincial Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial, dependiente de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte provincial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22 y N° 2401/22;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD otorgado mediante Disposición N° 22/22, a favor de la firma TRUCAR S.R.L., CUIT: 33-71549497-9, con domicilio en Calle Albarelos N° 1916 Local E9, de la localidad de Martínez, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer en un (1) año la vigencia de la renovación y ampliación otorgada para el certificado mencionado en el artículo precedente, contada a partir de la fecha de registro de la presente.

ARTÍCULO 3°. Otorgar la autorización del producto registrado, detallado a continuación:

1. PRODUCTO:

TIPO: CAMARA DETECTORA DE GIRO INDEBIDO

MARCA: ARGiatech

MODELO: ARGiatech\_GIR

2. PRODUCTO:

TIPO: CINEMÓMETRO FIJO

MARCA: ANCA

MODELO: NEO REV 2 A

3. PRODUCTO:

TIPO: CINEMOMETRO MOVIL

MARCA: STALKER

MODELO: STALKER LIDAR

4. PRODUCTO:

TIPO: CINEMOMETRO MOVIL

MARCA: TRUCAM

MODELO: LTI 20/20

ARTÍCULO 4°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología autorizada en el artículo precedente, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), de conformidad con los preceptos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Battista**, Subsecretario.

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

**RESOLUCIÓN N° 130-MGGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 3 de Marzo de 2023

**VISTO** el EX-2022-13436721-GDEBA-DPOUYTMGGP mediante el cual el municipio de General Belgrano modifica la normativa vigente en el partido, y

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 05/2022 promulgada por Decreto N° 632/2022, por medio de la cual se propone permutar un Espacio Verde y Libre Público (EVyLP) del predio catastro Circ. I, Secc. C, Qta. 15, Fr. 1, Pc. 3 (Partida: 16546) de 520,50 m<sup>2</sup> de superficie, afectando el predio catastro Circ. I; Secc. C; Qta. 25; Mz. 25d; Pc. 1d (Partida: 1286), de 698,34 m<sup>2</sup>;

Que la propuesta se encuentra avalada por el municipio de General Belgrano, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;

Que la Dirección de Planificación Urbana y Territorial, entiende que se ha cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada;

Que se expidió la Dirección Técnica-Legal verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, relativas a los procedimientos administrativos sometidos a su consideración;

Que se expidió la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, propiciando la presente gestión y compartiendo los informes técnicos y legales que le precedieron;

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Territorio y Desarrollo Sustentable;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que por Decreto N° 183/2019 se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83° del Decreto Ley N° 8912/77;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83° del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° 183/2019;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE E  
DECRETO N° 183/2019 LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Convalidar la Ordenanza N° 05/2022 promulgada por Decreto N° 632/2022, mediante la cual el Municipio de General Belgrano modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo Único IF-2023-03183606-GDEBA-DTLMGGP forma parte integrante de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

**ARTÍCULO 2°:** Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56°, 62° y 63° del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

**ARTÍCULO 3°:** Publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra.

**ANEXO/S**

IF-2023-03183606-GDEBA-DTLMGGP 75e9be506106af0fc37885cd39a17394bc5e5a48c00f09b9ca6b291a07a9f859 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 137-MGGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 8 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2021-16175675-GDEBA-SDAMGGP, digitalizado del expediente N° 2209-214314/18, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio de Cooperación, celebrado entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas y el Sanatorio Privado Figueroa Paredes Laferrere de SICOMED S.A., y

**CONSIDERANDO:**

Que el Convenio cuya aprobación tramita, tiene por objeto, en áreas de mutuo interés, lograr mediante el trabajo conjunto y coordinado, el mejoramiento en el servicio que brindan las partes en los ámbitos de sus respectivas competencias, comprometiéndose a realizar las compulsas necesarias para forjar relaciones comunes con el objeto de lograr mayor interacción entre ambas dependencias, en pos de ampliar la red de servicios prestando asistencia necesaria, rápida y eficaz hacia los vecinos, redundado en consecuencia en el mejoramiento de su calidad de vida de los ciudadanos;

Que para el logro de los objetivos expresados, la Clínica se compromete a afectar la utilización de un sector del bien inmueble sito en Avenida Brigadier General Juan Manuel de Rosas N° 10.841, de la localidad de Gregorio Laferrere, partido

de La Matanza;

Que dicho inmueble deberá estar ubicado en la zona contigua a la maternidad de la Clínica, el cual será destinado a la instalación de una Oficina de Toma de Trámites del Registro de las Personas;

Que el aludido Convenio de Cooperación, tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de la fecha de su suscripción, prorrogándose automáticamente por el mismo término, sin perjuicio de ello, las partes podrán rescindir el presente Convenio, mediante notificación fehaciente a la otra, con antelación mínima de sesenta (60) días corridos;

Que a orden N° 35 la Subdirección Zonal XVII informa que el convenio no ha sido rescindido;

Que a orden N° 36 lucen agregados copia de estatuto de la firma SICOMED S.A. y Acta de Directorio que convalida la suscripción del convenio en trámite;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Cooperación celebrado entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas, representada por su entonces titular, Sr. José Francisco ETCHART MANDON, y el Sanatorio Privado Figueroa Paredes Laferrere de SICOMED S.A., representado por el Sr. Gerardo FIGUEROA PAREDES (DNI N° 23.376.911), que como Anexo identificado como documento GEDO: CONVE-2023-07880178-GDEBA-SSTAYLMGGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Comunicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra.

**ANEXO/S**

CONVE-2023-07880178-GDEBA-  
SSTAYLMGGP

51fa79a0011a2376c94f3912826bd6c461eec5bc804f78efef3b4c482da46448 [Ver](#)

**MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

**RESOLUCIÓN N° 54-MCPGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 8 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-02829112-GDEBA-DDDPPMCPGP por el cual se propicia limitar a Gabriela Cecilia CONTI en el cargo interino de Jefa de Departamento de Gestión de Órdenes de Publicidad y designar a la misma en el cargo de Subdirectora de Publicidad Oficial en la Subsecretaría de Coordinación de Medios en el Ministerio de Comunicación Pública, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-30-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Comunicación Pública;

Que a partir del 9 de diciembre de 2021 se encuentra vigente la desagregación de la estructura organizativa jurisdiccional, normada por el Decreto N° 1092/21, publicado en la fecha indicada en el B.O. N° 29155;

Que la autoridad correspondiente postula la designación, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, de la agente Gabriela Cecilia CONTI en la función interina jerarquizada de Subdirectora de Publicidad Oficial, limitando a partir de la fecha indicada la función interina jerarquizada de Jefa de Departamento de Gestión de Órdenes de Publicidad, designada oportunamente mediante RESOL-2019-101-GDEBA-SMGP, ambos cargos en la Dirección de Publicidad Oficial dependiente de la Dirección Provincial de Administración de Publicidad en la Subsecretaría de Coordinación de Medios;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros informó que la agente mencionada no registra sumarios administrativos pendientes de resolución;

Que resulta necesario cubrir el cargo vacante en el organismo, en forma interina, a fin de lograr un eficiente funcionamiento de la jurisdicción y hasta tanto se cubra la vacante mediante el proceso de selección respectivo;

Que la agente mencionada pertenece a la Planta Permanente con Estabilidad de este Ministerio, reuniendo la misma los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar la función establecida;

Que atento la designación en función interina jerarquizada que se propicia, la agente tendrá derecho a percibir los adicionales por disposición permanente y función, establecidos en el artículo 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el procedimiento instrumentado se encuadra legalmente en las previsiones de los artículos 10, 25 incisos g) y h), 161



de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.27, Ministerio de Comunicación Pública, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, la función interina jerarquizada de Gabriela Cecilia CONTI (D.N.I. N° 25.476.675 - Clase 1976) en el cargo de Jefa de Departamento de Gestión de Órdenes de Publicidad en la Dirección de Publicidad Oficial designada oportunamente mediante RESOL-2019-101-GDEBA-SMGP, quien revista en el cargo de Planta Permanente con Estabilidad en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 10, Administrativo Ayudante "C", Código 3-0101-VIII-2 con un Régimen Horario de cuarenta horas (40 hs) semanales de labor en la Dirección de Publicidad Oficial dependiente de la Dirección Provincial de Administración de Publicidad en la Subsecretaría de Coordinación de Medios.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.27, Ministerio de Comunicación Pública, en la Dirección de Publicidad Oficial dependiente de la Dirección Provincial de Administración de Publicidad en la Subsecretaría de Coordinación de Medios, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en función interina jerarquizada de Subdirectora de Publicidad Oficial, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1, con un Régimen Horario de cuarenta horas (40hs) semanales de labor, con los adicionales por disposición permanente y función, de conformidad con lo normado por los artículos, 10, 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, a Gabriela Cecilia CONTI (D.N.I. N° 25.476.675 - Clase 1976) quien revista un cargo en Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Administrativo, Categoría Salarial 10, Ayudante Administrativo "C", Código 3-0101-VIII-2 con un Régimen Horario de cuarenta horas (40 hs) semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente gestión será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio Año 2023 - Ley N° 15.394: Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 484, Programa 2, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Ubicación Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 6 - Jerárquico.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra.

**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN N° 44-SGG-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 7 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente EX-2022-10797081-GDEBA-DSTASGG de la Secretaría General, por el cual se gestiona disponer el cese a los fines jubilatorios de diversas personas, y

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona disponer el cese a los fines jubilatorios de diversas personas, a partir del 1° de julio de 2022, quienes reúnen los requisitos que establece el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatorio Decreto N° 431/13;

Que, asimismo, corresponde limitar las designaciones interinas de Liliana Ethel PEDERNEIRA en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, con funciones de Jefa de Departamento Ordenamiento Normativo, dispuesta por Resolución N° 6/2019 de la entonces Secretaría Legal y Técnica, y de Silvina Helena TACAIN, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, con funciones de Jefa del Departamento de Apoyo Administrativo, dispuesta por Resolución N° 77/2014 de Secretaría General;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que las personas salientes no poseen actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que las personas involucradas reúnen la totalidad de los requisitos exigidos para acceder a la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, modificada por su similar N° 13.781 y su Decreto Reglamentario N° 1859/05;

Que la Dirección de Contabilidad informa el pago de las licencias no gozadas de las personas citadas, la nomenclatura presupuestaria, los montos y el respectivo compromiso provisorio, con cargo al Presupuesto General Ejercicio Presupuestario 2023 - Ley N° 15.394;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado han dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, modificado por Decretos N° 431/13 y N° 1770/11;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL**

**DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
LA SECRETARÍA GENERAL  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, a partir del 1º de julio de 2022, la designación interina de Liliana Ethel PEDERNERA (DNI N° 14.845.913 - Clase 1962) en el cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, con funciones de Jefa de Departamento Ordenamiento Normativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, dispuesta por Resolución N° 6/2019 de la entonces Secretaría Legal y Técnica.

ARTÍCULO 2º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, a partir del 1º de julio de 2022, la designación interina de Silvia Helena TACAIN (DNI N° 14.128.611 - Clase 1957) en el cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, con funciones de Jefa del Departamento de Apoyo Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, dispuesta por Resolución N° 77/2014 de Secretaría General.

ARTÍCULO 3º. Disponer en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL el cese en el cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 1º de julio de 2022, de las personas que se mencionan en el Anexo I (IF-2023-03341366-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorio Decreto N° 431/13.

ARTÍCULO 4º. Certificar, en cumplimiento de lo establecido por los artículos 24 y 41 del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que las personas mencionadas en el Anexo II (IF-2022-21352103-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante del presente acto administrativo, registran la antigüedad que en cada caso se indica y que han desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos, los que en particular se establecen.

ARTÍCULO 5º. Otorgar la retribución sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, modificada por su similar N° 13.781 y reglamentada por el Decreto N° 1859/05, a las personas mencionadas en el Anexo II (IF-2022-21352103-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante del presente acto administrativo, por reunir a la fecha del cese la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa.

ARTÍCULO 6º. Disponer en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL el pago de las licencias anuales no usufructuadas en favor de Liliana Ethel PEDERNERA (DNI N° 14.845.913 - Clase 1962), catorce (14) días de licencia anual proporcional al año 2022; Silvia Helena TACAIN (DNI N° 14.128.611 - Clase 1957), treinta y cinco (35) días de licencia anual del año 2021 y catorce (14) días proporcionales al año 2022; Julio César MÁRTIRE (DNI N° 14.845.552 - Clase 1962), treinta y cinco (35) días de licencia anual del año 2020, treinta y cinco (35) días de licencia anual del año 2021 y catorce (14) días proporcionales del año 2022, de conformidad con lo normado en los artículos 27 inciso 2) y 39 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y modificatorio Decreto N° 431/13.

ARTÍCULO 7º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 5º y 6º de la presente resolución delegada será atendido con cargo al Ejercicio Presupuestario 2023 - Ley N° 15.394, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 3 ACT 2 "Boletín Oficial" - Unidad Ejecutora 468 - Finalidad 1 - Función 7 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 6.

PEDERNERA Liliana Ethel

Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 2 ACT 4 "Mantenimiento y planificación de edificios públicos" - Unidad Ejecutora 355 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 6.

TACAIN Silvia Helena  
MÁRTIRE Julio César.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**María Agustina Vila**, Secretaria General.

**ANEXO/S**

IF-2023-03341366-GDEBA-DDDPPSGG	6301f29d2835c9612077128d50cb5925a3ad4fcfb6e2102725037d1aef8ac7d	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-21352103-GDEBA-DDDPPSGG	99a5dabe426076a80531b57b1fabacd06d9fb84371767d9cd23d7a5ae5d0a6d8	<a href="#">Ver</a>

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

**RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 12/2023**

LA PLATA, 09/03/2023

**VISTO** el expediente N° 22700-0011078/2023, mediante el cual se propicia la reforma del artículo 23 de la Resolución Normativa N° 52/2020 y modificatoria, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco del artículo 102 del Código Fiscal - Ley N° 10397 (Texto Ordenado 2011) y modificatorias-, mediante la Resolución Normativa N° 52/2020 y modificatoria esta Agencia de Recaudación reglamentó el procedimiento de compensación de saldos acreedores con saldos deudores correspondientes a los gravámenes de los cuales resulta Autoridad de Aplicación;

Que el artículo 23 de la citada normativa prevé un mecanismo de compensación automática y de oficio de saldos a favor de contribuyentes o responsables, provenientes de los Impuestos Inmobiliario -en sus componentes Básico y Complementario-, y a los Automotores -ya sea que se trate de vehículos automotores o de embarcaciones deportivas o de recreación-, cuyo monto resulte igual o inferior a la suma de pesos diez mil (\$10.000) por cada cuota involucrada;

Que, en pos de facilitar a las y los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones, a fin de continuar avanzando en la simplificación tributaria, se estima oportuno eliminar el referido tope;

Que, mediante esta innovación, se evitará la realización de trámites por parte de sujetos que registran saldos a favor en los Impuestos Inmobiliario -en sus componentes Básico y Complementario-, y a los Automotores -ya sea que se trate de vehículos automotores o de embarcaciones deportivas o de recreación-, cualquiera sea la suma a la que asciendan los mismos;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sustituir el artículo 23 de la Resolución Normativa N° 52/2020 y modificatoria, por el siguiente:

*“ARTÍCULO 23. Los saldos a favor del contribuyente o responsable, provenientes de los Impuestos Inmobiliario, en sus componentes Básico y Complementario, y a los Automotores -ya sea que se trate de vehículos automotores o de embarcaciones deportivas o de recreación-, serán compensados o imputados por esta Agencia de Recaudación, en forma automática y de oficio”.*

ARTÍCULO 2°. La presente Resolución Normativa comenzará a regir a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo.

**RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 13/2023**

LA PLATA, 09/03/2023

**VISTO** el expediente N° 22700-0010981/2023, mediante el cual se propicia reglamentar el artículo 138 de la Ley N° 15391 (Impositiva para el ejercicio fiscal 2023), y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 138 de la Ley N° 15391 (Impositiva para el ejercicio fiscal 2023) dispone, durante dicho ejercicio fiscal, la rehabilitación y reformulación de los regímenes de regularización de deudas de los contribuyentes y sus responsables solidarios, provenientes de los Impuestos Inmobiliario -en sus componentes básico y complementario-, a los Automotores -respecto de vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación-, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos; y de los regímenes de regularización de deudas de los agentes de recaudación y sus responsables solidarios, provenientes de retenciones y/o percepciones no efectuadas, efectuadas y no ingresadas o ingresadas fuera de término, con relación a los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos; otorgados a partir del 1° de enero de 2000; cuya caducidad hubiera operado entre el 1° de marzo de 2020 y el 31 de diciembre de 2021, ambas fechas inclusive;

Que, asimismo, el artículo citado establece las pautas que regirán las referidas rehabilitaciones y reformulaciones, y establece que esta Agencia de Recaudación deberá dictar las normas reglamentarias que resulten necesarias para la implementación de lo allí previsto;

Que, en esta instancia, corresponde disponer lo pertinente a fin de reglamentar la aplicación del artículo 138 de la Ley N° 15391 (Impositiva para el ejercicio fiscal 2023), ya mencionado;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Disponer, desde el 13 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2023, ambas fechas inclusive, la rehabilitación y, de corresponder, la reformulación de los regímenes para la regularización de deudas de los contribuyentes y sus responsables solidarios, provenientes de los Impuestos Inmobiliario -en sus componentes básico y complementario-, a los Automotores -respecto de vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación-, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos; y a los regímenes de regularización de deudas de los agentes de recaudación y sus responsables solidarios, provenientes de retenciones y/o percepciones no efectuadas, efectuadas y no ingresadas o ingresadas fuera de término, con relación a los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos; otorgados a partir del 1º de enero de 2000; cuya caducidad hubiera operado entre el 1º de marzo de 2020 y el 31 de diciembre de 2021, ambas fechas inclusive.

Producida la rehabilitación de los regímenes de regularización, los mismos quedarán reformulados, de corresponder, de acuerdo a lo previsto en el artículo 5º de esta Resolución.

ARTÍCULO 2º. Será condición para la procedencia de la rehabilitación y, de corresponder, de la reformulación reglamentadas en el marco de la presente, acreditar el pago de costas y gastos del juicio cuando se trate de regímenes de regularización de deudas prejudiciales que hubiesen caducado y, como consecuencia de ello, se hubiera iniciado el correspondiente juicio de apremio.

ARTÍCULO 3º. El interesado en rehabilitar y, de corresponder, reformular el plan de pagos caduco, deberá acceder a la aplicación habilitada al efecto, que se encontrará disponible en el sitio oficial de internet de esta Agencia de Recaudación ([www.arba.gob.ar](http://www.arba.gob.ar)).

Desde la aplicación mencionada en el párrafo anterior, deberá liquidar el anticipo y/o las cuotas vencidos e impagos del plan de pago caduco.

ARTÍCULO 4º. Efectivizadas la rehabilitación y, de corresponder, la reformulación del plan de pagos, el importe correspondiente a las obligaciones vencidas e impagas en concepto de anticipos y/o cuotas deberá cancelarse con anterioridad al 1º de enero de 2024, aplicándose a las mismas el interés previsto en el Código Fiscal - Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias- desde su vencimiento original o su/s prórroga/s, según el caso.

Las restantes cuotas deberán abonarse de acuerdo a los vencimientos originalmente previstos, o su/s prórroga/s.

ARTÍCULO 5º. Producida la rehabilitación del plan de pagos, las únicas causales de caducidad aplicables al mismo a partir de dicha rehabilitación serán aquellas vinculadas a la falta de pago en término de las cuotas o anticipos del plan, previstas en las normas que regularon el régimen rehabilitado.

ARTÍCULO 6º. Establecer que, desde el 13 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2023, ambas fechas inclusive, las deudas provenientes de los planes de pago caducos que puedan ser rehabilitados y, de corresponder, reformulados de acuerdo a lo previsto en la presente, no podrán ser incluidas en los regímenes de regularización previstos en las Resoluciones Normativas N° 7/2022 ó N° 33/2022.

ARTÍCULO 7º. La presente Resolución Normativa comenzará a regir a partir del 13 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo.

## **TESORERÍA GENERAL**

### **RESOLUCIÓN N° 27-TGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 9 de Marzo de 2023

**VISTO** la RESO-2023-21-GDEBA-TGP, y su modificatoria RESO-2023-22-GDEBA-TGP, por la que se emitieron letras correspondientes al Segundo Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2023, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las resoluciones citadas precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos veintitrés mil quinientos noventa y dos millones quinientos cuarenta y un mil setecientos cincuenta y dos (VN \$23.592.541.752);

Que el artículo 3º de la RESO-2023-21-GDEBA-TGP establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 25 de agosto de 2023" por la suma de Valor Nominal pesos doce mil trescientos setenta y un millones quinientos setenta y cinco mil cuatrocientos quince (VN \$12.371.575.415); Que, conforme el inciso n) del artículo 3º de la RESO-2023-21-GDEBA-TGP, el saldo de capital será ajustado conforme al Coeficiente de Estabilización de Referencia referido en el artículo 4º del Decreto N° 214/02, informado por el Banco Central de la República Argentina, correspondiente al período transcurrido entre los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de emisión y los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del servicio de amortización de capital correspondiente;

Que, asimismo, la resolución recientemente citada establece que el agente de cálculo será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que el inciso y) referido a la forma de pago de los servicios, del artículo antes mencionado, establece que se realice mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por EX-2022-06656280-GDEBA-DJTGP, se tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires la

intervención de su competencia;  
Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.  
Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 25 de agosto de 2023" por la suma de Valor Nominal pesos doce mil trescientos setenta y un millones quinientos setenta y cinco mil cuatrocientos quince (VN \$12.371.575.415), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**David René Jacoby**, Tesorero General.

**RESOLUCIÓN N° 28-TGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 9 de Marzo de 2023

**VISTO** la RESO-2023-21-GDEBA-TGP, y su modificatoria RESO-2023-22-GDEBA-TGP, por la que se emitieron letras correspondientes al Segundo Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las resoluciones citadas precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos veintitrés mil quinientos noventa y dos millones quinientos cuarenta y un mil setecientos cincuenta y dos (VN \$23.592.541.752);

Que el artículo 2º de la RESO-2023-21-GDEBA-TGP y su rectificatoria RESO-2023-22-GDEBA-TGP, establecen la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 29 de junio de 2023" por la suma de Valor Nominal pesos cinco mil seiscientos setenta y dos millones ochocientos diecisiete mil cuatrocientos veintiocho (VN \$5.672.817.428);

Que el inciso y) del artículo 2º de la RESO-2023-21-GDEBA-TGP rectificado por el artículo 1º de la RESO-2023-22-GDEBA-TGP, referido a la forma de pago de los servicios, establece que la misma se realice mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por EX-2023-06656280-GDEBA-DJTGP, se tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.  
Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 29 de junio de 2023" por la suma de Valor Nominal pesos cinco mil seiscientos setenta y dos millones ochocientos diecisiete mil cuatrocientos veintiocho (VN \$5.672.817.428), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**David René Jacoby**, Tesorero General.

**RESOLUCIÓN N° 29-TGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 9 de Marzo de 2023

**VISTO** la RESO-2023-21-GDEBA-TGP, y su modificatoria RESO-2023-22-GDEBA-TGP, por la que se emitieron letras correspondientes al Segundo Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las resoluciones citadas precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos veintitrés mil quinientos noventa y dos millones quinientos cuarenta y un mil setecientos cincuenta y dos (VN

\$23.592.541.752);

Que el artículo 1° de la RESO-2023-21-GDEBA-TGP establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 24 de mayo de 2023" por la suma de Valor Nominal pesos cinco mil quinientos cuarenta y ocho millones ciento cuarenta y ocho mil novecientos nueve (VN \$5.548.148.909);

Que el inciso y) referido a la forma de pago de los servicios, del artículo antes mencionado, establece que se realice mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por EX-2023-06656280-GDEBA-DJTGP, se tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.

Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 24 de mayo de 2023" por la suma de Valor Nominal pesos cinco mil quinientos cuarenta y ocho millones ciento cuarenta y ocho mil novecientos nueve (VN \$5.548.148.909), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**David René Jacoby**, Tesorero General.

## RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE TRABAJO**

### **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 16-MHYFGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Marzo de 2023

**VISTO** el EX-2022-14804907-GDEBA-DCYSAMHYFGP, el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el orden 7, la Asociación Mutual Empleados de Bienestar Social de la Provincia de Buenos Aires -A.M.E.B.S.-, solicita la autorización para operar bajo el Régimen Único de Códigos de Descuento, adjuntando documentación al respecto;

Que mediante el dictado del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento";

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto, las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;

Que mediante la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;

Que a través de la RESOC-2022-42-GDEBA-MHYFGP, se autorizó a la mencionada entidad, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento establecido por el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, en el siguiente Organismo: Ministerio de Salud;

Que, asimismo, por DISPO-2022-365-GDEBA-DGAMHYFGP, se asignaron a dicha entidad, los números de códigos por cada servicio que presta la misma;

Que de acuerdo a la nueva documentación presentada por la entidad en el orden 75 corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen, en el Instituto de Previsión Social;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Asociación Mutual Empleados de Bienestar Social de la Provincia de Buenos Aires - A.M.E.B.S.-, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2º del Anexo I de la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento establecido por el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, en el siguiente Organismo: Instituto de Previsión Social.

ARTÍCULO 2º: Establecer que la entidad citada en el artículo precedente, utilizará los códigos de descuento otorgados por DISPO-2022-365-GDEBA-DGAMHYFGP y los que, ante una nueva solicitud de la entidad, sean autorizados por la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, incorporar en el SINDMA, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Walter Correa**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN****RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 349-DGCYE-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 22 de Febrero de 2023

**VISTO** el EX-2023-03615698-GDEBA-SDCADDGCYE por el cual la Subsecretaría de Educación eleva proyecto de resolución y anexos por los cuales se da continuidad a las actividades para el ciclo lectivo 2023 del "Programa Provincial de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios", en el marco del Plan Nacional FinEs conforme los lineamientos de la Resolución No 3379/21 del Ministerio de Educación de la Nación y de acuerdo a las disposiciones de la Resolución RESOC-2021-1290-GDEBA-DGCYE y sus Anexos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 26.206 de Educación Nacional reconoce expresamente a la Educación Permanente de Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores, caracterizando la modalidad y trazando los lineamientos generales de su desarrollo, recuperando para todos los ciudadanos y ciudadanas la posibilidad de acceso, permanencia y promoción a los diversos niveles, modalidades y especializaciones vinculadas a su desempeño social y laboral;

Que por su parte la Educación de Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores y la Educación Técnico Profesional ponen en valor el rol del Estado en los procesos productivos y formativos, y el artículo 138º de la Ley N° 26.206, en consonancia con los objetivos trazados por la Ley N° 26.075 de Financiamiento Educativo encomiendan al Ministerio de Educación en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, el diseño de programas a término destinados a garantizar la erradicación del analfabetismo y el cumplimiento de la educación obligatoria "para la población mayor de dieciocho (18) años de edad que no la haya alcanzado.", empleando para ello servicios educativos presenciales y a distancia, integrando un sistema de becas para jóvenes y adultos, y procurando la provisión gratuita de materiales de aprendizaje;

Que en este marco, la Resolución N° 917/2008 del Ministerio de Educación de la Nación, receptando un acuerdo previo alcanzado en la VII Asamblea del Consejo Federal de Educación en la que se acordaron los "Lineamientos para un Plan Federal de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos", aprobó las líneas de acción del Plan FinEs (Finalización de Estudios Primarios y Secundarios), en dos etapas, la primera para lo que restaba del año 2008 y la segunda para el período 2009/2011;

Que posteriormente, por la Resolución N° 1042/2012 de la referida Cartera Educativa Nacional, se resolvió dar continuidad al Plan FinEs para el período 2012/2015 aprobando sus líneas de acción, mientras que por conducto de la Resolución N° 178/2016 resolvió la continuidad del Plan para el período 2016/2019 con adecuaciones y modificaciones;

Que a la luz de la experiencia recogida y el balance de ese Plan, que posibilitó la finalización de estudios primarios y secundarios de miles de personas, el Ministerio de Educación de la Nación aprobó, a través de la Resolución N° 146/20, los lineamientos para la implementación del Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios (FinEs 2020), detallados en su Anexo I;

Que además, mediante dicho acto administrativo se convocó a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a manifestar su interés en la implementación del Plan referido ut supra;

Que, mediante Resolución N° 945/21 el Ministerio de Educación de la Nación aprobó los lineamientos para la implementación del Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios (FinEs 2021), detallados en sus Anexos I, II y III. Mediante Resolución N° 3379/21 el Ministerio de Educación de la Nación aprobó los lineamientos para la implementación del Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios (FinEs 2022- 2025), detallados en sus Anexos I, II y III;

Que por su parte, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires y en un sentido análogo al establecido para la jurisdicción nacional, la Ley N° 13.688 mediante su artículo 5º determina la responsabilidad principal e indelegable de la Provincia, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, de proveer, garantizar y supervisar una educación integral, inclusiva, permanente y de calidad para todos sus habitantes, garantizando la igualdad, gratuidad y la justicia social en el ejercicio de ese derecho con la participación del conjunto de la comunidad educativa;

Que en ese orden, su artículo 41º establece que la Educación de Jóvenes, Adultos, Adultos Mayores y Formación Profesional es la modalidad que garantiza el derecho de la educación a lo largo de toda la vida, posibilitando cumplir la obligatoriedad escolar estipulada por dicha presente Ley y la continuidad de la formación integral;

Que con fecha 25 de agosto de 2020 a partir del dictado de la Resolución RESOC-2020-1458-GDEBA-DGCYE se aprobó el "Programa Provincial de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios" por el término de tres (3) años;

Que con fecha 31 de diciembre de 2020 mediante Resolución RESOC-2020-3173-GDEBA-DGCYE se estableció que el cuatrimestre 2020 del "Programa Provincial de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios", aprobado por Resolución

RESOC-2020-1458-GDEBA-DGCYE y del Programa de "Educación Secundaria con Formación Profesional" aprobado por Resolución RESOC-2020-1871-GDEBA-DGCYE se extenderán entre el 1° de febrero y hasta el 31 de marzo de 2021; Que mediante Resolución RESOC-2021-1290-GDEBA-DGCYE se estableció el inicio de las actividades para el ciclo lectivo 2021 del "Programa Provincial de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios" a partir del 1° de abril de 2021.

Que mediante Resolución RESOC2022-500-GDEBA-DGCYE se resolvió dar continuidad a las actividades para el ciclo lectivo 2022 del "Programa Provincial de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios", en el marco del Plan Nacional FinEs.

Que con fecha 14 de noviembre de 2022 a partir del dictado de la Resolución RESOC-2022-2993-GDEBA-DGCYE se aprobó el Diseño Curricular para el Nivel Secundario de la Educación de personas Jóvenes, Adultas y Adultas Mayores con su anexo correspondiente;

Que mediante Resolución RESOC-2022-3463-GDEBA-DGCYE se estableció rectificar el Artículo 2° de la Resolución RESOC-2022-2993-GDEBA-DGCYE y adjuntando uno nuevo anexo que suprime el anterior y que consta de doscientas treinta (230) páginas;

Que de acuerdo con las responsabilidades, deberes y competencias de esta Dirección General y en consonancia con el balance obtenido a nivel provincial de las acciones establecidas en el mencionado Programa, corresponde aprobar los lineamientos del mismo para el ciclo lectivo 2023 en concordancia con lo establecido en las Resoluciones RESOC-2022-2993-GDEBADGCYE y RESOC-2022-3463-GDEBA-DGCYE, respectivamente. En virtud de todas las consideraciones vertidas resulta necesario establecer los términos de la implementación para el ciclo lectivo 2023 del "Programa Provincial de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios", dando continuidad a lo establecido en la Resolución RESOC-2021-1290-GDEBA-DGCYE y realizando una adecuación complementaria por el dictado de las Resoluciones RESOC-2022-2993-GDEBA-DGCYE y RESOC-2022-3463-GDEBA-DGCYE, respectivamente;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Educación de este Organismo;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Asuntos Técnico Pedagógicos en Sesión de fecha de 9 de febrero de 2023 y aconseja el dictado del presente acto resolutivo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 inc. e) e i) de la Ley 13688;

Por ello;

#### **EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Dar continuidad a las actividades para el ciclo lectivo 2023 del "Programa Provincial de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios", en el marco del Plan Nacional FinEs conforme los lineamientos de la Resolución No 3379/21 del Ministerio de Educación de la Nación y de acuerdo a las disposiciones de la Resolución RESOC-2021-1290-GDEBA-DGCYE y sus Anexos.

**ARTÍCULO 2°.** Aprobar el Anexo 1 en IF-2023-3668035-GDEBA-SSEDGCYE, referido a la "Organización y estructura territorial: Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios- FinEs", que consta de nueve (9) páginas y forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.** Aprobar el Anexo 2 en IF-2023-3668424-GDEBA-SSEDGCYE, relacionado al "Encuadre Pedagógico y su organización en el Nivel Secundario", que consta de treinta y siete (37) páginas y forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.** Aprobar el Anexo 3 en IF-2023-3668634-GDEBA-SSEDGCYE, referido al "Encuadre Pedagógico y su organización en el Trayecto Primario", que consta de cuatro (4) páginas y forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5°.** Establecer la prolongación de servicios desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023 de los cargos provisionales de los coordinadores del "Programa Provincial de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios", que fueron aprobados por Resolución RESOC2020-1458-GDEBA-DGCYE hasta el 31 de diciembre de 2020, prolongados al 31 de marzo de 2021 por Resolución RESOC-2020-3173-GDEBA-DGCYE, luego prolongados por Resolución RESOC-2021-1290-GDEBA-DGCYE desde el 1° de abril hasta el 31 de diciembre del 2021 y vueltos a prolongar por Resolución RESOC-2022-500-GDEBA-DGCYE desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre del 2022.

**ARTÍCULO 6°.** Establecer la prolongación de servicios de los cargos provisionales de los Tutores de acompañamiento a las trayectorias educativas designados en el Programa en los términos de la Resolución RESOC-2021-1290-GDEBA-DGCYE a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023.

**ARTÍCULO 7°.** Establecer que la Subsecretaría de Educación estará a cargo del dictado del marco normativo reglamentario de la presente y del seguimiento de acciones, por sí o a través de las Direcciones a su cargo.

**ARTÍCULO 8°.** Establecer que la Subsecretaría de Educación y la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, en forma conjunta, definirán la cantidad de cargos, módulos y horas cátedra, que podrán ser utilizados para la ejecución del Programa.

**ARTÍCULO 9°.** Establecer que: a. el gasto que demande la implementación del "Programa Provincial de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios" será imputado al Presupuesto General Ejercicio 2023- LEY 15.394 Jurisdicción 20- Entidad 50 Finalidad 3- Función 4.1 PRG 016 ACT 004 UER 279 UG 999. b. el gasto que demande lo relativo a la Formación Profesional del Programa "Educación Secundaria con Formación Profesional", tanto para las ofertas formativas para los estudiantes, como para la implementación de los cursos del trayecto de Instructor de Formación Profesional y la capacitación para el conjunto de los tutores de acompañamiento a las trayectorias educativas del programa será imputado al Presupuesto General Ejercicio 2023- LEY 15.394 Jurisdicción 20- Entidad 50 Finalidad 3- Función 4.1 PRG 016 ACT 006 UER 279 UG 999.

**ARTÍCULO 10:** Dejar sin efecto las partes pertinentes de Resoluciones anteriores, emanadas por esta Dirección General de Cultura y Educación, en tanto se opongan a la presente.

**ARTÍCULO 11:** Establecer que la presente Resolución será refrendada por el Vicepresidente 1° del Consejo General, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos y la Subsecretaría de Educación de este Organismo.

**ARTÍCULO 12:** Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la totalidad de las reparticiones de la Dirección General de Cultura y Educación. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.



**Silvio Maffeo**, Vicepresidente 1°; **Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

## ANEXO/S

IF-2023-3668035-GDEBA-SSEDGCYE	be436ad5996fa60b35272b6ccb241cb269e53c53e8e0e7672899c4f1ee185c08	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-3668424-GDEBA-SSEDGCYE	bf2c55f0389e792fe9139c07460992e25ed66b0abf1a0f4831fefdb6820ccf45	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-3668634-GDEBA-SSEDGCYE	f1ddc7eb5a4dbafeb980649a10c24b40dc70e7a3a01559abd5ecbb85de3e2026	<a href="#">Ver</a>

## RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 597-DGCYE-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 3 de Marzo de 2023

**VISTO** el EX-2022-25558196-GDEBA-MECGP por el cual tramita la aprobación del “Acta de Redeterminación de Precios”, correspondiente a la Licitación Pública N° 12/21, renglones 63 y 64, que cursó sus actuaciones en EX-2021-34096407-GDEBA-SDCADDGCYE, la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0015-OCA22, las RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE y RESOC-2022-2920-GDEBA-DGCYE, la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, y

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones tratan sobre la segunda y tercera Redeterminación de Precios solicitada por la firma GUILLERMONE DARIO MIGUEL en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires durante el ciclo lectivo 2022, con encuadre en el artículo 17 apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13981;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7° inciso g) de la Ley N° 13981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y de conformidad con lo establecido en el Anexo I de la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia;

Que obra la solicitud de la segunda y tercera redeterminación de precios de la firma GUILLERMONE DARIO MIGUEL a orden 4 y 26, formuladas el día 4 de agosto de 2022 y 29 de agosto de 2022 respectivamente, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0015-OCA22 (orden 7), cuyo monto total asciende a PESOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$16.521.165,00);

Que la cláusula 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 6 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE, obrante a orden 5, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar ante la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato, o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación de un siete con 86/100 por ciento (7,86 %) para la segunda redeterminación, a valores del 1° de junio de 2022 y de un cinco con 36/100 por ciento (5,36 %) para la tercera redeterminación, a valores del 1° de julio de 2022, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g, apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA- GPBA;

Que de las constancias agregadas en las actuaciones, se acredita en órdenes 13 y 33, que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;

Que la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles ha tomado intervención;

Que en orden 37 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en orden 45, mediante ACTA-2022-33890513-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra el Acta de la primera Redeterminación de Precios aprobada por RESOC-2022-2920-GDEBA-DGCYE obrante a orden 46, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SIESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 75/100 (\$17.788.668,75);

Que en órdenes 52 y 53 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Contaduría General de la Provincia de orden 54 en IF-2022-39751354-GDEBA-DGCCGP;

Que la presente Redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Contaduría General de la Provincia en su informe de orden 54 por un monto total de PESOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 71/100 (\$19.430.162,71), a los valores unitarios de la primera a tercera redeterminación, representando un incremento del contrato de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 96/100 (\$1.641.493,96), según lo informado en órdenes 54, 65 y 118;

Que la Dirección General de Administración interviene en órdenes 68 y 120;

Que en órdenes 93, 106 y 113 mediante ACTA-2022-44420735-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2023-02527057-GDEBA-CGP y VT-2023-04676396-GDEBA-SSAYCFDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado estimando que puede procederse a la suscripción del

acta y posterior aprobación mediante el dictado del acto administrativo proyectado;  
Que la Dirección de Presupuesto interviene en el ámbito de su competencia en orden 127;  
Que en orden 133 obra adjunta Comunicación Oficial de la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, concluyendo que no existen objeciones a la continuación del trámite, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto N° 1314/22 y lo previsto por el artículo 11 apartado 1 inciso l) del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;  
Que en órdenes 140 y 145 obra intervención de la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorporando las solicitudes de gasto SIGAF N° 6849/2023 y N° 6967/2023 correspondientes a la segunda y tercera redeterminación de precios respectivamente;  
Que en orden 155, mediante ACTA-2023-06768329-GDEBA-SSAYRHDGCYE obra Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires representada el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich DNI 20.795.532, y GUILLERMONE DARIO MIGUEL CUIT 20-27333006-3;  
Que en órdenes 160 a 162 lucen adjuntas la constancia de inscripción en AFIP, la credencial detallada y actualizada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires y el certificado de "Libre de deuda registrada" de Guillermoné Darío Miguel, expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13074;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° inciso g) de la Ley N° 13981 y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, por la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia y Decreto N° 1314/22;  
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich DNI 20.795.532 y GUILLERMONE DARIO MIGUEL CUIT 20-27333006-3, por un monto total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 96/100 (\$1.641.493,96), en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 63 y 64, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires durante el ciclo lectivo 2022, cuyo monto de contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 71/100 (\$19.430.162,71), la cual como Anexo ACTA-2023-06768329-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma GUILLERMONE DARIO MIGUEL CUIT 20-27333006-3 deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato redeterminado, según lo establecido en los términos previstos por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13767.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CPV - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - por un monto total de \$1.641.493,96.

ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto l), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de éste Organismo.

ARTÍCULO 7°. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

**ANEXO/S**

ACTA-2023-06768329-GDEBA-SSAYRHDGCYE

5943bcf6d2144a1ac4033d711c076e7d6253fcaa6b13c57b12398eae581cc628 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 598-DGCYE-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 3 de Marzo de 2023

**VISTO** el EX-2022-25801216-GDEBA-MECGP por el cual tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 12/21, renglones 15 y 16, que cursó sus actuaciones en EX-2021-34096407-GDEBA-SDCADDGCYE, la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0007-OCA22, las RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE y RESOC-2022-2807-GDEBA-DGCYE, la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, y

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones tratan sobre la segunda y tercera Redeterminación de Precios solicitada por la firma AMORFINI PATRICIO ROBERTO en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires durante el ciclo lectivo 2022, con encuadre en el artículo 17 apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13981;

Que la mencionada redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7° inciso g) de la Ley N° 13981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y de conformidad con lo establecido en el Anexo I de la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia;

Que obra la solicitud de la segunda y tercera redeterminación de precios de la firma AMORFINI PATRICIO ROBERTO a orden 3 y 26, formuladas el día 28 de julio de 2022 y 29 de agosto de 2022 respectivamente, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0007-OCA22 (orden 7), cuyo monto total asciende a PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 75/100 (\$15.304.299,75);

Que la cláusula 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 6 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE, obrante a orden 5, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar ante la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato, o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación de un siete con 86/100 por ciento (7,86 %) para la segunda redeterminación, a valores del 1° de junio de 2022 y de un cinco con 36/100 por ciento (5,36 %) para la tercera redeterminación, a valores del 1° de julio de 2022, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g, apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que de las constancias agregadas en las actuaciones, se acredita en órdenes 13 y 33, que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;

Que la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles ha tomado intervención;

Que en orden 37 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en orden 44, mediante ACTA-2022-33604596-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra el Acta de la primera Redeterminación de Precios aprobada por RESOC-2022-2807-GDEBA-DGCYE obrante a orden 45, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 50/100 (\$16.478.446,50);

Que en órdenes 51 y 52 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Contaduría General de la Provincia de orden 53 en IF-2022-39627678-GDEBA-DGCCGP;

Que la presente Redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Contaduría General de la Provincia en su informe de orden 53 por un monto total de PESOS DIECIOCHO MILLONES ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON 66/100 (\$18.011.583,66), a los valores unitarios de la primera a la tercera redeterminación, representando un incremento del contrato de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 16/100 (\$1.533.137,16), según lo informado en órdenes 53 y 58;

Que la Dirección General de Administración interviene en órdenes 62 y 113;

Que en órdenes 86, 99 y 106 mediante ACTA-2022-44417973-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2023-02510344-GDEBA-CGP y VT-2023-04677537-GDEBA-SSAYCFDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, estimando que puede procederse a la suscripción del acta y posterior aprobación mediante el dictado del acto administrativo proyectado;

Que la Dirección de Presupuesto interviene en el ámbito de su competencia en orden 120;

Que en orden 127 obra adjunta Comunicación Oficial de la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, concluyendo que no existen objeciones a la continuación del trámite, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 del Decreto N° 1314/22 y lo previsto por el artículo 11 apartado 1 inciso l) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en órdenes 133 y 134 obra intervención de la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorporando las solicitudes de gasto SIGAF N° 6980/2023 y N° 6983/2023 correspondientes a la segunda y tercera redeterminación de precios respectivamente;

Que en orden 145, mediante ACTA-2023-06280472-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y AMORFINI PATRICIO ROBERTO CUIT 20-32948373-9;

Que de órdenes 150 a 152 lucen de AMORFINI PATRICIO ROBERTO, constancia de inscripción en AFIP, credencial detallada y actualizada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires y el certificado de "Libre de deuda registrada" expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13074;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° inciso g) de la Ley N° 13981 y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, por la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia y el Decreto N° 1314/22;  
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich DNI 20.795.532 y AMORFINI PATRICIO ROBERTO CUIT 20-32948373-9, por un monto total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 16/100 (\$1.533.137,16), en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 15 y 16, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires durante el ciclo lectivo 2022, cuyo monto de contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON 66/100 (\$18.011.583,66), la cual como Anexo ACTA-2023-06280472-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma AMORFINI PATRICIO ROBERTO CUIT 20-32948373-9 deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato redeterminado, en los términos previstos por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13767.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CPV - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - por un monto total de \$1.533.137,16.

ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo, conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de éste Organismo.

ARTÍCULO 7°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

**ANEXO/S**

ACTA-2023-06280472-GDEBA-SSAYRHDGCYE

579547626da701b4c6153b721a2dac23a71cc2193b86fd37ed356a1e21e4cd54 [Ver](#)

**DISPOSICIONES**

**MINISTERIO DE SALUD**

**DISPOSICIÓN N° 417-HIGAGSMMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 27 de Febrero de 2023

**VISTO** que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 43-2023 RENTAS GENERALES, para la adquisición de SUEROS Y OTROS, solicitado por el Servicio de Hemoterapia del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

**CONSIDERANDO:**

Que ante de la necesidad de contar con los insumos solicitado, el Servicio de Hemoterapia, requiere a ORDEN 2 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 3 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS cuatro millones trescientos noventa y cinco mil quinientos cuarenta y cinco con 38/100 (\$4.395.545,38.-) conformes surge del Sipach NRO 594133

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 43-2023 conforme a lo establecido en los considerandos presentes

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 43-2023 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100 % de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.-

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 17 de de Marzo de 2023 a las 09:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - Ent. 0 - PRG. 019 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 \$4.395.545,38 - Ejercicio 2023

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 418-HIGAGSMMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 27 de Febrero de 2023

**VISTO** que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 44-2023 RENTAS GENERALES, para la adquisición de Set de Aféresis, solicitado por el Servicio de Hemoterapia del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

**CONSIDERANDO:**

Que ante de la necesidad de contar con los insumos solicitado, el Servicio de Hemoterapia , requiere a ORDEN 2 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 3 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS ocho millones ciento setenta y nueve mil seiscientos (\$8.179.600.-) conformes surge del Sipach NRO 594134.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 44-2023 conforme a lo establecido en los considerandos presentes

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 44-2023 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100 % de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.-

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 17 de de Marzo de 2023 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - Ent. 0 - PRG. 019 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - F11 - Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 \$7.179.600 - Ejercicio 2023

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 420-HIGAGSMMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 27 de Febrero de 2023

**VISTO** que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 45/2023, para la contratación del Servicio de Mantenimiento de Gases, solicitado por el Área de tecnología Médica, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

**CONSIDERANDO:**

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el Área de tecnología Médica, requiere a ORDEN 3 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 8 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: tres millones novecientos veinticuatro mil ciento cincuenta y tres (\$3.924.153,00) conforme surge del Sipach NRO 607565.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 45-23 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 45-23 encuadrando la misma en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.-

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 22 de Marzo de 2023 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

Establecer fecha de visita para el día 16 de Marzo de 2023 a las 10:00 hs

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCIÓN 12- JURIDICCIÓN AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- F11 - Inciso 3 Ppr 3 Ppa 3 (\$ 3.924.153,00).

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 441-HIGAGSMMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Marzo de 2023

**VISTO** que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 40/2023 RENTAS GENERALES, para la adquisición de CAMARA CUENTA GLOBULOS Y OTROS, solicitado por DROGUERÍA CENTRAL, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

**CONSIDERANDO:**

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, DROGUERÍA CENTRAL requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 6.681.650,00) conforme surge del Sipach NRO 606.084.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 40/2023 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 40/2023 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.-

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 17 de MARZO de 2023 a las 14:30 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 (\$ 741.730), Inciso 2 Ppr 5 Ppa 7 (\$ 39.440), Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 (\$ 6.690.780), EJERCICIO 2023

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 443-HIGAGSMMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 2 de Marzo de 2023

**VISTO** que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 41/2023 RENTAS GENERALES, para la contratación del SERVICIO DE REPARACIONES EDILICIAS EN SERVICIO DE SALUD MENTAL, solicitado por el ÁREA DE PROYECTO Y SUPERVISION DE OBRAS, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

**CONSIDERANDO:**

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el AREA DE PROYECTO Y SUPERVISION DE OBRAS requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 9 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON 90/100 (\$24.331.722,90) conforme surge del Sipach NRO 606.084.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 41/2023 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 41/2023 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100 % de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.-

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 23 de MARZO de 2023 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

VISITA TÉCNICA: 17-03-23 A LAS 10:00 HS.-

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 3 Ppr 3 Ppa 1 (\$ 24.331.722,90), EJERCICIO 2023

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 445-HIGAGSMMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 2 de Marzo de 2023

**VISTO** que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 38/2023 RENTAS GENERALES, para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO PABELLON BOSSIO, solicitado por el AREA DE RECURSOS FÍSICOS Y MANTENIMIENTO, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

**CONSIDERANDO:**

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el ÁREA DE RECURSOS FÍSICOS Y MANTENIMIENTO requiere a ORDEN N° 3 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 8 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$26.367.588,00) conforme surge del Sipach NRO 606.084.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 38/2023 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 38/2023 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.-

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 22 de MARZO de 2023 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

VISITA TÉCNICA: 17-03-23 a las 10:00 hs.-

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - Ent. 0 - PRG. 019 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - F11 - Inciso 3 Ppr 3 Ppa 1 (\$26.367.588), EJERCICIO 2023

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 272-HIEACSDMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 28 de Febrero de 2023

**VISTO** El presente expediente electrónico EX-2022-41195665-GDEBA-HIEACSDMSALGP, referente a la adquisición de Tubo Indicador de Crecimiento con Equipamiento, solicitado por el Servicio de Bacteriología y,

**CONSIDERANDO:**

Que se declaró Fracasado el primer llamado a licitación, por error en el procedimiento.

Que es necesario contar con el insumo detallado en el Formulario de Requerimiento N° 599309, para cubrir las necesidades del servicio hasta el 31 de diciembre del 2023, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 4 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimado asciende a la suma de pesos: CUATRO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$4.047.500,00), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A. Y C.  
SAN JUAN DE DIOS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1ero.: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el segundo llamado de la Licitación Privada N°01/23 Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 17 de marzo a las 10:00 horas, por lo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2do.: Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios



de la Provincia de Buenos Aires, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos, contenidos en la Licitación Privada N° 01/23 segundo llamado, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en el Boletín Oficial, en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a con lo estipulado en el Art. 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley 13981 y en la página web: [www.ms.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.gov.ar/contrataciones). -

ARTÍCULO 3ro.: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art.2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art 1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art.17 ap.1. -

ARTÍCULO 4to.: El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido y/o prorrogado) conforme a lo estipulado en el Art.7 inc. b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19. -

ARTÍCULO 5to.: Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: 019 SUB 010 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11, Inc 2 Ppr 5 Ppa 1. Objeto de la contratación: adquisición de Tubo Indicador de Crecimiento con Equipamiento. Por la suma total de pesos: CUATRO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENOS CON 00/100 (\$4.047.500,00). Ley Presupuestaria Ejercicio 2023. -

ARTÍCULO 6to.: Designar a los Agentes Julieta Villalba, Micaela Cejas, Julián De Igarzabal, Marta Genes Peralta, Julián Sánchez, Roxana Oliva y Antonio Troilo, a realizar la apertura de sobres del presente llamado en la Oficina de Compras de este Hospital. Sitio en calle 27 y 70, Piso 4° de la ciudad de La Plata. -

ARTÍCULO 7mo.: Designar a la Dra. Anganuzzi M. Isabel, al Sr. Guerrero Edgardo y a la Lic. Protto Catalina, a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales. -

ARTÍCULO 8vo.: Regístrese, comuníquese y notifíquese a los sectores Contable y Compras respectivamente. Publíquese en el Boletín Oficial y en los sitios Web de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Salud. Cumplido archívese.

**Hilda Noemi Logiurato**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 245-HZGAAEMSALGP-2023**

LA UNIÓN, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Marzo de 2023

**VISTO** el EX-2022-36193042-GDEBA-HZGAAEMSALGP por el cual el Hospital zonal General de Agudos Dr. Alberto A. Eurnekian gestiona el llamado a Licitación Privada 30/2023, tendiente a la adquisición de reactivos especiales II automatización de autoinmunidad con equipo en comodato para el servicio de laboratorio este Establecimiento, desde Marzo hasta el 31/12/2023 con opción a una ampliación de igual o menor período, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante RESOL-2019-76 GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Insumos", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el Art. 1° de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y Artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la administración ha justipreciado orden 5 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Cuatrocientos Tres Mil Ochocientos Setenta y Dos (\$403.872,00) y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 6/2/2023 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud N° 592788 resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6° de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA.

Que en uso de las atribuciones y competencias emanadas en el Artículo 7° inciso b) y f) del DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA se podrá optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o ampliar los bienes y/o servicios de que se trate.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 apartado 2 de la Ley de compras N° 13.981 y Decreto Reglamentario 59/19, se designa a los agentes para integrar la comisión asesora de preadjudicación para el presente llamado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y Artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud( modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.  
DR. ALBERTO A. EURNEKIAN**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 30/2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y Artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA, y la Resolución N° 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de reactivos especiales II automatización de autoinmunidad con equipo en comodato para el servicio de laboratorio, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de insumos" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de insumos".

ARTÍCULO 2º. Se aprueba el pliego de bases y condiciones particulares de la LICITACIÓN PRIVADA N° 30/2023 EX-2022-36193042-HZGAAAEMSALGP. Artículo 13º apartado 2 DCTO 59-19 la fecha de apertura de sobres es el día 17/3/2023 a las 10:00 hs. en la oficina compras del Hospital Zonal General Agudos Alberto Eurnekian Ezeiza.

ARTÍCULO 3º. Designar a los agentes abajo firmantes para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la adquisición de reactivos especiales II automatización de autoinmunidad con equipo en comodato para el servicio de laboratorio:

**Titulares**

Dra. Cecchini Laura,  
Dr. Alonzo, Cristian,  
Dra. Ibañez Cecilia,

**Suplentes**

Dra. Roa Mariela,  
Dr. Wirz Leandro

ARTÍCULO 4º. Determinar el gasto precedentemente en la suma de Pesos Cuatrocientos Tres Mil Ochocientos Setenta y Dos (\$403.872,00), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.INSTITUCIONAL 1.1.1 Jurisdicción 12 JA 0 Ent 0 SALUD SEDE CENTRAL PRG 014 SUB 010 ACT1 Finalidad 3 Fu 1 Pr F 11 INCISO 2 ppr 5. Ppa 1. adquisición de reactivos especiales II automatización de autoinmunidad con equipo en comodato para el servicio de laboratorio. Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6º de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en caso de necesidad se hará uso de las atribuciones y competencias emanadas en el Artículo 7º Inciso b y f del DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA pudiendo optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate.

ARTÍCULO 7º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Juan Manuel Ciruzzi**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 49-HIJAEMSALGP-2023**

TEMPERLEY, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Marzo de 2023

**VISTO** las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2022-4311644-GDEBA-HIJAEMSALGP, por la cual la oficina de Compras del Hospital Interzonal DR. JOSÉ A ESTÉVES, gestiona el llamado a Licitación Privada de Rentas Generales N° 2/2023, por la contratación del Servicio de puesta en valor de fachada de edificios con acceso ppal. s/av Garibaldi, rejas, muros s/ línea municipal y acceso ppal, solicitado por este Establecimiento, y

**CONSIDERANDO:**

Que el procedimiento se ajusta a lo establecido en el Art. 17 de la Ley 13.981 y Art. 17, Apartado 1 de Anexo I del Decreto N° 59/19, y concordantes, que disponen que los procedimientos de contratación se rijan por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el cual contempla la facultad de prórroga y/o ampliación según el Art. 7º inciso F) y B) y teniendo en cuenta el Art. 29 de la Ley 15.165, prorrogado por Ley 15.310 -Art. 88 (estado de emergencia de la Pcia. de Bs. As.);

Que, para la presente Licitación Privada, se requiere una visita al Hospital para que los proveedores tomen conocimiento de las instalaciones y de lo que se pretende contratar;

Que el justiprecio, estimado, asignado al gasto es de pesos: Doce Millones Seiscientos Tres Mil Novecientos Veinticinco con 20/100 (\$12.603.925,20) y que por solicitud N.º 601.633, se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que para esta instancia, la Dirección Ejecutiva asigna a 3 miembros de la Comisión de Preadjudicaciones, para la evaluación de las propuestas;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA, DEL HOSPITAL INTERZONAL DR. JOSÉ A ESTEVES,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de Presupuesto N° 2/2023, en

las previsiones del Art. 17 de la Ley 13981 y Art. 17 -Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19, por la contratación del Servicio de puesta en valor de fachada de edificios con acceso ppal s/av Garibaldi, rejas, muros s/ línea municipal y acceso ppal, con destino a este Establecimiento, con opción a PRÓRROGA y/o AMPLIACIÓN según, Art. 7º inciso F) y B) del anexo I del Decreto 59/19 y lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y teniendo en cuenta el Art. 29 de la Ley 15.165, prorrogado por Ley 15.310 -Art. 88 (estado de emergencia de la Pcia de Bs. As.);

ARTÍCULO 2º. El gasto autorizado precedentemente será con cargo a: C. Institucional 1-1-1.- Jurisdicción 12.- Jurisdicción auxiliar 0.- Entidad 0.- Hospital Interzonal Especializado Dr. José A. Estéves.- Atención Médica Psiquiátrica.- Finalidad 3.- Función 1- Fuente 11- Programa : 014.-Sub 016- Act 1.- Ejercicio 2023.

Inciso 3- Partida Principal 3- Partida Parcial 1 \$12.603.925,20.-

ARTÍCULO 3º. Establecer, el día 16 de Marzo de 2023 a las 8:30 hs., como fecha de visita al Hospital, para que los oferentes tomen conocimiento de las instalaciones y puedan evacuar las dudas que pudieran surgir de la contratación;

ARTÍCULO 4º. Designar, como miembros de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones, para la evaluación de las propuestas recibidas, a los agentes indicados, en los Artículos 2º y 3º de la DISPO-2022-02872687-GDEBA-HIJAEMSALGP, según lo establecido en el Art. 20 - Inciso 3 del Decreto 59/19;

ARTÍCULO 5º. APRUÉBESE, los anexos I, II, III y IV (Pliegos de Bases y Condiciones Particulares) de la Licitación privada de referencia;

ARTÍCULO 6º. PUBLICAR, los anexos correspondientes, según lo establecido en el Art. 15º Apartado 1) del anexo I del Decreto 59/19;

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

**María Rosa Riva Roure**, Directora Ejecutiva.

#### ANEXO/S

PLIEG-2023-07254235-GDEBA-HIJAEMSALGP	63968060c3a725c06d2e067606a8c70c64599f79317b8efd690977527bb90fe3	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2023-07254300-GDEBA-HIJAEMSALGP	1a3b44c2769a5c82ddf187016b7b5d7c3adc28e5249be4abba173998196c9466	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2023-07254362-GDEBA-HIJAEMSALGP	015ccb576ff8ae7b381c0ef2d19a5b89143e6234026b70ddac35e345789fedec	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2023-07254458-GDEBA-HIJAEMSALGP	356b48097c0bffa5c6afadcecb7d39ec86556ccdfa4734a335c8d912121e2c6	<a href="#">Ver</a>

#### DISPOSICIÓN N° 196-HZGADCBMSALGP-2023

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES  
Lunes 27 de Febrero de 2023

**VISTO:** la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2023-4740520-GDEBA-HZGADCBMSALGP, y

#### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 86/23, para la contratación de "Servicio de pintura de la dependencia", por el período que abarca desde 01/03/2023 Al 30/06/2023, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los art. 1º y 2º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delegan la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y sus correspondientes prórrogas) Covid-19.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, Artículo 17 apartado 1 del Anexo I;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Veinticinco millones con 00/100 (\$25.000.000,00);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación de "Servicio de pintura de la dependencia" con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL- 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la administración de este hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 86/23, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 N° 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones).

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 Hs a 13:00 Hs

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 21/03/23 a las 10:00 hs, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: A los efectos de conocer las características del servicio solicitado y confirmar y evaluar por medio de la visita de reconocimiento, el estado de la fachada de la dependencia, motivo de esta contratación; el proponente deberá realizar la visita técnica el día 17/03/23 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para la presente a los siguientes agentes Panzerini Gabriel, Pereira Rodrigo y Rodríguez Gisela. Designese como suplentes de los mismos a Amaya Mario y Feliz Daniela.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Inciso 3. Partida Principal 3. Parcial 1.

ARTÍCULO 7º: El contrato podrá ser aumentado, disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. B) y F) y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. B) y F), conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 8º: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 9º: Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 10: Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Anibal Javier Rondan**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 169-HZEACDAACMSALGP-2023**

FLORIDA, BUENOS AIRES  
Martes 28 de Febrero de 2023

**VISTO** El EX-2023-2437459-GDEBA-HZEACDAACMSALGP por el cual la Oficina de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 11/23 Pcia., tendiente a contratar la adquisición de FILTROS DE ESPIROMETRÍA para el Hospital "Dr. Antonio A. Cetrángolo" para el período del 17/03/2023 hasta el 31/12/2023 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59-19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59-19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13.981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 76/19 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y las Pedido de Presupuesto y Planilla de Cotización del Decreto N° 59- 19.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Art. Art. 17 ley 13981/09, y Art. 17 Anexo I del Decreto N° 59-19.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO  
DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de FILTROS DE ESPIROMETRÍA con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 11/23 Pcia encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de FILTROS DE ESPIROMETRÍA, por el período de 9 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 17 de Marzo a las 10 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: ORLANDO LOPEZ JOVE, FERNANDA MANASERO Y DESIREE PEREZ.

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$15.778.000,00, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 SALUD - SEDE CENTRAL - PRG 013 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - Inciso 2 - Partida Principal 9 Subprincipal 5, OBJETO DE CONTRATACIÓN (FILTROS DE ESPIROMETRÍA), Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Miguel Ángel Bergna**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 250-HZGMLVMSALGP-2023**

MORENO, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Marzo de 2023

**VISTO** el Expediente N° 2022-36647730-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 593258/2023, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, UNIDAD DE PRONTA ATENCION N°12, HM N°5, MORENO, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 19-2023 tendiente a la compra de prendas de vestir para el servicio de Administración, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP).

Por ello,

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 19/2023, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) para la compra de prendas de vestir para el servicio de Administración .Cuya apertura se llevará a cabo el día, 17de Marzo de 2023 a las 11:00hs Periodo de Consumo Febrero/Diciembre 2023 con un total presupuestado de \$3.230.469,70 (Pesos tres millones doscientos treinta mil cuatrocientos sesenta y nueve con 70/100).

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Nombre y apellido, Número de legajo, D.N.I.:

- Romina Nicosia - 350288 - 25.778.120,
- Evelyn Hansen - 618386 - 38.951.886,
- Ariel Donozo - 676458 - 27.713.193,
- Lucila Torres - 631284 - 37.668.159,
- Daniela Lombardía - 621410 - 37.678.506,
- Carlos Barada - 626294 - 38.677.933,

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Nombre y apellido, Número de legajo y D.N.I.:

- Rubén Politano - 313012 - 16.598.778,
- Adriana Palacio - 255645 - 16.125.972,
- Lucila Torres - 631284 - 37.668.159,
- Lombardía Daniela - 621410 - 37.678.506,
- Carlos Barada - 626294 - 38.677.933,

ARTICULO 4º . Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$3.230.469,70 (Pesos tres millones doscientos treinta mil cuatrocientos sesenta y nueve con 70/100). Ejercicio 2023.- C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 021 SUB 000 ACT 12 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso 2, Partida Principal 2, Parcial 2, (\$2.399.600,00),  
Inciso 2, Partida Principal 2, Parcial 9, (\$148.980,00) y  
Inciso 2, Partida Principal 2, Parcial 1, (\$681.889,70)

ARTICULO 5º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP. y en el art. 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B.

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

ARTÍCULO 6º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7º.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese. -

**Ricardo Emmanuel Alvarez**, Director Ejecutivo

## **DISPOSICIÓN N° 251-HZGMLVMSALGP-2023**

MORENO, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Marzo de 2023

**VISTO** el Expediente N° 2022-36077427-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 592868/2023, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, UNIDAD DE PRONTA ATENCION N° 12, HM N° 5, MORENO, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 18-2023 tendiente a la compra de productos farmacéuticos y medicinales para el servicio de Farmacia, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP).

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 18/2023, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) para la compra de productos farmacéuticos y medicinales para el servicio de Farmacia. Cuya apertura se llevara a cabo el día, 17 de Marzo de 2023 a las 10:00hs Periodo de Consumo Febrero/Diciembre 2023 con un total presupuestado de \$7.047.568,28 (Pesos siete millones cuarenta y siete mil quinientos sesenta y ocho con 28/100).

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

- Nombre y apellido, Número de legajo, D.N.I:
- Romina Nicosia - 350288 - 25.778.120,
- Evelyn Hansen - 618386 - 38.951.886,
- Ariel Donozo - 676458 - 27.713.193,
- Lucila Torres - 631284 - 37.668.159,
- Daniela Lombardía - 621410 - 37.678.506,
- Carlos Barada - 626294 - 38.677.933,

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

- Nombre y apellido, Número de legajo y D.N.I:
- Rotondi Alejandra - 334387 - 20.029.674,
  - Adriana Palacio - 255645 - 16.125.972,
  - Lucila Torres - 631284 - 37.668.159,
  - Lombardía Daniela - 621410 - 37.678.506,
  - Carlos Barada - 626294 - 38.677.933,

ARTICULO 4º. . Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$7.047.568,28 (Pesos siete millones cuarenta y siete mil quinientos sesenta y ocho con 28/100). Ejercicio 2023.- C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 021 SUB 000 ACT 12 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Inciso 2, Partida Principal 5, Parcial 2, (\$7.047.568,28)

ARTICULO 5º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL 2019- 76-GDEBA-CGP. y en el art. 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B.

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

ARTÍCULO 6º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7º.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese. -

**Ricardo Emmanuel Alvarez**, Director Ejecutivo

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-301347-14 la Resolución N° 006.466 de fecha 23 de febrero de 2023.

### **RESOLUCIÓN N° 006.466**

VISTO el expediente N° 21557-301347-14 por el cual María Elena MAURICIO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Néstor Fabian SCUFFI solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a María Elena MAURICIO, con documento DNI N° 14.991.987. le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria, Preescolar, con 29 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación el que debía ser liquidado a partir del 28 de febrero de 2015 hasta el 27 de julio de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Néstor Fabian SCUFFI, con documento DNI N° 16.337.102

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 28 de julio de 2022 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

mar. 9 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-095937-08 la Resolución N° 958371 de fecha 29 de septiembre de 2021.

"Además se lo intima del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires".

**RESOLUCIÓN N° 958371**

VISTO el expediente N° 21557-095937-08 por el cual se declarara el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Jorge Ernesto Pascual BOVILLY, se detectó un error de hecho, y;

**CONSIDERANDO:**

Que al momento del dictado de la Resolución N° 914.189, de fecha 09 de mayo de 2019, se deslizó un error de hecho al consignar que debía intimarse al titular cuando debía decir que se intimara a los derechohabientes;

Que en consecuencia por lo que corresponde revocar el artículo 2o de la resolución mencionada y subsanar el error apuntado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR el artículo 2o de la Resolución N° 914.189, de fecha 09 de mayo de 2019, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2. DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Jorge Ernesto Pascual BOVILLY, que asciende a la suma de pesos ciento sesenta y nueve mil seiscientos treinta y cuatro con treinta y dos centavos (\$169.634,32).- INTIMAR a los derechohabientes para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de iniciar las acciones pertinentes y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTÍCULO 3. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. ESTAR a lo demás proveído en la resolución de referencia, y en consecuencia, REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.-

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santín**, Presidente

mar. 9 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-424956-17 la Resolución N° 006.467 de fecha 23 de febrero de 2023.



**RESOLUCIÓN N° 006.467**

VISTO el expediente N° 21557-424956-17 por el cual Beatriz Emma HUBER, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Norberto Nicolás FRIGGIONE solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc, a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Beatriz Emma HUBER con documento DNI N° 13.401.892. le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 12 Módulos Media - Desfavorabilidad 1, al 70 % de Profesora 6 Módulos Media, y al 70 % de Profesora de Enseñanza Media 2 hs. Desfavorabilidad 1, todos con 26 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 28 de febrero de 2018 hasta el 14 de enero de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Norberto Nicolás FRIGGIONE, con documento DNI N° 10.326.088.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 15 de enero de 2021 en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitar al Departamento Inclusiones. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente

mar. 9 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-495822-19 la Resolución N° 983969 de fecha 3 de agosto de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 983.969**

VISTO el expediente N° 21557-495822/19 por el cual Pascual Arturo FARIÑA, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (7.0.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Amalia Rosa PELUFFO, fallecida el 30 de abril de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que por otro lado se han detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento tanto de la Sra. Peluffo como del Sr. Fariña, por lo que se deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto a nombre de los mismos y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;

Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de las extracciones antes mencionada que arrojan como resultado las suma de pesos setenta mil setenta y uno con 46/100 (\$70.071,46), y la suma de pesos mil cuarenta y nueve con 54/100 (\$1.049,54) desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia,

Que contando con lo dictaminado por los Organismos Asesores;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 947.934 de fecha 5 de mayo de 2021, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del titular.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Pascual Arturo FARIÑA con documento DNI NQ 6 218.889, le asistía el derecho al goce de un beneficio de PENSION, equivalente al 64% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Orientadora

Educacional - Psicología con 24 años y al 27% de Maestra Especial - Desfavorabilidad 1 - Diferenciada con 17 años, ambos desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de mayo de 2019 hasta el 21 de septiembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos setenta mil setenta y uno con 46/100 (\$70.071,46) en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento de Pascual Anuro FARIÑA, debiéndose llevar adelante los pasos descriptos en los considerandos.

ARTÍCULO 4º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos mil cuarenta y nueve con 54/100 (\$1.049,54) en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento de Amalia Rosa PELUFFO, debiéndose llevar adelante los pasos descriptos en los considerandos.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley 9650/80 T. O 1994).-

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Girar al Departamento Control Legal. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente

mar. 9 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-199913-11 la Resolución N° 04433 de fecha 25 de enero de 2023.

### **RESOLUCIÓN N° 04433**

VISTO el expediente N° 21557-199913-11 por el cual Nora Olga FERNANDEZ, solicita REAJUSTE en base a la revisión de su haber, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, se presenta la titular de autos solicitando la revisión de su haber previsional por entender que el cargo que viene percibiendo no es el correcto;

Que, por un error involuntario al momento de determinar el reajuste que la titular pretendía, no fue informado de manera oportuna el cargo de Directora de Primera que desempeñara en el ámbito de la DIPREGEP;

Que de la intervención de las áreas técnicas surge que corresponde reajustar la prestación;

Que, cabe aclarar en esta instancia que los cargos fueron invertidos a los fines de que el haber resultante fuera más beneficioso a la solicitante dejándose esclarecido que se tratan las dos carreras completas y simultaneas;

Que los efectos patrimoniales del reajuste se liquidarán a partir del día siguiente al cese atento la fecha de solicitud y el término de prescripción bienal establecido en el artículo 62, párrafo 3o, de la norma citada;

Que, en consecuencia se dicta la Resolución N° 955 253, de fecha 11 de agosto de 2021;

Que, con posterioridad al dictado del acto se advierte que la mentada resolución fue dictada con posterioridad al fallecimiento de la titular de autos por lo que corresponde revocar el acto y proceder a reconocer el derecho que le correspondía;

Que por otro lado se ha detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, por lo que se deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;

Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos doscientos veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 83/100 (\$224 458,83) desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 955.253, de fecha 11 de agosto de 2021, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Nora Olga FERNANDEZ, con documento DNI N° 6.050.437, le asistía el derecho a reajustar la prestación en base al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de Primera menos de 20 Secciones Preescolar, con 24 años, desempeñado en Colegios Privados, y al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vicedirectora de Primera menos de 20 Secciones Preescolar, con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación el que debía ser liquidado a partir del 1o de mayo de 2014 y hasta el 28 de mayo de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 3º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos doscientos veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 83/100 (\$224 458 83)

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento Control Legal. Publicar Edictos Remitir a Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

mar. 9 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-001506-92 la Resolución N° 873863 de fecha 07 de septiembre de 2017.  
"Además se lo intima del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires".

**RESOLUCIÓN N° 873.863**

VISTO el presente expediente por el cual Ángel Raúl MORALES, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que, oportunamente se detectó que el titular se encontraba percibiendo beneficio en el orden nacional, en clara violación del principio de beneficio único consagrado en el artículo 66 del Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994;

Que, el titular renuncia en forma expresa a la prestación que percibía en el orden nacional y posteriormente Anses informa que el último haber percibido fue en enero de 1993;

Que, se procedió a practicar cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el período desde el 01/05/1991 y hasta 31/01/1993 que asciende a la suma de \$93.966,79, debiéndose intimar a los fines del recupero a los derechohabientes a que propongan forma de pago bajo apercibimiento de actualizar el monto de la deuda y de iniciar acciones legales;

Que, posteriormente se presenta Rosa MACCARINI solicitando beneficio de pensión en carácter de cónyuge superviviente del causante;

Que, atento reunir prima facie los recaudos, se procedió a dar de alta en planillas de pago transitorio con fecha 01/02/2004; Que, del análisis de las actuaciones resulta que la solicitante no convivió con el causante por lo que corresponde denegar el beneficio de pensión por no encontrarse reunidos los recaudos del artículo 34 del Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994;

Que, el área técnica pertinente procedió a practicar cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Rosa MACCARINI por el período desde el 01/02/2004 y hasta 10/07/2011 que asciende a la suma de \$745.976,66;

Que, atento haberse producido el fallecimiento de la titular de autos con fecha 19/10/2010, corresponde intimar a los fines del recupero a los derechohabientes a que propongan forma de pago bajo apercibimiento de actualizar el monto de la deuda y de iniciar acciones legales;

Que, contando con el dictamen de Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Ángel Raúl MORALES, con documento LE N° 1.141.217, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION Asesor Nivel Director equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo - Categoría 17 (Bloque Político) con 26 años de antigüedad, desempeñado en la Cámara de Senadores, el que debía ser liquidado a partir del 1º de mayo de 1992 hasta el 31 de octubre de 2003, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos noventa y tres mil novecientos sesenta y seis con 79/100 (\$93.966,79) por haberes percibidos indebidamente por Ángel Raúl MORALES desde el 01/05/1991 y hasta 31/01/1993, intimándose a los derechohabientes a que propongan forma de pago bajo apercibimiento de actualizar el monto de la deuda y de iniciar acciones legales.

ARTÍCULO 3º. ESTABLECER que a Rosa MACCARINI, con documento DNI N° 93.986.619, no le asistía derecho al beneficio de PENSION, atento los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 4º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos setecientos cuarenta y cinco mil novecientos setenta y seis con 66/100 (\$745.976,66) por haberes percibidos indebidamente por Rosa MACCARINI desde el 01/02/2004 y hasta 10/07/2011, intimándose a los derechohabientes a que propongan forma de pago bajo apercibimiento de actualizar el monto de la deuda y de iniciar acciones legales.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento Control Legal. Girar al Sector Gestión y Recupero de deudas.

Departamento Resoluciones  
**Christian Gribaudo**, Presidente

mar. 9 v. mar. 15

## JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico-político que la habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica las siguiente asociación política:

### AGRUPACIÓN MUNICIPAL "MEJOR ZÁRATE" DISTRITO ZÁRATE

La presente publicación se realiza a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (Art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

**Augusto Andrés Gelabert**, Jefe de Departamento

mar. 9 v. mar. 13

## JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería jurídico-político que la habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica las siguiente asociación política:

### Agrupación Municipal "AMOR POR BERA" Distrito BERAZATEGUI.

La presente publicación se realiza a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

**Augusto Andrés Gelabert**, Jefe de Departamento.

mar. 9 v. mar. 13

## LICITACIONES

### ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

#### Licitación Pública

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Intervención Integral León Gallo - Etapa I, a desarrollarse en el Partido de La Matanza, enmarcada en el Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires y el correspondiente Manual Operativo, aprobado por RS-2023-05185054-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$2.133.423.759,93. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 420 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 22 de febrero del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 15 de marzo de 2023 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 15 de marzo de 2023 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2023-00423031-GDEBA-DEOPISU.

feb. 22 v. mar. 14

### ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

#### Licitación Pública

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco de Polo Educativo y Espacio Público - Barrio San José a desarrollarse en el Partido de San Vicente, enmarcada en el Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires y el correspondiente Manual Operativo, aprobado por RS-2023-05185054-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$863.083.822,59. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 420 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 22 de febrero del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 15 de marzo de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: el día 15 de marzo de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2023-00426446-GDEBA-DEOPISU.

feb. 22 v. mar. 14

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

### **Licitación Pública N° 123/2022**

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de Jardín de Infantes N° 931.

Presupuesto oficial \$118.105.252,47 (Pesos Ciento Dieciocho Millones Ciento Cinco Mil Doscientos Cincuenta Dos con 47/100).

Garantía de oferta exigida: \$5.905.262,62.

Fecha de apertura: 21/04/2023 - Hora 12:00.

Lugar de adquisición del pliego y apertura: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en Hipólito Yrigoyen 743, Belén de Escobar.

Plazo de entrega: 300 días.

Valor del pliego: \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil).

Fecha de consultas: 27, 28, 29, 30 y 31 de marzo.

Fecha de venta: 3, 4, 5, y 10 de abril.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

mar. 7 v. mar. 20

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

### **Licitación Pública N° 124/2022**

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de Escuela de Educación Secundaria N° 12.

Presupuesto oficial: \$179.038.150,74 (Pesos Ciento Setenta y Nueve Millones Treinta y Ocho Mil Ciento Cincuenta con 74/100).

Garantía de oferta exigida: \$8.951.907,53.

Fecha de apertura: 21/04/2023 - Hora 10:00.

Lugar de adquisición del pliego y apertura: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en Hipólito Yrigoyen 743, Belén de Escobar.

Plazo de entrega: 360 días.

Valor del pliego: \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil).

Fecha de consultas: 27, 28, 29, 30 y 31 de marzo.

Fecha de venta: 3, 4, 5, y 10 de abril.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

mar. 7 v. mar. 20

## **MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

### **Licitación Pública N° 30-0459-LPU22**

POR 3 DÍAS - Objeto: Soluciones de ciberseguridad por un plazo de Treinta y Seis (36) Meses contados a partir de la entrega, la que tendrá lugar dentro de los tres (3) meses desde el perfeccionamiento del documento contractual

Presupuesto oficial: Dólares Estadounidenses Ochocientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Nueve con 13/100 (U\$S839.509,13) equivalentes a la suma total de Pesos Ciento Veintitrés Millones Ochocientos Veintisiete Mil Quinientos Noventa y Seis con 68/100 (\$123.827.596,68).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado sin costo en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 22 de marzo de 2023 - 11:00 horas

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: DISPO-2023-71-GDEBA-DGAMJGM.

Expediente: EX-2022-22545246-GDEBA-DMGESYAMJGM.

mar. 9 v. mar. 13

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

### Licitación Pública Nacional N° 2/2023 - Préstamo BID N° 3256/OC-AR

POR 5 DÍAS - Llamado a Licitación - Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista  
Red Secundaria de Agua - Ituzaingó 3A Etapa 1 y 2 en el partido de Ituzaingó

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este programa fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB663-05 15 del 19 de mayo de 2015.

2. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "Programa de Saneamiento Ambiental de La Cuenca del Río Reconquista" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 2/23 Red Secundaria de Agua - Ituzaingó 3A Etapa 1 y 2- Partido de Ituzaingó.

3. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra Red Secundaria de Agua - Ituzaingó 3A Etapa 1 y 2 - Partido de Ituzaingó a ser contratados bajo el sistema de unidad de medida. La licitación está compuesta de dos lotes, a saber:

Lote 1: Red Secundaria de Agua - Ituzaingó 3A Etapa 1, en el partido de Ituzaingó, cuyo plazo de ejecución es 365 días corridos y el valor de referencia (Enero 2023) es: \$760.738.790,00 (Pesos Setecientos Sesenta Millones Setecientos Treinta y Ocho Mil Setecientos Noventa con 00/100).

Lote 2: Red Secundaria de Agua - Ituzaingó 3A Etapa 1, en el partido de Ituzaingó, cuyo plazo de ejecución es 365 días corridos y el valor de referencia (Enero 2023) es: \$635.814.418,00 (Pesos Seiscientos Treinta y Cinco Millones Ochocientos Catorce Mil Cuatrocientos Dieciocho con 00/100).

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 23499, y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los documentos de licitación.

5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 09:00 a 15:00 horas.

6. Los requisitos de calificación incluyen: i) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) volumen anual de trabajos de construcción Llamado a Licitación mayor al mínimo establecido en el pliego; iii) contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra; y v) activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los documentos de licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los oferentes podrán adquirir un juego completo de los documentos de licitación en idioma español, a través de una solicitud a la dirección indicada al final de este Llamado.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:00 horas del día 18 de abril de 2023. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 12:00 horas del día 18 de abril de 2023.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el monto de:

Lote 1: \$7.610.000,00 (Pesos Siete Millones Seiscientos Diez Mil con 00/100).

Lote 2: \$6.360.000,00 (Pesos Seis Millones Trescientos Sesenta Mil con 00/100).

10. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son):

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (M.I.) - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones.

Dirección: Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, Piso 9º Oficina 907 Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900). Teléfono/Fax: 0221-429-5160

Correo electrónico: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com

La apertura de ofertas se realizará en el Salón de Actos Ing. Luis A. Huergo del Ministerio de infraestructura y Servicios Públicos, Planta Baja.

Página web: [https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_obras)

Dirección de correo electrónico: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com

mar. 9 v. mar. 15

## MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

### Licitación Pública - Proceso N° 338-0238-LPU23

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Árboles.

Consulta y obtención de pliegos: Los Archivos digitales correspondientes se obtienen en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Apertura de ofertas: La fecha de Apertura de ofertas será el 31 de marzo de 2023 a las 11:00 horas, mediante el portal de compras electrónicas de la Provincia de Buenos Aires PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>)

Acto administrativo de autorización del llamado: RESO-2023-2-GDEBA-SSTAYLMDAGP.

EX-2022-43831421-GDEBA-DSTAMDAGP.

mar. 9 v. mar. 13

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

### Licitación Pública Nacional N° 1/2023

POR 5 DÍAS - Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista. Préstamo BID N° 3256/OC-AR. LPN N° 1/23 "Refuncionalización del Sistema Presa Roggero y Compuertas en el Camino del Buen Ayre" - Partidos de Ituzaingó, Merlo, Moreno, Hurlingham, Tres de Febrero y Gral. San Martín

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Programa fuese publicado en el Development Business, edición N° IDB663-05 15 del 19 de Mayo de 2015.
2. La provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 1/23 "Refuncionalización del Sistema Presa Roggero y compuertas en el Camino del Buen Ayre" - partidos de Ituzaingó, Merlo, Moreno, Hurlingham, Tres de Febrero y Gral. San Martín.
3. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra: "Refuncionalización del Sistema Presa Roggero y compuertas en el Camino del Buen Ayre" - partidos de Ituzaingó, Merlo, Moreno, Hurlingham, Tres de Febrero y Gral. San Martín", a ser contratados bajo el sistema de unidad de medida. Cuyo plazo de ejecución es 548 días corridos y el valor de referencia (Diciembre 2022) es: \$1.698.947.360,00 (Pesos Mil Seiscientos Noventa y Ocho Millones Novecientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Sesenta con Cero Centavos).
4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.
5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 9:00 a 15:00 horas.
6. Los requisitos de calificación incluyen: i) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) volumen anual de trabajos de construcción mayor al mínimo establecido en el pliego; iii) contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra; y v) activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
7. Los Documentos de licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los oferentes podrán adquirir un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, a través de una solicitud a la dirección indicada al final de este llamado.
8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:00 horas del día 12 de abril de 2023. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este llamado, a las 12:00 horas del día 12 de abril de 2023.
9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de: \$16.990.000,00 (Pesos Dieciséis Millones Novecientos Noventa Mil con Cero Centavos).
10. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son):

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (M.I.) - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones.

Dirección: Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, Piso 9º Oficina 907 ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Código Postal (1900).

Teléfono/Fax: 0221-429-5160

Dirección de correo electrónico: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com

La apertura de ofertas se realizará en el Salón de Actos Ing. Luis A. Huergo, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, - Planta Baja.

Página web: <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones>

mar. 10 v. mar. 16

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

### Licitación Pública N° 9/2023 - Proceso de Compra N° 154-0156-LPU23

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 9/2023 - Proceso de Compra N° 154-0156-LPU23 para la Adquisición de Gas Propano Envasado, autorizada mediante Resolución N° RESO-2023-123-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 17 de marzo de 2023 a las 10:00 hs.

Expediente N° EX-2023-01675591-GDEBA-DGYCMJYDHGP

mar. 10 v. mar. 13

## MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

### Licitación Pública - Proceso N° 338-0239-LPU23

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Cintas de Riego, Película Larga Duración Térmica para Invernadero y Mulching.

Consulta y obtención de pliegos: Los archivos digitales correspondientes se obtienen en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Apertura de ofertas: La fecha de apertura de ofertas será el 31 de marzo de 2023 a las 12:00 horas, mediante el portal de compras electrónicas de la provincia de Buenos Aires PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>)

Acto administrativo de autorización del llamado: RESO-2023-3-GDEBA-MDAGP

Expediente: EX-2022-44513583-GDEBA-DSTAMDAGP.

mar. 10 v. mar. 14

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **Licitación Pública N° 9/2023**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 9/23 - Autorizada por RESOC-2023-555-GDEBA-DGCYE - bajo los expedientes EX-2022-21671084-GDEBA-SDCADDGCYE, y los EX-2022-24302790-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2022-24303007-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, para la Adquisición de Cuatro Mil (4.000) Televisores Smart TV para distribuir en las escuelas secundarias orientadas de gestión estatal de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981, con un justiprecio de Pesos Ochocientos Sesenta y Ocho Millones Ciento Veinte Mil con 00/100 (\$868.120.000,00), que equivalen a siete millones ochocientos noventa y dos mil con 00/100 Unidades de Contratación (UC 7.892.000,00) de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2022-1-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Lugar de consultas y presentación de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 23 de marzo de 2023 a las 10:00 hs. Cotización electrónica - Sistema PBAC.

Capacitación PBAC disponible en Contaduría General de la Provincia.

Pliegos publicados en: el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

EX-2022-21671084-GDEBA-SDCADDGCYE

EX-2022-24302790-GDEBA-SDCADDGCYE

EX-2022-24303007-GDEBA-SDCADDGCYE

mar. 10 v. mar. 14

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

#### **Licitación Privada N° 46/2023 Rentas Generales**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 46-2023 - Rentas Generales, para la Adquisición de Ropa de Trabajo, solicitado por el Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento del H.I.G.A. Gral. San Martín;

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de marzo del 2023 a las 14:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Veintisiete Millones Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta (\$27.478.340,00.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2023-422-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2023-04717284-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

mar. 10 v. mar. 13

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**

### **SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **Licitación Pública N° 50/2023**

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para las Reparaciones en la Escuela Primaria N° 51 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 04-04-2023 - Hora: 9:00

Valor del pliego: \$239.522,34.

Presupuesto oficial: \$479.044.683,74. (Pesos Cuatrocientos Setenta y Nueve Millones Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Tres con 74/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 1484 de fecha 6 de marzo de 2023.

Expediente: 107.021/2023.

mar. 10 v. mar. 13

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**



## **SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 51/2023**

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para las Reparaciones en la Escuela Primaria N° 51 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 04-04-2023 - Hora: 11:00

Valor del pliego: \$23.420,92.

Presupuesto oficial: \$46.841.851,43. (Pesos Cuarenta y Seis Millones Ochocientos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Cincuenta y Uno con 43/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 1482 de fecha 6 de marzo de 2023.

Expediente: 107.401/2023.

mar. 10 v. mar. 13

## **MUNICIPALIDAD DE BERISSO**

### **Licitación Pública N° 4/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 4/23, llevada a cabo para la Adquisición de Materiales de Construcción.

Presupuesto oficial: \$39.427.860,00.-

Valor del pliego: Pesos Treinta Mil (\$30.000.-).

Adquisición del pliego: A partir del 07/03/23 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 27/03/23 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 07/03/23 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 27/03/23 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

mar. 10 v. mar. 13

## **MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO**

### **Licitación Pública N° 2/2023**

POR 3 DÍAS - Objeto: Ampliación y Reconstrucción de Avda. Mitre Sector Del Canal - Trapaga.

Presupuesto oficial total: \$109.828.460,07 (Pesos Ciento Nueve Millones Ochocientos Veintiocho Mil Cuatrocientos Sesenta con 07/100 Centavos)

Valor del pliego: \$109.828,46 (Pesos Ciento Nueve Mil Ochocientos Veintiocho con 46/100 Centavos)

Venta de pliegos: Oficina de Compras Municipal - Moreno N° 541, Carmen de Areco, de 8 a 13 horas.

Consultas al pliego: Oficina de Compras Municipalidad de Carmen de Areco.

Apertura de ofertas: 30 de marzo de 2023 a las 9:30 horas.

Presentación de ofertas: Hasta una hora antes del acto de apertura de sobres en la Oficina de Compras Municipal.

Expediente: 4021-00169-0-2023

mar. 10 v. mar. 14

## **MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO**

### **Licitación Pública N° 3/2023**

POR 3 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 3/2023. El Municipio de Carmen de Areco realiza el primer llamado a Licitación Pública para Hormigonado de Avda. Sarmiento con Cordón Cuneta y Colocación de Columnas de Luz y Luminaria.

Presupuesto oficial total: \$146.247.034,33 (Pesos Ciento Cuarenta y Seis Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Treinta y Cuatro con 33/100 Centavos).

Valor del pliego: \$146.247,03 (Pesos Ciento Cuarenta y Seis Mil Doscientos Cuarenta y Siete con 03/100 Centavos).

Venta de pliegos: Oficina de Compras Municipal - Moreno N° 541, Carmen de Areco, de 8 a 13 horas.

Consultas al pliego: Oficina de Compras Municipalidad de Carmen de Areco.

Apertura de ofertas: 30 de marzo de 2022 a las 11:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta una hora antes del acto de apertura de sobres en la Oficina de Compras Municipal.

Expediente N° 4021-00251-0-2023.

mar. 10 v. mar. 14

## **MUNICIPALIDAD DE COLÓN**

### **Licitación Pública N° 3/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/2023 para la Concesión del Uso del Espacio Público para Servicio de Terapia Renal en Hospital Municipal.

Valor del pliego: \$26.000.- (Pesos Veintiséis Mil)

Monto: Cánon Mínimo Nesual \$20.000. Con actualización

Plazo: Del 01/05/2023 al 30/04/2028

Venta y consulta de pliegos: En Municipalidad de Colón (B) - Tesorería Municipal - calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) a partir el día 22/03/2023 al 03/04/2023 - Tel./Fax: 02473-430404/10.

Apertura de propuestas: 11 de abril de 2023, 10:30 horas, en la Municipalidad - Oficina de Compras- calles 51 y 17 de Colón (B).

Expediente N° 4024-017/2023.

mar. 10 v. mar. 13

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

### **Licitación Pública N° 14/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 14/2023 para las Obras Complementarias del Complejo Deportivo de la localidad de Manuel Alberti Partido Del Pilar, de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 11/4/2023 - Hora: 11:00 horas

Presupuesto oficial: \$201.186.104,82 (Pesos Doscientos Un Millones Ciento Ochenta y Seis Mil Ciento Cuatro con 82/100).

Valor del pliego: \$201.100,00 (Pesos Doscientos Un Mil Cien con 00/100)

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 336/2023.

Expte. N° 769/23.

mar. 10 v. mar. 13

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

### **Licitación Pública N° 16/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 16/2023 para la Pavimentación de las calles Sara Maqueda, Rosalía de Castro y Jiménez de la Localidad de Del Viso, según detalle de Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad Del Pilar.

Apertura: 11/4/2023 - Hora: 10:00 horas

Presupuesto oficial: \$283.748.254,70 (Pesos Doscientos Ochenta y Tres Millones Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con 70/100).

Valor del pliego: \$283.750,00 (Pesos Doscientos Ochenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100)

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 341/2023.

Expte. N° 1907/23.

mar. 10 v. mar. 13

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

### **Licitación Pública N° 17/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 17/2023 para la Pavimentación de las calles Emilio Mitre, Esmeralda, Pirovano y Santiago Luis Copello del Barrio Pinazo de la Localidad de Del Viso, según detalle de Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad Del Pilar.

Apertura: 11/4/2023 - Hora: 13:00 horas

Presupuesto oficial: \$732.557.680,26 (Pesos Setecientos Treinta y Dos Millones Quinientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Ochenta con 26/100).

Valor del pliego: \$732.600,00 (Pesos Setecientos Treinta y Dos Mil Seiscientos con 00/100)

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 344/2023

Expte. N° 1910/23.

mar. 10 v. mar. 13

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

### **Licitación Pública N° 18/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 18/2023 para la Pavimentación de calles en las Localidades de Fátima, Manzanares, Manzone y Pilar, según detalle de Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad Del Pilar.

Apertura: 12/4/2023 - Hora: 10:00 horas

Presupuesto oficial: \$754.156.166,60 (Pesos Setecientos Cincuenta y Cuatro Millones Ciento Cincuenta y Seis Mil Ciento Sesenta y Seis con 60/100).

Valor del pliego: \$754.160,00 (Pesos Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta con 00/100).  
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.  
Decreto N° 343/2023.  
Expte. N° 1909/23.

mar. 10 v. mar. 13

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

### **Licitación Pública N° 19/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 19/2023 para la Pavimentación de las calles Oliden, Labarden, Viamonte, Polonia y Emilio Mitre de la Localidad de Del Viso, según detalle de Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad Del Pilar.

Apertura: 12/4/2023 - Hora: 11:00 horas

Presupuesto oficial: \$583.558.522,47 (Pesos Quinientos Ochenta y Tres Millones Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Veintidós con 47/100).

Valor del pliego: \$583.560,00 (Pesos Quinientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Sesenta con 00/100)

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 340/2023.

Expte. N° 1906/23.

mar. 10 v. mar. 13

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

### **Licitación Pública N° 20/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 20/2023 para la Pavimentación de la calle Jockey Club de la Localidad de Manuel Alberti, según detalle de Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad Del Pilar.

Apertura: 12/4/2023 - Hora: 13:00 horas

Presupuesto oficial: \$129.917.609,09 (Pesos Ciento Veintinueve Millones Novecientos Diecisiete Mil Seiscientos Nueve con 09/100).

Valor del pliego: \$129.920,00 (Pesos Ciento Veintinueve Novecientos Veinte con 00/100)

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 342/2023.

Expte. N° 1908/23.

mar. 10 v. mar. 13

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

### **Licitación Pública N° 21/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 21/2023 para la Obra Desagües Pluviales Cuenca Lagomarsino de la Localidad de Lagomarsino, según detalle de Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad Del Pilar.

Apertura: 13/4/2023 - Hora: 10:00 horas

Presupuesto oficial: \$1.079.308.786,86 (Pesos Mil Setenta y Nueve Millones Trecientos Ocho Mil Setecientos Ochenta y Seis con 86/100).

Valor del pliego: \$1.079.000,00 (Pesos Un Millón Setenta y Nueve Mil con 00/100)

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 339/2023.

Expte. N° 1362/23.

mar. 10 v. mar. 13

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

### **Licitación Pública N° 22/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 22/2023 para las Obras Complementarias del Complejo Deportivo de la localidad de Presidente Derqui, Partido Del Pilar, de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 13/4/2023 - Hora: 14:00 horas

Presupuesto oficial: \$200.354.377,60 (Pesos Doscientos Millones Trecientos Cincuenta y Cuatro Mil Trecientos Setenta y Siete con 60/100).

Valor del pliego: \$200.300,00 (Pesos Doscientos Mil Trecientos con 00/100)

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 337/2023.

Expte. N° 770/23.

mar. 10 v. mar. 13

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

### **Licitación Pública N° 23/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 23/2023 para la Obra Desagües Pluviales Cuenca Los Cachorros del B° Los Cachorros, Localidad de Del Viso, según detalle de pliego de bases y condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad Del Pilar.

Apertura: 13/4/2023 - Hora: 11:00 horas.

Presupuesto oficial: \$1.359.225.807,29 (Pesos Mil Trescientos Cincuenta y Nueve Millones Doscientos Veinticinco Mil Ochocientos Siete con 29/100).

Valor del pliego: \$1.359.000,00 (Pesos Un Millón Trescientos Cincuenta y Nueve mil con 00/100)

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 338/2023.

Expte. N° 1361/23.

mar. 10 v. mar. 13

## **MUNICIPALIDAD DE ENSENADA**

### **Licitación Pública N° 4/2023**

POR 3 DÍAS - Objeto: Construcción Edificio Sede del Archivo Madres de Plaza de Mayo.

Plazo de entrega: 365 días corridos desde su iniciación.

Presupuesto oficial: \$1.199.395.242,85 (Pesos Mil Ciento Noventa y Nueve Millones Trescientos Noventa y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 85/100).

Garantía de oferta: \$59.969.762,14 (Pesos Cincuenta y Nueve Millones Novecientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Dos con 14/100).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 5 de abril de 2023 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 15 de marzo de 2023 hasta el 23 de marzo de 2023 inclusive, el valor del pliego es de \$599.697,62 (Pesos Quinientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Noventa y Siete con 62/100), en la Secretaría de Hacienda, Oficina de Compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:30 horas del día 4 de abril de 2023, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto N° 233/23.

Expediente N° 4033-109451/23.

mar. 10 v. mar. 14

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 14/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Materiales y Mano de Obra para Paseo Laguna Rocha ubicado en Predio del Hogar Evita, en el marco del convenio celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$104.329.290,03.-

Valor del pliego: \$312.000,00.-

Fecha de apertura: 17 de marzo de 2023 a las 11:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

mar. 10 v. mar. 13

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ**

### **Licitación Pública N° 3/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación Camino de Acceso a la Escuela N° 8, Ranchos - Pdo. General Paz.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: \$506.940.345,18 (Pesos Quinientos Seis Millones Novecientos Cuarenta Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con 18/100 Ctavos.)

Presentación de propuestas: Hasta el día 10/4/2023 - Hora: 11:00 hs.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Valor de pliego: Sin costo.

Apertura de propuestas: Día 10/4/2023 - Hora 12:00 hs.

Lugar: Salón de Usos Múltiples Municipal ubicado en el Centro Cívico frente al Palacio Municipal.

Palacio Municipal: Dr. Obdulio Hernández Castro N° 2858 Ranchos - Gral. Paz - Bs. As.

Nota: Consulta de pliegos hasta el día hábil anterior a la apertura de propuestas en [generalpaz.compras@live.com.ar](mailto:generalpaz.compras@live.com.ar)

Expediente Interno N°4047-32033/23.

mar. 10 v. mar. 13

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**

### **Licitación Pública N° 4/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Insumos Médicos con Destino Secretaría de Salud.

Apertura: 3 de abril de 2023, hora: 10:00, lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$25.785.580,58.-

Consulta del pliego: Hasta el 30 de marzo de 2023

Depósito garantía de oferta:

- Efectivo hasta el 31 de marzo de 2023 (entrega en Tesorería Municipal)

- Póliza hasta el 30 de marzo de 2023 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)

- Monto del depósito: 5% del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/6412/7859.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Página web oficial: [www.mardelplata.gov.ar/comprasylicitaciones](http://www.mardelplata.gov.ar/comprasylicitaciones), Link: calendario de licitaciones

Decreto N° DEFC-2023-314-E-MUNIMDP-INT.

Expediente N° 36 Dígito 6 Año 2023 Cuerpo 1.

mar. 10 v. mar. 13

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 9/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Convócase a Segundo Llamado a Licitación Pública 09/2023 para el día 14 de marzo de 2023 a las 11:30 hs. Objeto: Adquisición de Insumos Médicos y Descartables para la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$31.917.283,91 (Pesos Treinta y Un Millones Novecientos Diecisiete Mil Doscientos Ochenta y Tres con 91/100).

Valor del pliego: \$32.920,00 (Pesos Treinta y Dos Mil Novecientos Veinte c/00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal N° 618/2023.

Expediente N° 4050-238.209/2023.

mar. 10 v. mar. 13

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 18/2023**

PR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 18/2023 para el día 27 de marzo de 2023 a las 9:00 hs. Objeto: Adquisición de Artículos Escolares para armar 100 Kits y distribuir en el Nivel Inicial de Establecimientos del distrito en el marco del Programa "Me Gusta Estudiar".

Presupuesto oficial: \$2.738.000,00 (Pesos Dos Millones Setecientos Treinta y Ocho Mil con 00/100)

Valor del pliego: \$3.273,00 (Pesos Tres Mil Doscientos Setenta y Tres con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Decreto municipal: 640/2023.

Expediente 4050-238.452/2023.

mar. 10 v. mar. 13

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 19/2023**

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 19/2023 para el día 31 de marzo de 2023 a las 9:00 hs. Objeto: Obra de Refacciones - Sala 8 Internación de Maternidad y Gineco - Obstetricia.

Presupuesto oficial: \$63.161.081,00 (Pesos Sesenta y Tres Millones Ciento Sesenta y Un Mil Ochenta y Uno con 00/100)

Valor del pliego: \$64.161,00.- (Pesos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Uno con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario

de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal: 649/2023.

Expediente 4050-238.452/2023.

mar. 10 v. mar. 13

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 82/2022**

POR 2 DÍAS - Rubro: Casa Joven Sedronar.

Fecha y hora de apertura: Viernes 17 de marzo de 2023 a las 11:00 horas.

Valor del pliego: Cincuenta y Siete Mil Doscientos Noventa y Seis (\$57.296,00).

Presupuesto oficial: Cincuenta y Siete Millones Doscientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con Treinta y Tres (\$57.295.649,33).

Consulta y venta de pliegos: Dirección de Compras, 2º piso, Edificio Municipal, Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires hasta cinco días hábiles anterior a la fecha de apertura.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente N° 2866-S-2022.

mar. 10 v. mar. 13

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 9/2023**

POR 2 DÍAS - Rubro: Construcción y Reconstrucción de Sumideros, Conductos y Cámaras de Inspección en Zona Este del Partido.

Fecha y hora de apertura: Lunes 20 de marzo de 2023 a las 10:30 horas.

Valor del pliego: Ciento Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Nueve (\$149.989,00).

Presupuesto oficial: Ciento Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Ochenta y Nueve Mil (\$149.989.000,00).

Consulta y venta de pliegos: Dirección de Compras, 2º piso, Edificio Municipal, Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires, hasta cinco días hábiles anterior a la fecha de apertura.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente N° 187-S-2023.

mar. 10 v. mar. 13

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 40/2023**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Frutas y Verduras.

Fecha apertura: 4 de abril de 2023 a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$120.965.- (Son Pesos Ciento Veinte Mil Novecientos Sesenta y Cinco).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

Expediente N° 1238/INT/2023.

mar. 10 v. mar. 13

**MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

**Licitación Pública N° 33/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar la Adquisición de Herramientas Mayores, cuyo presupuesto oficial es de Pesos Veinte Millones Trescientos Veintinueve Mil Cuatrosientos Ochenta y Tres (\$20.329,483), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones, que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-207-44/2023.

Apertura: 05/04/2023, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras se invita a participar de la licitación dispuesta, a las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras.

La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del

Municipio de Lanús. Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura, en presencia de los interesados en concurrir al acto.  
Decreto N° 0726/2023.

mar. 10 v. mar. 13

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 42/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación referente a la Obra de Renovación de Espacios de Recreación - Plaza Villa Obrera - Lanús Este, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-9000-16/2023, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Ciento Veintisiete Millones Setecientos Treinta Mil Trescientos Sesenta y Siete (\$127.730.367,00).

Apertura: 5/4/2023, a las 11:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, se invita a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Decreto N° 0964/2023.

mar. 10 v. mar. 13

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 10/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 10/2023 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Ejecución de la Pavimentación e Hidráulica del Barrio Santa Mónica, Localidad de Grand Bourg.

Fecha de apertura: 29 de marzo de 2023

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$1.090.845.582,13

Valor del pliego: \$600.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 15, 16 y 17 de marzo de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 20 y 21 de marzo de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 29/03/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 1621/2023.

Expte.: 4132-28936/2023.

mar. 10 v. mar. 13

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 11/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 11/2023 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Ejecución de la Pavimentación e Hidráulica de las Calles Palacios, Peralta Ramos y Benito Lynch, Localidad de Grand Bourg.

Fecha de apertura: 30 de marzo de 2023

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$393.118.580,07

Valor del pliego: \$393.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 15, 16 y 17 de marzo de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 20 y 21 de marzo de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 30/03/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 1625/2023.

Expte.: 4132-28937/2023.

mar. 10 v. mar. 13

## **MUNICIPALIDAD DE PINAMAR**

### **Licitación Pública N° 4/2023**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 752/23 llama a Licitación Pública N° 04/2023 para la Concesión Pública Balneario Divisadero.

Fecha de apertura: 28/03/2023, 11 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: 75,000 módulos

Valor del pliego: 13,000 módulos

Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Teléfono: (2254) 45-9421

Correo electrónico: [compras@pinamar.gob.ar](mailto:compras@pinamar.gob.ar)

Expte. Municipal: 4123-1976/2021 C. 1 y 2.

mar. 10 v. mar. 13

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Contratación Directa por Emergencia N° 503/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Servicio Mensual de Poda y Despeje Lumínico.

Presupuesto oficial: \$320.000.000,01.- (Pesos Trescientos Veinte Millones con 01/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 16/03/2023.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 17/03/2023.

Fecha de apertura de ofertas: 20/03/2022 a las 13:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 10/03/2023 o descargado en el sitio web: <https://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/contrataciones-por-emergencia.php>.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 3° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.-

mar. 10 v. mar. 13

## **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE GOBIERNO**

### **Licitación Pública N° 18/2023**

POR 2 DÍAS - Servicio de Otorgamiento y Memorización Computarizada de Licencias de Conducir y Plataforma Informática.

Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Fernando

Valor del pliego: \$50.000,00 (Cincuenta Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, Piso 2, hasta el día 30 de marzo de 2023, a las 14:00.

Acto de apertura: El día 31 de marzo de 2023, a las 09:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

mar. 10 v. mar. 13

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 8/2023 Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 08/23 - Segundo Llamado, por la Adquisición de Uniformes, destinados la Secretaría de Seguridad del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 23 de marzo de 2023 - Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$27.565.423,61

Valor del pliego: \$30.321,96

Consulta de pliegos: Entre los días 14 al 20 de marzo de 2023 inclusive, en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: En las mismas fechas entre los días 14 al 20 de marzo de 2023 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 7151/22

mar. 10 v. mar. 13

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**



**Licitación Pública N° 13/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 13/23, por el Tendido de Fibra Óptica con Materiales, y Adquisición de 9 Domos PTZ, 4 Cámaras Fijas P1455, 22 punto LPR, 7 Cámaras Fijas con AI PNV, 42 Licencias, para el límite con José C. Paz, dependiente de la Secretaría de Seguridad del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 12 de abril de 2023 - Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$86.317.264,92

Valor del pliego: \$94.948,99

Consulta de pliegos: Entre los días 22 al 28 de marzo de 2023 inclusive, en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 30 de marzo al 05 de abril de 2023 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 7538/23.

mar. 10 v. mar. 13

**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL****Licitación Pública N° 14/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 14/23, por la Adquisición de Neumáticos para la Flota de Vehículos dependiente de la Secretaría de Seguridad, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 4 de abril de 2023 - Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$28.290.400,00.

Valor del pliego: \$31.119,44.

Consulta de pliegos: Entre los días 17 al 23 de marzo de 2023 inclusive, en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 28 al 30 de marzo de 2023 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 7539/23.

mar. 10 v. mar. 13

**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL****Licitación Pública N° 15/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 15/23, por la Adquisición de Equipos de la Infraestructura de Servidores de CCTV y Apps de la MSM - Subsecretaría de Modernización dependiente de la Secretaría de Educación y Trabajo, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 5 de abril de 2023 - Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$88.200.000,00

Valor del pliego: \$97.020,00

Consulta de pliegos: Entre los días 17 al 23 de marzo de 2023 inclusive, en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 28 al 30 de marzo de 2023 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 7539/23.

mar. 10 v. mar. 13

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD****Proceso de Contratación N° 46-0027-LPU23**

POR 15 DÍAS - Aviso de llamado a Licitación - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:

Obra: Conservación Mejorativa y de Mantenimiento - Sistema Modular, Ruta Nacional N° 228, Tramo: Necochea - Tres Arroyos, Sección: Km. 0 - Km. 135.62 - provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Ochocientos Sesenta y Dos Millones Quinientos Sesenta y Dos Mil Setecientos (\$862.562.700,00) referidos al mes de marzo de 2022 con un plazo de obra: Dos (2) años.

Garantía de la oferta: Pesos Ocho Millones Seiscientos Veinticinco Mil Seiscientos Veintisiete (\$8.625.627,00).

Apertura de ofertas: 25 de abril del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de marzo del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

mar. 10 v. mar. 31

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 2/2023**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Ruta Provincial N° 215, Repavimentación y Ensanche de Calzada Existente y Construcción de Segunda Calzada - Tramo: Rotonda "Los Bosquecitos" - Calle 13 - Longitud 7.100 metros, en jurisdicción del partido de Brandsen.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).-

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$3.154.907.388,93.-

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 23 de marzo de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.-

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2023-05132158-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 13 v. mar. 17

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 3/2023**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Repavimentación de Calzada, Construcción de Intersección Canalizada y Ciclo Vía en R.P. N° 23, Tramo: Fin de Viaducto (Int. calle J.R. Estomba) - Int. calle José León Suárez, Longitud Total 4.700 metros, Los Polvorines - Villa de Mayo - Ingeniero Adolfo Sourdeaux - Municipalidad, en Jurisdicción del partido de Malvinas Argentinas.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).-

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$940.750.333,84.-

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 23 de marzo de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.-

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2023-05124326-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 13 v. mar. 17

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 4/2023**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales, Bacheo de Pavimento Flexible en Jurisdicción del Departamento Zonal XII, en Jurisdicción de los Partidos de Necochea, Lobería y Tres Arroyos.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).-

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$2.660.221.931,79.-

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 28 de marzo de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.-

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2023-05154880-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 13 v. mar. 17

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 5/2023**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Corredor Vial Productivo Ruta Provincial N° 51 Lote 8: Km. 682+500 - Km. 732+000, Obra: Rehabilitación de Calzada, Ensanche y Construcción de Banquinas Pavimentadas y Terceras Trochas, Longitud 49.500 Metros, en Jurisdicción de los partidos de Coronel Pringles y Bahía Blanca.

Valor del pliego: pesos cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$7.804.286.109,14.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 28 de marzo de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2023-05159832-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 13 v. mar. 17

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**Licitación Privada N° 12/2022 - Proceso de Compra N° 170-0558-LPR22**

**Aclaratoria**

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria N° 1.

Objeto: Provisión de Insumos y Equipamiento Médico y de Laboratorio, autorizada mediante Disposición N° DISPO-2023-84-GDEBA-DGAMSGP.

Se pone en conocimiento a los interesados que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular Aclaratoria N° 1, realizada en el presente Proceso de Compra.

Expediente N° 2022-33269718-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

**ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**Licitación Pública N° 32/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0465-LPU22**

POR 1 DÍA - Fe de erratas. Provisión de Vehículos UTV 4x4 Identificables.

En las ediciones del Boletín Oficial de los días 2 y 3 de marzo de 2023 (páginas 125/126 y 90/91 respectivamente), se publicó la Licitación de referencia, en la cual se consignó erróneamente la fecha de apertura de ofertas; donde dice "el día 10 de marzo de 2023 a las 11:00 horas", debe decir "el día 13 de marzo de 2023 a las 11:00 horas".

Expediente EX-2022-31081771-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**Licitación Pública N° 37/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0467-LPU22**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 37/2022 (Proceso de Compra PBAC 170-0467-LPU22), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de indumentaria y equipamiento, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 22 de marzo de 2023 a las 11:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2023-17-GDEBA-SSTAYLMSGP.

Expediente N° EX-2022-34399499-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

mar. 13 v. mar. 14

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**Licitación Pública N° 4/2023 - Proceso de Compra N° 164-0123-LPU23**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 04/2023 - Proceso de Compra N° 164-0123-LPU23 para el Adquisición de Pinturas y Diluyentes, autorizada mediante Resolución N° RESO-2023-132-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora para la presentación de muestras: 17 de marzo de 2023 de 8:00 a 16:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 20 de marzo de 2023 a las 14:00 hs.

Expediente N° EX-2022-44591584-GDEBA-DDDGASPB.

mar. 13 v. mar. 14

**ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE**

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**Licitación Pública N° 9/2022**

POR 2 DÍAS - Informar que por error material en el pedido de publicación del llamado a Licitación Pública N° 9/22 - Autorizada por RESOC-2023-555-GDEBA-DGCYE - bajo los expedientes: EX-2022-21671084-GDEBA-SDCADDGCYE, y los EX-2022-24302790-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2022-24303007-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, para la Adquisición de Cuatro Mil (4.000) Televisores Smart TV para distribuir en las escuelas secundarias orientadas de gestión estatal de la Provincia de Buenos Aires, se consignó Licitación

Pública 9/23.

Lugar de consultas y presentación de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 23 de marzo de 2023 a las 10:00 hs. Cotización electrónica - Sistema PBAC.

Capacitación PBAC disponible en Contaduría General de la Provincia.

Pliegos publicados en: el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

mar. 13 v. mar. 14

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR**

### **Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 8/2023**

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar llama a Contratación Directa (Procedimiento Abreviado) Número 08/2023 Disposición 08/2023. La misma tiene por objeto Adquisición de Pintura.

Presupuesto oficial: \$3.426.672.00

Lugar de prestación del servicio: Establecimientos Educativos del distrito de Escobar.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar, hasta el 15/03/2023 a las 9:00 hs.

Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar, a las 9:00 hs.

Consulta y retiro de pliegos: Consejo Escolar de Escobar o web de la provincia.

Expediente N° 888-11601/2023/41.

mar. 13 v. mar. 14

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR**

### **Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 12/2023**

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar llama a Contratación Directa (Procedimiento Abreviado) Número 12/2023 Disposición 94/2023 La misma tiene por objeto Adquisición de Artículos de Limpieza, Desinfección e Higiene Personal.

Presupuesto oficial: \$5.563.924.00.

Lugar de prestación del servicio: Establecimientos Educativos del distrito de Escobar.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar, hasta el 15/03/2023 a las 9:30 hs.

Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar, a las 9:30 hs.

Consulta y retiro de pliegos: Consejo Escolar de Escobar o web de la provincia.

Expediente N° 888-11601/2023/45.

mar. 13 v. mar. 14

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE FLORENCIO VARELA**

### **Contratación Directa - Contratación Menor N° 6/2023**

POR 1 DÍA - Llámase Contratación Directa/Contratación Menor 06/2023 tendiente a lograr la Contratación que incluye en su primera etapa las siguientes obras:

J1 N° 906 Ejecución de Muro Medianero.

J1 N° 940 Ampliación Instalación de Gas.

ES N° 5 Readecuación Instalación de Gas

ES N° 10 Refacción de Sanitarios

ES N° 32 Refacciones Varias (Reparación de revoques y fisuras, reemplazo de carpinterías, pintura)

ET N° 2 Readecuación Instalación de Gas en SUM

EA N° 1 Readecuación Instalación de Gas.

En el marco, PEED 2023 - Plan de Obras 2022-2023 del Programa Especial de Emergencia Educativa (PEED) - Ley Provincial N° 15.165 (art. 16 - a y b).

Lugar de apertura: El día 20 de marzo de 2023 - 10:00 hs. - Consejo Escolar - Calle Av. San Martín 3.303 - CP (1888) Florencio Varela.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Av. San Martín 3303 - CP (1888) Florencio Varela hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar el día 16/03/2023 en el horario de 10 hs. a 12 hs.

Expediente interno 032/1809/2023 del Distrito Florencio Varela.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE FLORENCIO VARELA**

### **Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 7/2023**

POR 1 DÍA - Llámase Contratación Directa/Procedimiento Abreviado 07/2023 para la Realización de Reparación de Aberturas y Reemplazo de Vidrios.

Lugar de apertura: El día 20 de marzo de 2023 - 13:00 hs. - Consejo Escolar - calle Av. San Martín 3303 - CP (1888) Florencio Varela.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Av. San Martín 3303 - CP (1888) Florencio Varela, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar el día 16/03/2023 en el horario de 10 hs. a 12 hs.

Expediente interno 032/1810/2023 del Distrito Florencio Varela.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

**Licitación Privada N° 9/2023**

POR 1 DÍA - Llamase a Licitación Privada N° 9/2023, por Construcción de Cocina, en el siguiente establecimiento: EP 11.

Fecha de apertura: Día 17 de marzo de 2023 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 13 y 14 de marzo 2023.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$65600.-

Presupuesto oficial: \$32.814.524.59.

Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Aráoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 9 - Expediente N° 9/2023.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

**Licitación Privada N° 10/2023**

POR 1 DÍA - Llamase a Licitación Privada N° 10/2023, por Albañilería, Cub. y Tech. Inst. Elect., Sanitaria, Pintura en el siguiente establecimiento: EP 25.

Fecha de apertura: Día 17 de marzo de 2023 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 13 y 14, 2023.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$63.800.-

Presupuesto Oficial: \$31.906.847.65.-

Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Aráoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 9 - Expediente N° 10/2023.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE VILLA GESELL**

**Licitación Privada N° 1/2023**

POR 3 DÍAS - Cronograma de la Licitación Privada N° 1/23 del Programa MESA - Marzo 2023

Entrega de sobres: Viernes 17 de marzo del 2023 a las 11 hs. en Consejo Escolar, sito en Avenida N° 446 entre paseo 104 y 105.

Apertura de sobres: 17 de marzo del 2023 a las 11:30 hs. en sede del Consejo Escolar.

Adjudicación: Lunes 20 de marzo del 2023.

La adquisición de los pliegos se mandarán por mail a los interesados o podrán adquirirlo en la página web de la pcia. de Buenos Aires o las copias del pliego en la Librería De Lisio (sito en Avenida 3 y Paseo 107 abierto horario de comercio) a partir este día 10/03/2023.

Consejo Escolar de Villa Gesell: Teléfono: 02255-462443. Horario de 8 hs. a 16 hs. Mail: navellaneda2@abc.gob.ar, ce125@abc.gob.ar. Dirección: Avenida 4 N° 446 CP 7165.

mar. 13 v. mar. 15

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 38/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 38/2023 donde se pretende la Contratación del Servicio de Mantenimiento Eléctrico Pabellón Bossio, solicitado por el Área de Recursos Físicos y Mantenimiento, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de marzo del 2023 a las 10:00 horas.

Visita técnica: El día 17 de marzo de 2023, a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70, La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintiséis Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Quinientos Ochenta y Ocho (\$26.367.588).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2023-445-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2023-04870324-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

mar. 13 v. mar. 14

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 40/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 40/2023 donde se pretende la Adquisición de Cámara Cuenta Glóbulos y Otros, solicitado por Droguería Central, del H.I.G.A. Gral. San Martín;

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de marzo de 2023 a las 14:30 horas., en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Seiscientos Ochenta y Un Mil Seiscientos Cincuenta (\$6.681.650,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2023-441-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2023-03626411-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 41/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 41/2023 donde se pretende la Contratación del Servicio de Reparaciones Edilicias en Servicio de Salud Mental, solicitado por el Área de Proyecto y Supervisión de Obras, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de marzo del 2023 a las 10:00 horas.

Visita técnica: El día 17 de marzo de 2023, a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70, La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinticuatro Millones Trescientos Treinta y Un Mil Setecientos Veintidós con 90/100 \$24.331.722,90.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2023-443-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2023-05530000-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

mar. 13 v. mar. 14

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 43/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 43-2023 -Rentas Generales, para la Adquisición de Sueros y Otros, solicitado por el Servicio de Hemoterapia del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de marzo del 2023 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Trescientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con 38/100 (\$4.395.545,38).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2023-417-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2022-40577851-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 44/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 44-2023- Rentas Generales para la Adquisición de Set de Aféresis, solicitado por el Servicio de Hemoterapia del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de marzo del 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos Ocho Millones Ciento Setenta y Nueve Mil Seiscientos (\$8.179.600.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2023-418-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2023-04710188-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD****H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN****Licitación Privada N° 45/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 45/2023 donde se pretende la Contratación del Servicio de Mantenimiento de Gases, Solicitado por el Área de Tecnología Médica, del H.I.G.A. Gral. San Martín

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de marzo del 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata, piso primero (C.P. 1900).

Establecer fecha de visita para el día 16 de marzo de 2023 a las 10:00 hs.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Novecientos Veinticuatro Mil Ciento Cincuenta y Tres (\$3.924.153,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2023-420-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2023-04936305-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD****H.I.A. SAN JUAN DE DIOS****Licitación Privada N° 1/2023****Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/23 Segundo Llamado, referente a la Adquisición de Tubo Indicador de Crecimiento con Equipamiento, para cubrir el Período hasta el 31/12/2023, solicitados por el Servicio de Bacteriología.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17/03/2023 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sito en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Cuarenta y Siete Mil Quinientos con 00/100 (\$4.047.500,00).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2023-272-GDEBA-HIEACSJDMSALGP.

EX-2022-41195665-GDEBA-HIEACSJDMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD****H.Z.G.A. DR. ALBERTO ANTRANIK EURNEKIAN****Licitación Privada N° 30/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 30/2023 para la Contratación, la Adquisición de Reactivos Especiales II Automatización de Autoinmunidad con Equipo en Comodato para el Servicio de Laboratorio, para cubrir el Período desde Marzo hasta el 31-12-2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Alberto Eurnekian Ezeiza.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de marzo de 2023 a las 10:00 hs. Hospital Zonal General Agudos Alberto Eurnekian Ezeiza, sito en calle Alem 349 de la localidad de la Unión Ferroviaria, partido de Ezeiza.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatrocientos Tres Mil Ochocientos Setenta y Dos (\$403.872,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Agudos Alberto Eurnekian Ezeiza, de lunes a

viernes de 9 a 14:00 horas.

DI-2023-245-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

EX-2022-36193042-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.E. PSIQUIATRÍA DR. JOSÉ ANTONIO ESTEVES**

**Licitación Privada N° 2/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2023, para la Contratación de Servicio de Puesta en Valor de Fachada de Edificios con Acceso Ppal. s/Av. Garibaldi, Rejas, Muros s/Línea Municipal y Acceso Ppal., solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Interzonal José A. Esteves.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de marzo de 2023, a las 8:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Esteves, sito en calle Garibaldi 1661 de la localidad de Temperley.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 16 de marzo de 2023 en el horario de 8:30 horas con un tiempo de tolerancia de 15 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doce Millones Seiscientos Tres Mil Novecientos Veinticinco con 20/100 (12.603.925,20).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Esteves, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DI-2023-07062320-GDEBA-HIJAEMSALGP.

EX-2022-43111644-GDEBA-HIJAEMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO**

**Licitación Privada N° 86/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 86/23, destinada a la Contratación de Servicio de Pintura de la Dependencia para cubrir el Período Marzo a Junio de 2023, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de marzo de 2023 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km 20.5 N° 9100, Loma Hermosa, ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 17 de marzo de 2023 a las 10:00 hs., en el Servicio de Mantenimiento del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinticinco Millones con 00/100 (\$25.000.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As., de lunes a viernes de 09 a 13 hs.

DISPO-2023-196-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

EX-2023-4740520-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

mar. 13 v. mar. 14

**MINISTERIO DE SALUD**

**HOSPITAL CETRÁNGOLO**

**Licitación Privada N° 11/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2023 Prov., para la Contratación de Filtros de Espirometría, para cubrir el Período de 17/03/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio Cardiopulmonar del Hospital Cetrángolo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17/03/2023, a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Cetrángolo, sito en calle Italia 1750 de la localidad de Florida.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Quince Millones Setecientos Setenta y Ocho Mil con 00/100 Ctvos. (\$15.778.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Cetrángolo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2023-169-GDEBA-HZEACDAACMSALGP.

EX-2023-2437459-GDEBA-HZEACDAACMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

**Licitación Privada N° 18/2023**



POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 18/2023, para la Compra de Productos Farmacéuticos y Medicinales, para cubrir el periodo de Febrero/Diciembre del 2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Mariano Luciano de la Vega y la Unidad de Pronta Atención N° 12, HM N° 5, Moreno.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de marzo, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Siete Millones Cuarenta y Siete Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 28/100 (\$7.047.568,28).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-251-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

EX-2022-36077427-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

#### **Licitación Privada N° 19/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 19/2023, para la Compra de Prendas de Vestir, para cubrir el periodo de Febrero/Diciembre del 2023, solicitado por el Servicio de Administración del Hospital Mariano Luciano de la Vega y la Unidad de Pronta Atención N° 12, HM N° 5, Moreno.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de Marzo, a las 11:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Doscientos Treinta Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 70/100 (\$3.230.469,70).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-250-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

EX-2022-36647730-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

#### **Licitación Pública N° 48/2023**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 48/2023, para Contratar la Ejecución de la Obra: Construcción de Dos Aulas y Una Biblioteca para la Escuela Secundaria N° 66, Don Orione, Partido de Almirante Brown, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$80.460.128,00 (Pesos Ochenta Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Ciento Veintiocho), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares -confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 28 de marzo de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 31 de marzo de 2023 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$80.460,12 (Pesos Ochenta Mil Cuatrocientos Sesenta con Doce Centavos).

Expediente: N° 4003-62783/2023.

mar. 13 v. mar. 14

## **MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES**

#### **Licitación Pública N° 1/2023**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Arrecifes llama a Licitación Pública. Objeto: Mano de Obra y Materiales para Obra: Ampliación de Guardia Hospital Santa Francisca Romana.

Presupuesto oficial: \$35.000.000.00

Valor del pliego: \$26.032

Pliego de Bases y Condiciones: Se podrán retirar en el Departamento de Compras de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00 hs.

Apertura: Día: 11 - Mes: Abril - Año: 2023 - Hora: 11:00 - Lugar: Oficina de Compras de la Municipalidad de Arrecifes.

Consultas: Oficina de Obras Publicas

Presentación de ofertas: Hasta las 10:30 hs.

Decreto: 189/23.

Expediente: 201428.

mar. 13 v. mar. 14

## **MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR**

#### **Licitación Pública N° 3/2023**

POR 2 DÍAS - Denominación: Adquisición y Colocación de Piso Deportivo Unidad Académica 25 de Mayo.

Fecha de apertura: 21/03/2023 - Hora: 10:00.

Lugar: Sala de reuniones del Palacio Municipal.

Valor del pliego: \$22.144.

Consultas y/o adquisición de pliego: Oficina de Compras, Alberto H. Almirón 301, Carlos Tejedor, días hábiles de 7 a 13 hs. hasta el 20 de marzo.

Descargarse de la página web municipal: <http://carlostejedor.gob.ar>

Decreto N° 1291/23.

Expediente N° 4020-7243/23.

mar. 13 v. mar. 14

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

### **Licitación Pública N° 41/2023**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 41/23, realizada para la Provisión de Uniformes para Personal de la Secretaría de Seguridad y Prevención Comunitaria de la Municipalidad de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día lunes 3 de abril de 2023, a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Cien Mil con 00/100 (\$100.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Treinta Millones con 00/100 (\$130.000.000,00).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día viernes 31 de marzo de 2023, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Secretaría de Seguridad y Prevención Comunitaria de la Municipalidad de Escobar, sita en Sucre N° 1549, (1623) Ing. Maschwitz, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., hasta el día viernes 31 de marzo de 2023.

Expediente N° 248.929/23.

mar. 13 v. mar. 14

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

### **Licitación Pública N° 6/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Fotocontroles.

Fecha de apertura: 20 de marzo de 2023 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$19.200.000,00

Garantía de oferta: \$192.000,00

Informes: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte. Perón Km 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - Tel.: (0223)464-8425 (Int. 101)

Email [compras@emvial.gov.ar](mailto:compras@emvial.gov.ar)

mar. 13 v. mar. 14

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 36/2023**

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo con Hormigón Simple a realizarse en distintas localidades del partido, Etapa 1 - 2023.

Fecha apertura: 5 de abril de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$91.466.- (Son Pesos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 519/INT/2023.

mar. 13 v. mar. 17

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 43/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar el Servicio de Mantenimiento y Recuperación de Sistemas Constructivos en Edificios Escolares - Zona F, cuyo presupuesto oficial es de Pesos Diecisiete Millones Ciento Ochenta Mil Seiscientos Cuarenta (\$17.180.640,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-15/2023.

Por la Dirección General de Compras, se invita a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose

dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Apertura: 10/04/2022, a las 10:00 hs.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús de la provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado, el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta el horario definido para la misma, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Decreto N° 0962/2023.

mar. 13 v. mar. 14

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 44/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar el Servicio de Mantenimiento y Recuperación de Sistemas Constructivos en Edificios Escolares - Zona G, cuyo presupuesto oficial es de Pesos Diecisiete Millones Trescientos Treinta y Cuatro Mil (\$17.334.000,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-16/2023.

Apertura: 10/04/2022, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, se invita a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús de la provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado, el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta el horario definido para la misma, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Decreto N° 0963/2023.

mar. 13 v. mar. 14

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 60/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto Obra: Provisión y Colocación de 1000 Luminarias LED de 70w, 125w y 180w en Distintas Zonas del Partido de Lomas de Zamora.

Presupuesto oficial: \$80.902.899.80 (Pesos Ochenta Millones Novecientos Dos Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 80/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 20 de marzo de 2023 y hasta el 22 de marzo de 2023 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Valor del pliego: \$67.540.00 (Pesos Sesenta y Siete Mil Quinientos Cuarenta).

Consultas: A partir del 20 de marzo de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2023 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 10 de abril de 2023 a las 10:30 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 10 de abril de 2023 a las 11:00 hs.

mar. 13 v. mar. 14

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 61/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para la Contratación de Servicio de Traslados Ida y Vuelta para el Proyecto Escuelas Especiales Pileta/Atletismo, aprendiendo a nadar 4to grado, 6to grado y para los deportistas federados representando al Municipio de Lomas de Zamora, por el periodo de 2023, solicitado por la Secretaría de Deportes.

Presupuesto oficial: \$88,425,000.00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 27 de marzo de 2023 a las 10:30 horas.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er piso - oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30 horas.

Valor del pliego: \$67.000.

Venta de pliegos: Desde el 20/03 hasta el 21/03 de 2023 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

mar. 13 v. mar. 14

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 62/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para la Adquisición de Implementos de Trabajo, solicitado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Presupuesto oficial: \$38.461.500,00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 28 de marzo de 2023 a las 11:30.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. piso - oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$29.000,00.

Venta de pliegos: Desde el 21/03 hasta el 22/03 de 2023 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

mar. 13 v. mar. 14

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 63/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto Obra: Reconversión a Tecnología LED de Intersecciones Semafóricas en Arterias Principales de Lomas de Zamora.

Presupuesto oficial: \$146.734.147,41 (Pesos Ciento Cuarenta y Seis Millones Setecientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Siete con 41/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 20 de marzo de 2023 y hasta el 22 de marzo de 2023 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Valor del pliego: \$110.165 (Pesos Ciento Diez Mil Cientos Sesenta y Cinco).

Consultas: A partir del 20 de marzo de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2023 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 10 de abril de 2023 a las 9:30 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 10 de abril de 2023 a las 10:00 hs.

mar. 13 v. mar. 14

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 5/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 05/2023 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Ejecución de la Pavimentación e Hidráulica de la Calle Cnel. Bogado entre Pasco y Cnel. Juan de San Martín, Santos Vega entre Cnel. Bogado y El Callao, Pablo Nogués entre Cnel. Bogado y El Callao y Paracas entre Cnel. Bogado y El Callao de la Localidad de Brand Bourg.

Fecha de apertura: 3 de abril de 2023.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$123.930.497,36.

Valor del pliego: \$124.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 16, 17 y 20 de marzo de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 22 y 23 de marzo de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 03/04/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 1639/2023.

Expte. N° 4132-27958/2023.

mar. 13 v. mar. 14

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 18/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 18/2023 por el Alquiler Cuatro (4) Camiones Volcadores de 5m3 de Capacidad (con Chofer, Seguro y Combustible), de Cinco (5) Mini Cargadoras de Carga Mínima 700/900kg Tipo Volvo o Similar con Operador, Seguro y Combustible y Tres (3) Trompos Hormigoneros de 330 lt. Capacidad, para ser utilizados en Trabajos de Mantenimiento de los Centros Comerciales, solicitado por la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 31 de marzo de 2023.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$47.061.000,00.

Valor del pliego: \$47.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 16, 17 y 20 de marzo de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 22 y 23 de marzo de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 31/03/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 1637/2023.

Expte. N° 4132-29286/2023.

mar. 13 v. mar. 14

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE DELEGACIONES**

**Licitación Pública N° 32/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano en la Jurisdicción de la Delegación San Antonio de Padua. Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$79.245.000.

Valor del pliego: \$792.450.

Fecha de apertura: 10/04/2023 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 21 y 22 de marzo de 2023, en la Secretaría de Delegaciones situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 29 y 30 de marzo de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 10/04/23 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

mar. 13 v. mar. 14

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE DELEGACIONES**

**Licitación Pública N° 33/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 33/2023. Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano en la Jurisdicción de la Delegación Barrio Nuevo. Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$77.800.008.

Valor del pliego: \$778.000,10.

Fecha de apertura: 10/04/2023 a las 10:30 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 21 y 22 de marzo de 2023, en la Secretaría de Delegaciones situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 29 y 30 de marzo de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 10/04/23 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

mar. 13 v. mar. 14

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE DELEGACIONES**

**Licitación Pública N° 34/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 34/2023. Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano en la Jurisdicción de la Delegación Parque San Martín. Partido de Merlo.

Presupuesto Oficial: \$83.200.008.-

Valor del pliego: \$832.000,10.-

Fecha de apertura: 10/04/2023 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 21 y 22 de marzo de 2023, en la Secretaría de Delegaciones situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 29 y 30 de marzo de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 10/04/23 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

mar. 13 v. mar. 14

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE DELEGACIONES**

**Licitación Pública N° 35/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano en la Jurisdicción de la Delegación Martín Fierro - Matera. Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$79.245.000.

Valor del pliego: \$792.450.

Fecha de apertura: 10/04/2023 a las 11:30 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 21 y 22 de marzo de 2023, en la Secretaría de Delegaciones situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 29 y 30 de marzo de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 10/04/23 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

mar. 13 v. mar. 14

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE DELEGACIONES**

**Licitación Pública N° 36/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano en la Jurisdicción de la Delegación Merlo Norte. Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$81.400.008.

Valor del pliego: \$814.000,10.

Fecha de apertura: 10/04/2023 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 21 y 22 de marzo de 2023, en la Secretaría de Delegaciones situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 29 y 30 de marzo de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 10/04/23 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

mar. 13 v. mar. 14

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE DELEGACIONES**

**Licitación Pública N° 37/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano en la Jurisdicción de la Delegación Mariano Acosta. Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$77.800.008.

Valor del pliego: \$778.000,10.

Fecha de apertura: 10/04/2023 a las 12:30 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 21 y 22 de marzo de 2023, en la Secretaría de Delegaciones situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 29 y 30 de marzo de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 10/04/23 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

mar. 13 v. mar. 14

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE DELEGACIONES**

**Licitación Pública N° 38/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano en la Jurisdicción de la Delegación Agustin Ferrari. Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$77.800.008.

Valor del pliego: \$778.000,10.

Fecha de apertura: 10/04/2023 a las 13:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 21 y 22 de marzo de 2023, en la Secretaría de Delegaciones situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 29 y 30 de marzo de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 10/04/23 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

mar. 13 v. mar. 14

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE DELEGACIONES**

**Licitación Pública N° 39/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano en la Jurisdicción de la Delegación Libertad. Partido de Merlo.  
Presupuesto oficial: \$77.800.008.  
Valor del pliego: \$778.000,10.  
Fecha de apertura: 10/04/2023 a las 13:30 hs.  
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 21 y 22 de marzo de 2023, en la Secretaría de Delegaciones situada en Maipú 318, Merlo.  
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 29 y 30 de marzo de 2023.  
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 10/04/23 a las 9:00 hs.  
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

mar. 13 v. mar. 14

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE DELEGACIONES**

**Licitación Pública N° 40/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano en la Jurisdicción de la Delegación Reconquista. Partido de Merlo.  
Presupuesto oficial: \$77.800.008.  
Valor del pliego: \$778.000,10.  
Fecha de apertura: 10/04/2023 a las 14:00 hs.  
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 21 y 22 de marzo de 2023, en la Secretaría de Delegaciones situada en Maipú 318, Merlo.  
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 29 y 30 de marzo de 2023.  
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 10/04/23 a las 9:00 hs.  
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

mar. 13 v. mar. 14

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE DELEGACIONES**

**Licitación Pública N° 41/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano en la Jurisdicción de la Delegación Río Alegre. Partido de Merlo.  
Presupuesto oficial: \$63.700.008.  
Valor del pliego: \$637.000,10.  
Fecha de apertura: 10/04/2023 a las 14:30 hs.  
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 21 y 22 de marzo de 2023, en la Secretaría de Delegaciones situada en Maipú 318, Merlo.  
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 29 y 30 de marzo de 2023.  
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 10/04/23 a las 9:00 hs.  
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

mar. 13 v. mar. 14

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE DELEGACIONES**

**Licitación Pública N° 42/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano en la Jurisdicción de la Delegación Barrio Rivadavia. Partido de Merlo.  
Presupuesto oficial: \$77.800.008.  
Valor del pliego: \$778.000,10.  
Fecha de apertura: 10/04/2023 a las 15:00 hs.  
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 21 y 22 de marzo de 2023, en la Secretaría de Delegaciones situada en Maipú 318, Merlo.  
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 29 y 30 de marzo de 2023.  
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 10/04/23 a las 9:00 hs.  
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

mar. 13 v. mar. 14

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE DELEGACIONES**

**Licitación Pública N° 43/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano en la Jurisdicción de la Delegación Santa Marta. Partido de Merlo.  
Presupuesto oficial: \$77.800.008.  
Valor del pliego: \$778.000,10.  
Fecha de apertura: 10/04/2023 a las 15:30 hs.  
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 21 y 22 de marzo de 2023, en la Secretaría de Delegaciones situada en Maipú 318, Merlo.  
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 29 y 30 de marzo de 2023.  
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 10/04/23 a las 9:00 hs.  
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

mar. 13 v. mar. 14

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE DELEGACIONES**

**Licitación Pública N° 44/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano en la Jurisdicción de la Delegación Pontevedra. Partido de Merlo.  
Presupuesto oficial: \$87.400.008.  
Valor del pliego: \$874.000,10.  
Fecha de apertura: 10/04/2023 a las 16:00 hs.  
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 21 y 22 de marzo de 2023, en la Secretaría de Delegaciones situada en Maipú 318, Merlo.  
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 29 y 30 de marzo de 2023.  
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 10/04/23 a las 9:00 hs.  
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

mar. 13 v. mar. 14

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE DELEGACIONES**

**Licitación Pública N° 45/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano en la Jurisdicción de la Delegación Parque San Martín Sur. Partido de Merlo.  
Presupuesto oficial: \$79.245.000.  
Valor del pliego: \$792.450.  
Fecha de apertura: 10/04/2023 a las 16:30 hs.  
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 21 y 22 de marzo de 2023, en la Secretaría de Delegaciones situada en Maipú 318, Merlo.  
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 29 y 30 de marzo de 2023.  
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 10/04/23 a las 9:00 hs.  
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

mar. 13 v. mar. 14

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPORTES Y RECREACIÓN**

**Licitación Pública N° 46/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Mobiliarios para ser Entregados a Instituciones Educativas de Nivel Primario.  
Presupuesto oficial: \$85.580.000,00.  
Valor del pliego: \$855.800,00.  
Fecha de Apertura: 11/04/2023 a las 10:00 hs.  
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 20 y 21 de de marzo de 2023, en Secretaría de Educación, Deportes y Recreación situada en Perú 639, Merlo.  
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 27 y 28 de de marzo de 2023.  
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 11/04/23 a las 9:00 hs.  
Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

mar. 13 v. mar. 14

**MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA  
SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**



### **Licitación Pública N° 15/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Monumento Olavarría Ciudad del Trabajo ubicado en la Avda. Emiliozzi.

Presupuesto oficial: \$15.102.700,00.-

Valor del pliego: \$15.000,00.-

Fecha límite de entrega del pliego: 31/03/2023 - 8:00 a 13:00 horas.-

Fecha de apertura sobres: 05/04/2023 - 10:00 horas.-

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 5 de abril de 2023, momento en que comience el acto de apertura de sobres.-

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: [www.olavarria.gov.ar](http://www.olavarria.gov.ar)

mar. 13 v. mar. 14

### **MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA**

#### **Licitación Pública N° 3/2023**

##### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/2023 - Segundo Llamado para la Obra: Construcción de 43 Viviendas en América, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del pliego: Sin cargo.

Adquirir y/o consultar: En la Oficina de Despacho Público Municipal en el horario de oficina.

Monto presupuesto oficial: \$511.000.000,00 (Pesos Quinientos Once Millones).

Apertura: El día 10 de abril de 2023, a las 10:00 horas - Oficina de Compras.

mar. 13 v. mar. 14

### **MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

#### **Licitación Pública N° 8/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 5 abril de 2023 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la obra Obras Urbanas y Cordón Cuneta de la Ciudad - Compra de Hormigón.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$146.400,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia N° 1130, primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.

Presupuesto oficial: \$146.400.000,00 (Ciento Cuarenta y Seis Millones Cuatrocientos Mil Pesos).

mar. 13 v. mar. 14

### **MUNICIPALIDAD DE TORDILLO**

#### **Licitación Privada N° 1/2023**

POR 3 DÍAS - Motivo: Contratación para la Adquisición de Materiales de Iluminación, para la Ejecución de la Obra Iluminación en la Planta Urbana de Gra. Conesa - Programa FIM 2022.

Presupuesto oficial: \$11.441.884,08.

Plazo de ejecución de la obra: 30 días o 1 mes.

Valor del pliego: \$11.500,00.

Venta de pliego: Oficina de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad de Tordillo a partir del día 20/03/2023 hasta el día 28/03/2023 inclusive.

Teléfonos de contactos: 2241 15 692914/2245 492022.

Dirección: Eva Duarte N° 110 - CP 7101 - Gral. Conesa - Tordillo - Prov. Bs. As.

Presentación de ofertas hasta las 10:00 hs. del 3/04/2023.

Apertura de ofertas: Día 3/04/2023 a las 10:00 hs. en la Sala de Reuniones.

Decreto N° 121/2023.

Expediente N° 4113 - 014/2023.

mar. 13 v. mar. 15

### **MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO**

#### **SECRETARÍA DE HACIENDA**

#### **Licitación Pública N° 9/2023**

##### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Colocación de Columnas e Instalación de Artefactos Led en Vía Pública.

Presupuesto oficial: \$46.296.375,00 (Pesos Cuarenta y Seis Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Trescientos Setenta y

Cinco con 00/100).

Valor del pliego: \$23.148,19 (Pesos Veintitrés Mil Ciento Cuarenta y Ocho/100).

Fecha de apertura 20 de marzo de 2023 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9:00 a 15:00 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 283/23.

Expediente: 4117.33827.2023.0.

mar. 13 v. mar. 14

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**Licitación Pública N° 34/2023**

POR 2 DÍAS - Adquisición y Colocación de Piso Antigolpe para Patio de Juegos en Plazas.

Presupuesto oficial: \$25.781.250,00 (Pesos Veinticinco Millones Setecientos Ochenta y Un Mil Doscientos Cincuenta con 00/100).

Valor del pliego: \$12.890,63 (Pesos Doce Mil Ochocientos Noventa con 63/100).

Fecha de apertura: 4 de abril de 2023 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9:00 a 15:00 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 279/23.

Expediente: 4117.35543.2023.0.

mar. 13 v. mar. 14

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**Licitación Pública N° 35/2023**

POR 2 DÍAS - Remodelación Espacio Público para el Barrio Derqui.

Presupuesto oficial: \$39.975.453,24 (Pesos Treinta y Nueve Millones Novecientos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con 24/100).

Valor del pliego: \$19.987,72 (Pesos Diecinueve Mil Novecientos Ochenta y Siete con 72/100).

Fecha de apertura: 4 de abril de 2023 a las 14:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9:00 a 15:00 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 282/23.

Expediente: 4117.35595.2023.0.

mar. 13 v. mar. 14

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**Licitación Pública N° 37/2023**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Materiales para Puesta en Valor de Patios de Juegos en plazas del Municipio.

Presupuesto oficial: \$212.264.727,00 (Pesos Doscientos Doce Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Veintisiete con 00/100).

Valor del pliego: \$106.103,00 (Pesos Ciento Seis Mil Ciento Tres con 00/100).

Fecha de apertura: 5 de abril de 2023 a las 14:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9:00 a 15:00 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 281/23.

Expediente: 4117.35597.2023.0.

mar. 13 v. mar. 14

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**Licitación Pública N° 38/2023**

POR 2 DÍAS - Servicio de Pintura y Mano de Obra en Centros de Salud.

Presupuesto oficial: \$35.000.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$17.500,00 (Pesos Diecisiete Mil Quinientos con 00/100).

Fecha de apertura 10 de abril de 2023 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9:00 a 15:00 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 284/23.

Expediente: 4117.35545.2023.0.

mar. 13 v. mar. 14

## **MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 36/2023**

POR 2 DÍAS - Proyecto de Espacio Público -Barrio Ejército de los Andes- Sector Mural de Tévez y Cancha Matienzo.

Presupuesto oficial: \$150.400.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Millones Cuatrocientos Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$75.200,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil Doscientos con 00/100).

Fecha de apertura 05 de abril de 2023 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9:00 a 15:00 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 280/23.

Expediente: 4117.35596.2023.0.

mar. 13 v. mar. 14

## **MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE**

### **Licitación Pública N° 9/2023**

POR 2 DÍAS - Para seleccionar a una empresa a quien encomendarle la ejecución de la obra: Construcción y Reconstrucción de Sumideros, Conductos y Cámaras de Inspección en Diversas Zonas del Partido de Zárate.

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 27-03-2023 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$315.356.517,72.-

Pliego sin costo.

Fecha de adquisición del pliego hasta 48 hs., antes de la apertura.

consulta de pliegos en la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs., te.: 03487- 443700 int.3883

Decreto Municipal N° 156/2023.

Expte. 4121-584/2023.

mar. 13 v. mar. 14

## **AGUAS BONAERENSES**

### **Concurso de Precios N° 10014558**

POR 1 DÍA - Período de postulación - Adquisición de Caños para abastecer Almacén 9 de Julio.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 15 de marzo de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$4.297.859,60 + IVA.

## **COLEGIACIONES**

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

**Departamento Judicial Quilmes**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - BATTISTONI RAUL EDUARDO, DNI N° 5.168.207 domiciliado en Alem 252 partido de Quilmes, solicita baja por jubilación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes - Quilmes 06/03/2022. Edgardo R. Amore, Secretario General.

## **TRANSFERENCIAS**

**POR 5 DÍAS - Morón.** La Sra. MEDINA FLORENCIA MAGALI comunica que cede y transfiere Rotisería, Almacén, Fiambrería, sito en la calle Santa Rosa N° 2465, localidad de Castelar, partido Morón, pcia. Bs. As., al Sr. Valdez Agustín Matias. Reclamos de ley en el mismo.

mar. 7 v. mar. 13

**POR 5 DÍAS - Villa Ballester.** Se hace saber que NUÑEZ ANGEL DAVID, con DNI 25.219.801, vende y transfiere Fondo de Comercio, sito en calle 71-Profesor F. Aguer N° 4943, localidad Villa Ballester, ptdo. de Gral. San Martín, provincia de Buenos Aires, a favor de Daniela Marcela Rivero, con DNI 37.120.054. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

mar. 7 v. mar. 13

**POR 5 DÍAS - San Martín.** MARÍA DEL PILAR LEMOS, DNI. N° 13.094.018, transfiere Fondo de Comercio, rubro Farmacia, sito en calle Estrada N° 2500, localidad de Villa Maipú, Partido de Gral. San Martín, Prov. de Bs. As., a favor de Guillermo Martín Otal, DNI N° 35.990.372.

mar. 8 v. mar. 14

**POR 5 DÍAS - Balcarce.** PEREYRA MARÍA LAURA, CUIT 27244643308, con domicilio legal en calle 32 N° 1228, Balcarce, pcia. de Bs. As., trasfiere el Fondo de Comercio Healthy Mix dedicado a la Venta de Productos de Almacén y Dietética, sito en Av. Kelly N° 789, Balcarce, pcia. de Bs. As., a Desimone Marcelo Adrián, CUIT 20255755065, con domicilio legal en calle 32 N° 1228, Balcarce, pcia. Bs. As. Reclamos de Ley en el domicilio del comercio. Gisele Soledad Martino, Contadora Pública.

mar. 8 v. mar. 14

**POR 5 DÍAS - Rafael Castillo.** HAIFA YAN transfiere a Haiwen Yan su comercio de Autoservicio, sito en Av. Cristiania N° 1527, Rafael Castillo, pdo. de La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Yesica Gisela Molina.

mar. 8 v. mar. 14

**POR 5 DÍAS - Moreno.** CHEN JIAN YOU, DNI 94051057, CUIT 20-94051057-1 con domicilio en San Luis N° 1384, CP, 1744 Moreno, transfiere a Xue Yumei, DNI 95886970, CUIT 27-95886970-9 con domicilio en Centenario N° 1708 CP 1744 Moreno Bs. As. El fondo de comercio de rubro Supermercado situado San Luis N° 1384. CP 1744, Moreno, N° de Exp 204918-C-2018 número de cuenta 94.051.057. Reclamo de ley en el mismo.

mar. 8 v. mar. 14

**POR 5 DÍAS - Escobar.** SIAMO IN TESTA S.R.L., CUIT 30-71640985-2 transfiere a Santiago Puente, CUIT 20-27938434-3 el Fondo de Comercio de Pastas Frescas sito en Belgrano N° 704, Escobar, Partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio.

mar. 8 v. mar. 14

**POR 5 DÍAS - Moreno.** MOUWEI XUE, DNI 94.244.514, CUIT 20-94244514-9, con domicilio en la calle Azcuénaga 755, Moreno, Buenos Aires, transfiere a Weng Jianming, DNI 94.447.505, CUIT 20-94.447.505-3, con domicilio calle Jorge Newbery 5080, Las Catonas, Moreno, un Fondo de Comercio rubro Autoservicio, sito en la calle Padre Fahy 2551, partido de Moreno. Expediente municipal N° 4078-144574-X-2013, cuenta de comercio 94244514. Reclamo de Ley en el mismo.

mar. 9 v. mar. 15

**POR 5 DÍAS - Lomas de Zamora.** GOMEZ ERNESTO GUSTAVO y GUZZO NATALIA ROMINA, Sociedad de Ley, CUIT 30715240765, transfiere a Gallo del Sur S.R.L., CUIT 30717638812, el Fondo de Comercio dedicado al rubro Venta Mayorista de Sustancias Alimenticias, sito en Av. San Martín 3970, Rafael Calzada. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. M. Cortes, Abogado.

mar. 9 v. mar. 15

**POR 5 DÍAS - Ing. Maschwitz.** SILVIA CRISTINA FERNÁNDEZ, CUIT 27-13313998-8, transfiere a Ricardo Martín Llorente, CUIT 20-25248282-3, el Fondo de Comercio de Indumentaria Infantil, sito en Santiago del Estero N° 690, Ing. Maschwitz, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

mar. 9 v. mar. 15

**POR 5 DÍAS - Villa Ballester.** LUIS NICOLAS SCERBO, CUIT 20-30149182-5, transfiere a Ridella, Gabriela Silvia, CUIT 27-29329395-9, el Fondo de Comercio actividad y Rubro Venta al Por Menor de Hilados, Tejidos y Artículos de Mercería ubicado en calle Artigas N° 6014 de la localidad de Villa Ballester, partido Gral. San Martín, provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

mar. 9 v. mar. 15

**POR 5 DÍAS - Matheu.** MARTHA NINA YUCRA, CUIT 27-92961724-5; transfiere a Primo Aguilar Uño, CUIT 23-94427936-9; el fondo de comercio de Verdulería, Frutería y Despensa, nombre de fantasía "Verdulería Martha", sito en Saavedra 115 Matheu, partido de Escobar. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

mar. 9 v. mar. 15

**POR 5 DÍAS - Palomar.** CENCI HUGO OMAR, DNI 5.047.383 transfiere Fondo de Comercio "Kiosco Cenci Hugo Omar" a Cenci Analía Verónica DNI 22.302.881, ubicado en calle Rosales 2396, El Palomar, Partido de Morón, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

mar. 9 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transferencia de legajo de taxi. ADRIÁN RODOLFO ARCE, DNI 8.312.358 transfiere el Registro de Taxi 191 a Sebastián Leandro Santos, DNI 28.063.408.- Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribanía Sócrates 1461 de Bahía Blanca Daniel Néstor Pie interviniente en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a 1° de febrero de 2022.-

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - **Gonzalez Catán**. WENG DAN DAN cede Habilitación a Weng Pingbin Autoservicio, domicilio comercial y oposiciones Barrientos 4866 G. Catán, La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transferencia de legajo de taxi. ANIBAL ABEL VILLALBA, DNI 5.507.002 transfiere el registro de taxi 305 a Marcelo Omar Dimayo DNI 20.691.878.- Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribanía Sócrates 1461 de Bahía Blanca. Daniel Néstor Pie interviniente en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a 1° de febrero de 2022.-

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - **Maschwitz**. SANDRA ELIZABETH UBIEDO, CUIT 23-33478072-4 transfiere a Juan Pablo Cruz, CUIT 20-31907638-8 el Fondo de comercio de Venta de Indumentaria sito en Bolívar N° 1494, Maschwitz, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - **Zárate**. JUAN PEDRO CARDOSO, CUIT 20-11626287-9, transfiere Bar El Piemonte, ubicado en San Martín 81. Zárate, Bs. As. a Ramiro Alejandro Lara, CUIT 20-38681674-4. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. MÓNICA JACINTA MASTROPIETRO, DNI 12.428.157, domiciliada en calle 31 N° 955- Balcarce como administradora de la sucesión "Mastropietro, Raúl Horacio s/Sucesión", cuyas sucesoras son Silvia Susana Sciacca, DNI 16.806.254, domiciliada en calle 29 N° 512 - Balcarce, Micaela Mastropietro Sciacca, DNI 34.590.192, domiciliada en calle 29 N° 512 - Balcarce, Rocío Mastropietro Sciacca, DNI 35.910.582, domiciliada en calle Guido N° 1823 de la ciudad de Mar del Plata, vende y transfiere fondo de comercio de Fabrica de Soda y Embotellado de Agua Mastropietro, sito en Av. Centenario N° 1093 de la ciudad de Balcarce a los Sres. Sergio Osvaldo Petruccelli, DNI 14.172.659, y Juan Pablo Petruccelli, DNI 36.535.776, domiciliados en calle 13 N° 1026 de la ciudad de Balcarce. Oposiciones de ley Escribanía Delledonne Calle 17 N° 474 Balcarce en el horario de 10:00 a 13:00 hs. Te. 2266-512590. Marcelo Delledonne, Notario. Titular del Registro de Escrituras N° 8 de Balcarce.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, el Sr. PATRICIO LOPEZ, DNI N° 35.980.778, CUIT 20-35980778-4, con domicilio en Los Eucaliptos 637, Ezeiza, prov. Buenos Aires, anuncia que ha transferido el 100 % del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Cervecería, Restaurant, Bar, Café, sito en Coronel Dorrego 169 Monte Grande, a favor de Cali, de Boo Mariano Ezequiel & Lopez Patricio - Sociedad de la Sección IV LGS, CUIT 30-71735267-6, con domicilio fiscal en Coronel Dorrego 169 (CP 1842) Monte Grande, provincia de Buenos Aires. Para reclamos de Ley, en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Solicitante: Patricio Lopez, DNI N° 35.980.778, titular.

mar. 13 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - **Morón**. Transferencia de fondo de comercio. En la ciudad de Morón, Buenos Aires, a los 23 días del mes de febrero del año 2023. Entre la señora QUEVEDO ALBA LILIANA, con DNI 12.837.249, CUIT 27-12837249-6, estado civil casada, domicilio Bustamante 1546, Hurlingham, y la señora Noceda Andrea Mariela, con DNI 23.139.808, CUIT 27-23139808-8, estado civil divorciada, con domicilio H. Julian 1134, Morón, declaran y acuerdan lo siguiente: La señora Quevedo Alba Liliana, vende, cede y transfiere a la señora Noceda Andrea Mariela, el negocio de Servicio de Reparación de Electrodomésticos que funciona bajo el nombre de Fantasía Servotronic, (que deberá ser cambiado) con domicilio en Nuestra Señora del Buen Viaje 1222, Morón. El vendedor declara que está libre de inhibición total o parcial para proceder a la venta de dicho fondo, como así mismo lo hace el comprador. El comprador toma en forma efectiva de posesión de fondo de comercio y toda su actividad el día 1ero. de marzo de 2023. Ante cualquier diferendo se designan los tribunales del partido de Morón, desistiendo de otra jurisdicción. A tales efectos, ambas partes constituyen domicilios especiales en los denunciados en el encabezamiento, lugares adonde se tendrán por válidas y eficaces todas las notificaciones, emplazamientos o citaciones judiciales y/o extrajudiciales que se cursaren.

mar. 13 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Vendedor: ALEJANDRA ELSA BEATRIZ MALDONADO, con DNI 22.135.899, CUIT 27-22135899-1, domicilio Laprida 672, Moreno, 1744, provincia de Buenos Aires, transfiere Fondo de Comercio del rubro Agencia de Lotería, Expediente 203214-M-2018. Cuenta de comercio 22135899, domicilio del comercio Av. del Libertador 4602, local N° 7, Moreno, código postal 1744, provincia de Buenos Aires. Comprador: Tamara Judith Amato, con DNI 34.213.801 y CUIT 27-34213801-8, domicilio Curapaligue 1729 2, Tapiales, La Matanza, código postal 1770, provincia de Buenos Aires.

mar. 13 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Vendedor: ALEJANDRA ELSA BEATRIZ MALDONADO, con DNI 22.135.899, CUIT 27-22135899-1, domicilio Laprida 672, Moreno, 1744, Provincia de Buenos Aires, transfiere fondo de comercio del rubro Agencia de Lotería, expediente 218281-M-2020. Cuenta de comercio 27221358991, domicilio del comercio Perio Alvarez Pendas 6958,

Moreno, código postal 1744, Provincia de Buenos Aires. Comprador: Tamara Judith Amato, con DNI 34.213.801 y CUIT 27-34213801-8, domicilio Curapaligue 1729 2, Tapiales, La Matanza, código postal 1770, Provincia de Buenos Aires.  
mar. 13 v. mar. 17

POR 5 DÍAS. **Hurlingham**. Conforme el artículo 2° de la Ley N° 11.867, PINTURAS RÍO NEGRO S.R.L., CUIT N° 30-71502636-4, cede a título gratuito en favor de Hilda Luisa Torres, DNI 5428136, el Fondo de Comercio de un establecimiento dedicado a la Actividad Industrial y Comercial Fabricación y Venta de Pintura, situado en la calle Roberto Prack N° 403 de la ciudad de Hurlingham, partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires. Dr. Matías A. Benítez, Abogado, Tomo XV Folio 750 CAM.  
mar. 13 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - **Villa Rosa**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11.867, el Sr. SANTECCHIA DANIEL ALBERTO, CUIT 20-24427664-5 anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro, Ferretería, sito en la calle Honorio Pueyrredón N° 5303 de la ciudad/localidad Villa Rosa, partido Del Pilar, a favor del Sr. García Hector, CUIT 20-33555375-7. Expediente de habilitación N° 9422/16 Cta. Cte. 22775. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.  
mar. 13 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. ROMINA AGUILAR, CUIT 27-30506247-8, transfiere el 17/3/22 a RSA Travel S.R.L., CUIT 30-71755110-5, Fondo de Comercio EVT, Legajo N° 17656, ubicado en Juan B. Justo 3275, oficina 104, Mar del Plata. Patricio Fernandez, Abogado.  
mar. 13 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - **San Martín**. FLORENCIA ALEJANDRA BRUTTO, DNI 35970875, transfiere por cesión de venta Habilitación Municipal comercio rubro Despensa sita en la calle Güemes 2227, San Martín, a Marisa Beatriz Petruzzi, DNI 16974571. Reclamos de ley en el mismo domicilio.  
mar. 13 v. mar. 17

## ▲ CONVOCATORIAS

### CAJÓN BELL S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de marzo de 2023, a las 12 horas, en la sede social de la calle 9 N° 444 de la Ciudad de La Plata, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Designación de autoridades.

No comprendida Artículo 299 LGS.

López Inguanta Vanesa, Abogada.

mar. 7 v. mar. 13

### PENTA. S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de marzo de 2023, a las 15 horas, en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria en el local de la calle Pedro Pico 2561 de la ciudad de Bahía Blanca, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la documentación del art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 46, finalizado el 31 de diciembre del 2022.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y en su caso la retribución en exceso de aquellos que desempeñan tareas técnico-administrativas.
- 4) Fijación de los honorarios de Directores y distribución de resultados del ejercicio y resultados acumulados.
- 5) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección por el término de tres ejercicios.

Sociedad no comprendida en el art.299 de la ley 19.550. El Directorio.

Geddes Raúl, Presidente DNI 5.486.921

mar. 7 v. mar. 13

### RADASA ARGENTINA S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de marzo de 2023, a

las 13 horas, en primera convocatoria y a las 14 horas en segunda convocatoria en el local de la calle Pedro Pico 2561 de la ciudad de Bahía Blanca, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
  - 2) Consideración de la documentación del art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 17, finalizado el 31 de diciembre del 2022.
  - 3) Consideración de la gestión del Directorio y en su caso la retribución en exceso de aquellos que desempeñan tareas técnico-administrativas.
  - 4) Fijación de los honorarios de Directores y distribución de resultados del ejercicio y resultados acumulados.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.-  
El Directorio. Etcheto Daniel, DNI 12.591.455, Presidente.

mar. 8 v. mar. 14

**DALMI S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

Por 5 días - Convócase a AGO el 28 de marzo de 2023, Asconape 999 Paso del Rey, Moreno, 10 hs. en primera convocatoria.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Elección dos accionistas para firmar el Acta
- 2- Tratamiento del ejercicio 2022.
- 3- Elección de Directorio.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia con tres días de antelación en el domicilio social indicado.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.G.S.

Analia Miloni Widmer. Abogada autorizada.

mar. 8 v. mar. 14

**CENTRO DE TERAPIA RADIANTE JUNÍN S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Convócase a los Sres. accionistas del Centro de Terapia Radiante Junín S.A., a la Asamblea General Ordinaria, para el día 19/4/2023, en 1ra. y 2da. convocatoria simultáneamente, a las 20:30 y 21:30 horas respectivamente, en Almafuerte 68, Junín (B), para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración de los documentos a que refiere el Art. 234, inc. 1), Ley 19.550, por Ejercicio N° 16, cerrado el 31/12/2022.
- 2) Aprobación de la gestión del Directorio que culmina sus funciones.
- 3) Consideración de Retribuciones al Directorio según condiciones del Art. 261 Ley 19.550.
- 4) Destino del Resultado del Ejercicio.
- 5) Fijación del número de miembros titulares y suplentes, para integrar el Directorio, con mandato por dos años, y elección de los mismos.
- 6) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio. Germán Carrón, Contador Público

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

mar. 8 v. mar. 14

**SARGENTO CABRAL S.A. DE TRANSPORTES**

**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca en 1° y 2° convocatoria a los Señores Accionistas de Sargento Cabral S.A. de Transportes, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 27 de marzo de 2023 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, a desarrollarse en la sede inscripta sita en Maipú 18, local 58, localidad de Florida, partido de Vicente López, prov. de Bs. As. a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Aprobación de las Revaluaciones de Bienes de Uso e Inversiones no corrientes.
- 3) Consideración de los documentos citados por el Art. 234, Inc. 1 de la Ley General de Sociedades correspondiente al Ejercicio Económico N° 63 finalizado el 30 de junio de 2022.
- 4) Consideración del Resultado del Ejercicio y su destino.
- 5) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 6) Honorarios del Directorio.
- 7) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora.
- 8) Elección de un nuevo Directorio por vencimiento de mandato.
- 9) Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- 10) Consideración de la modificación del objeto social ampliando facultades.
- 11) Autorizaciones.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo estipulado en el segundo párrafo del Art. 237 de la Ley

General de Sociedades N° 19.550, cursando comunicación de asistencia a Maipú 18, local 58, localidad Florida, partido de Vicente López, prov. de Buenos Aires. Sociedad comprendida en el Art. 299 LGS.  
Maximiliano E. Balleres, Abogado.

mar. 8 v. mar. 14

## **ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL EL PALMAR S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el SUM del Edificio Insignia, del Complejo Residencial El Palmar, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 27 de marzo de 2023, a las 16:30 horas en primera convocatoria y a las 17:30 hrs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 11 cerrado el 31/12/2022.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
6. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
7. Mejoras en espacios comunes. Proyectos de inversión y financiamiento.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Conforme al Art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2022 podrá ser retirada en la Administración a partir del día 10 de marzo de 2023 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

mar. 9 v. mar. 15

## **CÍA. DE TRANSPORTE VECINAL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca en 1° y 2° convocatoria a los Señores Accionistas de Cía. de Transporte Vecinal S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 27 de marzo de 2023 a las 9:00 horas y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en la calle Maipú N° 18, local 58/59, localidad de Florida, partido de Vicente López, prov. de Bs. As., a fin de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Aprobación de las Revaluaciones de Bienes de Uso y de las Inversiones no Corrientes.
- 3) Consideración de los documentos citados por el Art. 234, Inc. 1 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio Económico N° 51 finalizado el 30 de junio de 2022.
- 4) Consideración del Resultado del Ejercicio y su destino.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 6) Honorarios del Directorio.
- 7) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora.
- 8) Elección de un nuevo Directorio por vencimiento de mandato.
- 9) Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- 10) Consideración de la modificación del Estatuto.

11) Autorizaciones. Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo estipulado en el segundo párrafo del Art. 237 de la Ley General de Sociedades, cursando comunicación de asistencia a Maipú 18, Local 58, localidad de Florida, Partido de Vicente Lopez, prov. de Bs As. Soc. comprendida en el Art. 299 LSC.

Maximiliano E. Balleres, Abogado.

mar. 9 v. mar. 15

## **EMPRESA LIBERTADOR SAN MARTÍN Sociedad Anónima de Transportes**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca en 1° convocatoria a los Señores Accionistas de Empresa Libertador San Martín Sociedad Anónima de Transportes, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 30 de marzo de 2023 a las 10 hs. en



primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, a desarrollarse en la calle Frías 1580, de la localidad y Partido de Merlo, provincia de Buenos Aires -lugar que no es la sede social inscripta- a fin de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Verificación del quórum para sesionar;
  - 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
  - 3) Motivos de la convocatoria a Asamblea General fuera de término para tratar el ejercicio social cerrado el 30/6/2022;
  - 4) Aprobación de las Revaluaciones de Bienes de Uso correspondientes al ejercicio social cerrado el 30/6/2022;
  - 5) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234, inciso 1º LGS, correspondientes al ejercicio social cerrado al 30/6/2022;
  - 6) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino correspondientes al ejercicio social cerrado el 30/6/2022;
  - 7) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio social cerrado el 30/6/2022;
  - 8) Honorarios del Directorio correspondientes al ejercicio social cerrado el 30/6/2022;
  - 9) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio social cerrado el 30/6/2022;
  - 10) Elección de un nuevo Directorio por vencimiento de mandato;
  - 11) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora;
  - 12) Reforma del estatuto. Ampliación de facultades en el objeto social;
  - 13) Autorizaciones. Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo estipulado en el segundo párrafo del Art. 237 y Art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, cursando comunicación de asistencia en la calle Frías 1580, de la localidad y Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires. Sociedad comprendida en el Art. 299 LGS.
- Maximiliano Ezequiel Balleres, Abogado.

mar. 9 v. mar. 15

## **ASOCIACIÓN CIVIL LAS ORQUÍDEAS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 1/4/2023, a las 9 horas en primera convocatoria y 10 horas en segunda convocatoria en la sede social ubicada en Río de Janeiro 2, Pilar, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inc. 1º, de la Ley N° 19.550 y su modificatoria Ley N° 22.903, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2022 y aprobación de la gestión del Directorio.
- 3) Tratamiento del resultado del ejercicio y su destino.
- 4) Ratificación de la elección de Director.
- 5) Análisis de inversiones destinadas a servicios y obras comunes. Aprobación de expensas extraordinarias para recaudar los fondos necesarios.

No está comprendida en Art. 299 de la Ley 19.550

Marcelo Garay, Presidente.

mar. 9 v. mar. 15

## **GCL DESARROLLADORA S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de GCL Desarrolladora S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 3 de abril de 2023, a las 11:00 horas, en primera convocatoria y a las 12:00 horas, en segunda convocatoria, en el domicilio social de Avellaneda N° 2022 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de accionistas para firmar el acta.
- 2º) Consideración del Aumento de Capital.
- 3º) Reforma del artículo cuarto del Estatuto Social.
- 4º) Nueva composición accionaria.

Juan Chuburu Stanghetti. Gr. Judicial.

mar. 9 v. mar. 15

## **FONDO DE GARANTÍAS BUENOS AIRES Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (FO.GA.BA S.A.P.E.M.)**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas del Fondo de Garantías Buenos Aires Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (FO.GA.BA S.A.P.E.M.) a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de abril de 2023 a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en la Sede Social de la calle 51 N° 774 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto,

Anexos, Notas, Informes del Auditor e Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2022.

3. Aprobación del resultado del ejercicio.

4. Aprobación de la gestión del Directorio y de los Miembros del Consejo de Vigilancia.

5. Aprobación de honorarios y gastos de los Directores y Miembros del Consejo de Vigilancia, según el artículo 261 de la Ley 19.550.

6. Ratificación de lo actuado en la Asamblea Especial de Accionistas Clase "A" N° 23 de fecha 26/10/2022.

Además, se recuerda a los Señores Accionistas la obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma.

Noriela Concellón, Abogada.

mar. 10 v. mar. 16

## **CEREALES PASMAN S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a los Señores Accionistas de Cereales Pasman S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de marzo de 2023 a las 17 hs. como primera convocatoria y a las 18 hs. como segunda citación en la sede social de calle Pinelli s/n de la localidad de Pasman, Partido de Coronel Suárez para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el Acta correspondiente.

2.- Consideración del balance general cerrado el día 30 de abril de 2022 y demás documentación del Art. 234 inc 1º Ley N° 19550, y en su caso aprobación del mismo.

3.- Fijación de retribuciones mensuales para el Socio Presidente de Directorio.

4.- Distribución de utilidades.

5.- Tratamiento de los objetivos a cumplir en el ejercicio en curso y eventuales cambios para lograr los mismos.

Tesei, Enzo Héctor, Presidente

mar. 10 v. mar. 16

## **CLÍNICA GÜEMES S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a los Sres. Accionistas de Clínica Güemes S.A. a la Asamblea General Extraordinaria para el día 30/03/2023 a las 18:00 hs. en 1º convocatoria y a las 19:00 hs. en 2º en caso de no contar con quórum en la primera en Mariano Moreno 1360 de Luján, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2. Consideración de solicitud formulada por Dr. Mario Beraudo para la autorización de transferencia de 26.660 acciones clase A, cinco votos, equivalente al 0,70 % del Capital Social al Dr. Sebastián Loda conforme el punto 15.1.2 de los Estatutos Sociales.

3. Consideración de solicitud formulada por Dr. Guillermo Tinghitella para la autorización de transferencia de 26.660 acciones clase A, cinco votos, equivalente al 0,70 % del Capital Social a la Dra. Sofia Tinghitella conforme el punto 15.1.2 de los Estatutos Sociales.

4. Consideración de solicitud formulada por Dr. Oscar Chau para la autorización de transferencia de 26.660 acciones clase A, cinco votos, equivalente al 0,70 % del Capital Social al Dr. Felipe Chau conforme el punto 15.1.2 de los Estatutos Sociales.

Nota: Sociedad no comprendida en el Art.299 de la Ley de Sociedades. Para concurrir a la Asamblea se deberá cursar comunicación fehaciente para que se inscriba al accionista en el Registro correspondiente hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. Dicha comunicación deberá efectuarse personalmente en la sede social o por carta al domicilio de la misma. El Directorio.

Oscar Simionato, Síndico. Contador Público Nacional (UBA); Dra. Leticia Badel, Presidenta Directorio

mar. 10 v. mar. 16

## **FORD CREDIT S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Antes Ford Credit Compañía Financiera S.A. Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, a celebrarse el día 31 de marzo de 2023 a las 11:00 horas, en primera convocatoria y a las 12:00 horas en la sede social, domicilio Avenida Henry Ford N° 3295, localidad Ricardo Rojas, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Estado de Flujos de Efectivo, Notas y Anexos y el Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2022.

2. Consideración del resultado del ejercicio y su destino. Absorción de las pérdidas (incluidas las pérdidas acumuladas al 31 de diciembre de 2022) contra las reservas y cuenta de Ajuste de Capital.

3. Consideración de la capitalización del saldo remanente de la cuenta de Ajuste de Capital. En su caso, reforma del

artículo cuarto del Estatuto Social.

4. Consideración de la gestión del Directorio y de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

5. Consideración de los honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

6. Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora, por el término de un ejercicio.

7. Otorgamiento de autorizaciones.

La Sociedad se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

Gustavo Nunes, Presidente.

mar. 10 v. mar. 16

## CLUB ATLÉTICO ONCE UNIDOS

### Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De acuerdo a lo establecido en el art. 29 del Estatuto del Club Atlético Once Unidos, se convoca a los Sres. Asociados para el día viernes 31 de marzo del 2023 a las 19:00 hs. en la sede de la institución, sita en las calles Falkner y Roldán de la ciudad de Mar del Plata, a los efectos de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios presentes a los efectos de firmar el acta relacionada a la presente asamblea, conjuntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario.

2. Aprobación de adquisición de inmueble.

Dario Hernan Oyhanart, Contador Público.

mar. 10 v. mar. 16

## ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS, INSTRUCCIÓN Y RECREO DE GENERAL ARENALES

### Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - A los señores Asociados de la Asociación Española de Socorros Mutuos, Instrucción y Recreo de General Arenales. Por resolución de la Comisión Directiva se realiza el llamado a Asamblea General Ordinaria, para el día viernes 28 de abril de 2023, a las 17 horas en primera convocatoria, siendo la segunda convocatoria para las 17:30 y la tercera para las 18 horas, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de Asociados para firmar el acta en forma conjunta con los miembros de la Comisión Directiva.

2.- Aprobación de la Memoria, Estados Contables y Anexos, Informe de Auditoría por el ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2020.

3.- Aprobación de la Memoria, Estados Contables y Anexos, Informe de Auditoría por el ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2021.

4.- Aprobación de la Memoria, Estados Contables y Anexos, Informe de Auditoría por el ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2022.

5.- Elección de autoridades de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de la Asociación.

6.- Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de la Asociación.

7.- Autorizar a la Comisión Directiva para realizar los trámites necesarios y suficientes para lograr la regularización de la Asociación.

Pablo Alberto Cases T° IV - F° 52 - CADJJ DNI 20.031.529

Atento a esta Institución estar alcanzada por el artículo 1, inciso a), apartado 2), de la Ley N° 15.192 (*Artículo 1°.- Declárase de Interés Público Provincial: Las Asociaciones Civiles de primer grado constituidas en la Provincia de Buenos Aires, autorizadas a funcionar por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires y que: 1) tengan ingresos anuales totales hasta el monto equivalente de la categoría G de monotributo; o 2) que estén constituidas como Clubes de Barrio, Centro de Jubilados, Centros Culturales, Sociedades de Fomento, Jardines Comunitarios u Organizaciones de Comunidades Migrantes cualesquiera sean sus ingresos.*) la tarifa será de cero pesos y por ende no se adjunta boleta de pagos. Téngase presente.

Pablo Alberto Cases T° IV - F° 52 - CADJJ DNI 20.031.529

## UNIÓN INDUSTRIAL DEL OESTE ASOCIACIÓN CIVIL

### Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - Convócase a los Sres. asociados a Asamblea General Ordinaria para el 3 de abril de 2023 a las 16:00 hs. en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la Sede social sita en Tres Arroyos 329, Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Secretario y Presidente.

2) Razones que motivaron la convocatoria de la asamblea fuera de término.

3) Consideración de la Memoria y Gestión de la Comisión Directiva, Estados Contables, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2020.

4) Consideración de la Memoria y Gestión de la Comisión Directiva, Consideración de los Estados Contables, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2021.

5) Consideración de la Memoria, Gestión de la Comisión Directiva, Consideración de los Estados Contables, Balance

General, Inventario, Cuadro de Gastos correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2022.

6) Designación de tres asociados presentes para conformar la Comisión Escrutadora (art. 30 Estatuto Social).

7) Elección de los miembros de la Comisión Directiva por cesar en su mandato la Comisión actual. Cargos a cubrir: Presidente, Vicepresidente Primero, Vicepresidente Segundo, Secretario, Pro-Secretario, Tesorero, Pro-tesorero, ocho (8) Vocales Titulares, ocho (8) Vocales suplentes.

8) Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, por cesar en su mandato la Comisión actual. Cargos a cubrir: tres (3) Revisores de Cuentas titulares y dos (2) Revisores de cuentas suplentes.

Nota 1: Para su consulta y retiro, se encuentra a disposición de los asociados en la sede social, la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio a considerar, junto con fotocopias de tales instrumentos para ser retiradas por los socios.

Nota 2: El plazo para la presentación de listas en la sede social vence el día 21 de marzo de 2023.

Jorge Daniel Gámbaro, Secretario; Edgardo Gámbaro, Presidente.

mar. 13 v. mar. 14

## **ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL CARPINCHOS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial ubicado en Avenida de los Coipos 88, Barrio Los Carpinchos, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 29 de marzo de 2023, a las 16:30 horas en primera convocatoria y a las 17:30 hrs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio económico N° 5 cerrado el 31/12/2022.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de tres miembros titulares y tres suplentes del Tribunal de Disciplina, por vencimiento de sus mandatos.
6. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
7. Mejoras en espacios comunes. Proyectos de inversión y financiamiento.
8. Ratificación de la modificación del artículo 9.8 del Reglamento de Edificación, Parquización y Modificación de Parcelas aprobado por el Directorio.
9. Ratificación del reglamento del Club House aprobado por el Directorio.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10 del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2022 podrá ser retirada en la Administración a partir del día 14 de marzo de 2023 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

mar. 13 v. mar. 17

## **ASOCIACIÓN CIVIL PORTEZUELO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día 30 de marzo de 2023, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, que se llevará a cabo en el salón de usos múltiples y gimnasio del Club Nordelta, sito en Av. De Los Lagos 6285, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 23 cerrado el 31/12/2022.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de un Director titular y uno suplente clase "A" por vencimiento de sus mandatos.
6. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
7. Mejoras en espacios comunes. Proyectos de inversión y su financiamiento.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la

Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2022 podrá ser retirada en la Administración a partir del 15 de marzo de 2023 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

mar. 13 v. mar. 17

## **TERMAS DEL SUR S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 05/04/2023 a las 9 hs. en 1º convocatoria y a las 10 hs. en 2º convocatoria en 16 N° 4426 de Gonnet, La Plata.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los Estados Contables al 30/11/2022.
- 3) Consideración de los actos de gestión del Directorio.
- 4) Destino de los Resultados del ejercicio.

Comunicar asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación para su inscripción en el Registro. Sociedad no incluida en art. 299 de la Ley 19550. Monica B. Gimenez, Contadora.

mar. 13 v. mar. 17

## **SOCIEDADES**

### **FUDISCAVER S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Esc. Púb. N° 22 del 7/03/2023, Not. Federico Lallement, Tit. Reg. 7 Gral. Pueyrredón, Constitución S.R.L. por: Juan Carlos Rodríguez Verliac, arg., nac. 18/7/1982, cas. 1º nup. con María Milagros Canepa, prod. agrop., DNI 29.593.605, CUIT/CUIL 20-29593605-4, dom. Güemes 3586 M. del Plata; Carlos Alberto Di Gia-leonardo, arg., nac. 9/7/1978, cas. 1º nup. con Rafaela Di Scala, empl., DNI 26.728.502, CUIT/L 20-26728502-1, dom. Arana y Goiri 3165 M. del Plata; y Jose Emmanuel Blanco, arg., nac. 7/11/1986, cas. 1º nup. con María Guadalupe Fuente, emp., DNI 32.814.733, CUIT/CUIL 20-32814733-6, dom. Corrientes 4253 M. del Plata. Denominación: Fudiscaver S.R.L. Sede social: Corrientes 4253, Mar del Plata, ptdo. de Gral. Pueyrredón, pcia. de Bs. As. Objeto social: La soc. tiene por obj. realizar por sí o por terc., o asoc. a terc., en el país o en el ext., las sig. actividades: a) Comercial e industrial: Expl. com. de mercados, almac., cafet., bares, desp. de beb. alcoh. y sin alcohol; rest., confit., parr., salón de fiestas, serv. de desay., alm., cenas, confit. bailable, serv. de entrega de com. a dom., food trucks, catering, y venta de toda clase de com. y beb.; compra, venta, fabric., elabor., fracc., transp., dep., dist., import. y export. de prod. aliment. de cons. y beb. de cualq. clase y especie, sus mat. primas, comp., afines y deriv.; como así también de mob., art. de dec., artesan. y objetos de ornam.; org. gral. de eventos; pudiendo realizar toda clase de act. anexas, deriv., comp. o análogas con la gast.; ases. indust., com. y adm. en sus más diversas áreas; ejercer repr. com.; y b) Financiera: Préstamos con gar., -incluso real- o sin ella, a part. o soc. para la finan. de op. y neg.; comp. de títulos, acc., pap. de crédito, debentures y otros valores mob., inversión de cap. en bienes muebles, inm., tít. y val. mob., cuotas partes y derechos, inc. los de prop. ind. e int. Realizará todas sus op. y neg. con dinero prop., y no hará las op. comp. en la Ley 21.526 o cualq. otra que se dicte en el fut. en su reemp. o requiera la interm. con el ahorro púb. Plazo de duración: 99 años. Capital social: \$120.000 div. en 1200 cuotas de \$100 valor nom. cada una y de 1 voto por cuota. Órgano de administración: Gerencia: José Emmanuel Blanco, por todo el término de duración de la sociedad. Fiscalización: Los socios, Art. 55 Ley 19.550. Representación: El Gerente. Cierre del ejercicio: 31/3 de cada año. Federico Lallement, Notario.

### **FORTE CAR S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60 Ley 19550. Asamblea General Extraordinaria del 19 de octubre de 2022, con la presencia de todos los accionistas, y totalidad del capital, se designó: Nuevo directorio, por el término de 2 ejercicios. Presidente Eduardo Rubén Oliver, CUIT 20-13447093-4, Directores titulares Mario Rubén Rojas, CUIT 23-23533652-9; Juan Santiago Oliver Rumi, CUIT 20-18875522-5; Maximiliano Herrasti, CUIT 20-29544424-0; Andrés Cogorno, CUIT 20-32363811-0; y Federico Sosa, CUIT 20-33879524-7, y Director suplente Andrés Pedro Peralta, CUIT 20-13.978.986-6, y Designación de Sindicatura, por el término de 2 años CPN Mariano Leónidas Gollan, CUIT 23-25226107-9, como Síndico Titular; y CPN Hernán Jorge Bietti, CUIT 20-23672318-7, como Síndico Suplente. Juan Carlos Cavallo, Contador Público.

### **ASESORES INDUSTRIALES Y DE PROCESOS (A.S.P.) S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 146 del 2/3/23, Lisandro Enrique Rangel Flores, venezolano, Ingeniero, 27/12/81, 41 años, soltero, ingeniero, DNI 95547386, Ricardo Balbin 2325 7º 2, CABA, Judith Stella Jimenez Torres, venezolana, 31/10/83, 39 años, soltera, ingeniera, DNI 95632025, Ricardo Balbin 2356 11 B, CABA, Camilo Gorosito, arg., 29/5/87, 35 años, soltero, técnico, DNI 33086744, Neuquén 1124, Bernal, Quilmes, Pcia. Bs. As. Duración: 99 años. Objeto: dentro del territorio de la República Argentina o en el extranjero, por cuenta propia, por terceros o asociada a terceros. Servicios: asesoramiento con matrícula habilitante, para la exploración, localización de hidrocarburos cualquiera sea su estado en tierra o costa afuera así como su extracción y análisis. Servicios de asesoría respecto de la instalación y diseño de proceso, elementos e

instalaciones de la industria alimenticia. Industriales: Construcción, instalación, mantenimiento, compra, venta y/o operación de plantas, equipos, instalaciones e implementos, equipos para la industria alimenticia y mineral en general, incluidos hidrocarburos, sus productos, subproductos y derivados. Construcciones e instalaciones: supervisar, ejecutar, operar y/o montar de toda clase de obras, montajes e instalaciones en construcciones de ingeniería ya sean públicas o privadas en cualquiera de sus especialidades. La Sociedad podrá participar en todo tipo de licitaciones y pedidos de precios de carácter público o privado. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y se encargará, en caso de corresponder, de contratar personal matriculado habilitado en el área que sea necesario. Capital. \$100.000. Representación y administración por el Directorio de 1 a 5 titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Término: 3 ejercicios, Presidente: Lisandro Enrique Rangel Flores. Director Suplente: Camilo Gorosito, Prescinden de sindicatura. Cierre ejercicio 30/9 Sede social y domicilio especial directorio designado: Neuquén 1124 depto. 3, Bernal Oeste, Quilmes, Pcia. Bs. As. Soledad Sanguinetti, Abogada.

**BIEXCEL S.A.**

POR 1 DÍA - Por esc. 145 de fecha 2/3/23 se reforma el artículo primero quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: La sociedad se denomina Biexcel S.A. y tiene su domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires. El directorio puede resolver el establecimientos de agencias sucursales o cualquier clase de representaciones dentro y fuera del país." Soledad Sanguinetti, Abogada.

**MOTOCAPILLA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Juan Santiago Andreatta, divorciado, nacido el 16/06/70, DNI 21.657.492, Solis 330, 5° Piso, Depto. H, CABA y Juan Pablo Perretta, casado, nacido el 10/11/57, DNI 13.652.641, Ameghino 808, Capilla del Señor, Partido de Exaltación de la Cruz, Pcia. Bs. As., ambos argentinos y comerciantes. 2) Instrumento Privado del 06/12/2022. 3) "Motocapilla S.R.L.". 4) Sede social: Ameghino 808, Capilla del Señor, Partido de Exaltación de la Cruz, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Industrial y Comercial: fabricación, transformación, producción, armado, instalación, montaje, reparación, importación, exportación, representación, distribución y comercialización de autos, camiones, motos, máquinas agrícolas y jet ski. La explotación de talleres mecánicos mediante el mantenimiento y reparación de rodados, el servicio de chapa, pintura, lustrado, terminación, alineación y balanceo de dirección. Importación, exportación, alquiler, distribución y comercialización de lubricantes, aditivos, baterías, indumentaria deportiva partes, repuestos y accesorios para rodados y embarcaciones. 6) 99 años. 7) Capital: \$500.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerente: Juan Santiago Andreatta. 10) 31 de Enero de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

**RICIGLIANO SALUD S.A.**

POR 1 DÍA - Por reunión de directorio del 13.2.23 trasladó la sede a calle 12 de febrero 99 de la localidad y partido de Chacabuco, Provincia de Buenos Aires. Federico F. Alconada Moreira, Abogado

**FAMEDA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Por ARS 10/5/22 renuncia Gte. Emmanuel Matias Mellino. Esc. Bonanni.

**GOGAMAVI S.A.**

POR 1 DÍA - Por As. Gral. Ord. 06/02/23 el Nuevo directorio de la soc. es: Pte.: Gonzalo Moreno Calzado, Argentino, soltero, comerciante, CUIT 20-22535616-6, DNI 22.535.616, con domicilio en Santiago del Estero N° 3373, Mar del Plata, Prov. de Bs. As., nacido el 22-12-71 y Dir. Sup.: María Victoria Baliña, Argentina, divorciada, nacida el 29/07/74, empleada, DNI 23.971.421, CUIT 27-23971421-3, con domicilio en Sarmiento N° 3145, de Mar del Plata, Prov. Bs. As. Gabriela Analia Izzo, Contadora Pública Nacional.

**TEQUENDAMA SPA & RESORT S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta Reunión de Socios del 4/08/2014 y del 16/02/2023 renuncia al cargo de Gerente Ernesto German Centric, DNI 4.433.428, CUIT 20-04433428-4, domicilio en Camino de los Pioneros s/n de Villa Gesell, Pdo. Villa Gesell, Pcia. Bs. As.; y se designa como nuevo Gerente al Sr. Gabriel German Centric, DNI 22.360.164, CUIT 20-22360164-3, domicilio real y especial en calle 303 entre Alamedas 206 y 205 de Villa Gesell, Pdo. Villa Gesell, Pcia. Bs. As. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

**VISTEOLI S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Constitución de Sociedad: Susana Noemí Marzio, arg., nacida el 05/10/1956, comerciante, DNI 12.355.459, viuda y Samanta Soledad Cabaleiro, arg., nacida el 01/04/1985, comerciante, DNI 31.446.684, casada, ambas domiciliadas en la calle 150 N° 1.213 de la ciudad y pdo. de Berazategui, prov. de Buenos Aires.- 2) Estatuto celebrado en escritura pública de fecha 03-03-2023.- 3) "visteoli S.A.". - 4) Domicilio Social: Calle 150 N° 1.213 de la ciudad y pdo. de Berazategui, prov. de Bs. As.- 5) La Sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: La explotación de estaciones de servicio, mediante la compraventa, consignación, permuta, distribución, importación, exportación y transporte, de cualquier tipo de combustibles líquidos, carburantes para motores, aceites, lubricantes, grasas, aditivos y otros productos derivados del fraccionamiento y de la refinación de petróleo crudo, además de repuestos del automotor en general, neumáticos y herramientas varias. La

sociedad podrá instalar tiendas, kioscos o mini mercados para comercializar comidas rápidas, desayunos y meriendas, golosinas, galletitas y cigarrillos, incluyendo artículos de regalería y demás conceptos vinculados. La sociedad podrá también realizar la compra, venta, arrendamiento, permuta de inmuebles, automotores, motovehículos y rodados en general, destinados al fin social, firmando los contratos y documentación correspondiente. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá celebrar todo tipo de contratos y realizar todos los actos que se relacionen con su objeto social.- 6) Duración: 99 años contados a partir de la fecha de su inscrip. registral.- 7) Capital Social: \$120.000.- 8) Órgano de administración: Directorio integrado por uno a cinco titulares, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. La asamblea fijará el número de directores. Samanta Soledad Cabaleiro, Presidente, Director titular, duración en el cargo: tres ejercicios siendo reelegible; Susana Noemí Marzio, Director suplente; Órgano de fiscalización: no hay. Los accionistas están facultados a realizar la fiscaliz. por el art. 55 de la Ley 19.550. 9) Representante legal: Presidente del Directorio. En caso de pluralidad de Directores titulares podrá desig. un Vicepresidente. 10) Cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año. Domicilio especial de los directores: Calle 150 N° 1.213 de la ciudad y pdo. de Berazategui, prov. de Bs. As. Juan Ignacio Melgarejo, Escribano.

### **DSM CAPILLA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Maximiliano Schultheis, nacido el 22/10/87, DNI 33.239.757, Belgrano 492, Capilla del Señor, Partido de Exaltación de la Cruz, Pcia. Bs. As., Rodrigo Andrés Schultheis, nacido el 14/10/89, DNI 34.832.111, Migliaro 1217 A, Capilla del Señor, Partido de Exaltación de la Cruz, Pcia. Bs. As. y Agustín Roberto Schultheis, nacido el 20/02/01, DNI 43.196.928, Migliaro 1217 B, Capilla del Señor, Partido de Exaltación de la Cruz, Pcia. Bs. As., todos argentinos, solteros y comerciantes. 2) Instrumento Privado del 17/11/2022. 3) "DSM Capilla S.R.L.". 4) Sede social: Belgrano 492, Capilla del Señor, Partido de Exaltación de la Cruz, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Industrial y Comercial: fabricación, diseño, transformación, elaboración, procesamiento, armado, montaje, reparación, fraccionamiento, depósito y comercialización de estructuras de metal y productos derivados de la industria metalúrgica. Transporte: explotación comercial del transporte de carga y logística, de mercaderías en general, fletes, acarreo, encomiendas y equipajes, por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima, depósito, almacenamiento, embalaje y mensajería. 6) 99 años. 7) Capital: \$100.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerente: Maximiliano Schultheis. 10) 31 de agosto de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

### **LOIN LOGÍSTICA INTEGRAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber la celebración de la sig. Reunión de Socios: "Acta de Reunión de Socios N° 29-Unánime: En la Provincia de Buenos Aires, a los 29 días del mes de Septiembre de 2022, siendo las 18:00 hs., se reúnen los Sres. Di Pasquale, Sebastián y Casalegno, Diego Javier, encontrándose presentes en consecuencia la totalidad de los socios de Loin Logística Integral S.R.L., cuyas firmas figuran al pie, en su sede social de la calle Gral. Paz N° 70, Piso 1° Departamento B, de la Localidad y Partido de la Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Toma la palabra el socio Sr. Di Pasquale, Sebastián, quien declara abierta la sesión y comunica que el motivo de la misma es tratar el siguiente temario: 1) Ratificación de todo lo tratado y decidido en el Acta de Reunión de Socios N° 28 de ésta sociedad, celebrada en fecha 4 de mayo de 2022. Una vez finalizada la lectura de la misma y puesta a votación, la moción es aceptada unánimemente por la totalidad de los socios, quedando en consecuencia ratificado todo lo tratado y decidido con fecha 4 de mayo de 2022 en la referida reunión de socios. De conformidad con la ratificación antes efectuada, los socios ratifican que la composición del Capital Social de la empresa se encuentra conformado de la siguiente manera: -El Sebastián Di Pasquale, trescientos sesenta (360) cuotas sociales, -El Sr. Casalegno, Diego Javier, cuarenta (40) cuotas sociales quedando conformado de ésta manera la totalidad del Capital Social de la sociedad. Y asimismo, ratifican la total conformidad con las renunciaciones al cargo de Gerente presentadas por García, Patricio Nicolás y Michl, Leandro Damián, dando así cumplimiento con los normados por el art. 174 inc. "a" y "b" de la Disposición 45/2015 y art. 3 de la Disposición 51/2016 ambas de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Pcia. de Bs. As., y ratifican asimismo la aprobación de la gestión que han desarrollado en el cargo. El Sr. socio-gerente Sebastián Di Pasquale ratifica e informa que se ha conferido poder especial a los Dres. Rubén Davo, Mariano Davo y Leandro Davo, los tres abogados, para que procedan actuando en forma conjunta o indistinta, para continuar con la inscripción ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Pcia. de Bs. As. A continuación, se pasa a considerar el punto 2) del Orden del día que dice: Elección de dos socios para firmar el presente acta de reunión de socios. Por unanimidad, la totalidad de los socios presentes en éste acto deciden firmar el acta. Sin otro asunto que tratar, se da por finalizada la reunión de socios siendo las 18:30 hs." Mariano Davo, Abogado autorizado.

### **AFINIDAD S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71044794-9.- 1) Renuncia de Autoridades: por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 05/09/2022 renuncian a sus cargos de Presidenta: Luciana Ciabattoni; Directora Suplente: Claudia Zelaya. Son aceptadas las renunciaciones y quedan notificadas de dicha aceptación en el mismo acta. Luca Emanuel Paladino Toledo. Escribano.

### **MANTBROWN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Cristian Orlando Armella, argentino, técnico en mantenimiento, nacido el 13/01/1983, DNI 37.141.923, CUIT 20-37141923-4, soltero, domiciliado en Von Suppe Jorge 1749, Rafael Calzada, Almirante Brown, Pcia. de Buenos Aires y Claudia Alejandra Cardozo, argentina, ama de casa, nacida el 30/10/1972 DNI 22.945.942, CUIL 27-22945942-8, soltera, domiciliada en Von Suppe Jorge 1749, Rafael Calzada, Almirante Brown, Pcia. de Buenos Aires, 2) Inst. Priv. del 08/03/2023, 3) "Mantbrown S.R.L.", 4) Von Suppe Jorge 1749, Rafael Calzada, Almirante Brown, Pcia. de Buenos Aires, 5) Servicio de Jardinería y Mantenimiento de espacios verdes 6) \$100.000, divididos en 100.000 cuotas de \$1 c/u, 7) Administrador y representante: Cristian Orlando Armella, 8) 31 de diciembre de cada año, Gabriela Niedvadec, Contadora Pública Nacional.

**HYC 2012 S.A.**

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario de fecha 7/3/2023 se da nueva redacción al Artículo Primero del Estatuto: "Artículo Primero: Bajo la denominación HYC 2012 S.A. queda constituida una Sociedad Anónima, que tiene domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires." Francisco Antonio Tizzano, Apoderado. Contador Público.

**SAT ORIENTE SUR S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario aviso N° 17456 del 2/12/2022 en el edicto hubo un error en el encabezado siendo la sociedad S.A. y no S.R.L. Asimismo, la reforma del artículo 3º se realizó por medio de escritura N° 689 del 29/11/2022. M. Fernanda Liguori, Abogada.

**BLOQUEPLAST ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Kevin Emanuel Lopez, soltero, 6/6/97, DNI 40098436. Rubén Leonardo Nilson Lopez, casado. 15.12.67, DNI 18543814; argentinos, empleados, en Avenida Sarmiento 640, localidad y partido de Lobería, Bs. As. 2) 10/2/23. 3) Bloqueplast S.A. 4) Avenida Sarmiento 650, localidad y partido de Lobería, Bs. As. 5) Fabricación, elaboración, transformación, distribución, comercialización y venta de premoldeados, plásticos, de hormigón, terminación de premoldeados; gestión de negocios y administración. Operaciones financieras exc. Ley 21.525. Transporte de cargas, fletes de productos y relacionados al objeto, distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Presidente: Kevin Emanuel Lopez. Director Suplente: Rubén Leonardo Nilson Lopez. Directorio: 1 a 3 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: Art. 55 L.G.S. 9) Presidente. 10) 31/1. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

**AURORA SABORES HEREDADOS DE OLAVARRÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Instrumento privado del 16/11/22: Ariel Alejo Ferraro, DNI 33386673, CUIT 20-33386673-1. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

**ZIRLAB MDP S.A.**

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A.. Jorge Mario Galante, arg., odontólogo, viudo, nac. 8/5/1952, DNI 10177165, CUIT 20-10177165-3, domic. Viamonte N° 3341, MdP; Felicitas Galante Salas, arg., empleada, soltera, nac. 16/12/1988, DNI 34217204, CUIT 27-34217204-6, domic. Tres de Febrero 2617 piso 2º "B" Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Felipe Galante Salas, arg., comerciante, soltero, nac. 16/7/1993, DNI 37784168, CUIT 23-37784168-9, domic. Viamonte N° 3341, MdP. Esc. Pública 16/1/2023. Zirlab MDP S.A. Domic. Lavalle N° 2388, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) explotación integral, administración, promoción, asesoramiento y auditoría técnica y administrativa de institutos y consultorios odontológicos: Toda clase de asistencias odontológicas y asistenciales; sistemas de odontología y/o medicina prepaga, compra, venta, consignación, leasing, comisión, representación, importación y exportación de materiales, artículos y productos dentales, materiales de implantes, componente protésicos, y demás materiales insumos, y/o equipos odontológicos, y/o quirúrgico y todo producto de consumo afín con el objeto social. Queda establecido que las actividades profesionales deberán ser desempeñadas exclusivamente por quienes posean el título habilitante correspondiente. B) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta y/o permuta y/o alquiler y/o leasing de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos y rurales y la compraventa de terrenos, pudiendo someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. C) Mandatos y representación: Mediante la realización de todo tipo de mandatos, comisiones, representaciones y consignaciones de acuerdo con la legislación vigente, adquisición o explotación de patentes y marcas de fábrica, modelos y diseños industriales relacionados con la medicina. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Jorge Mario Galante, Directora Suplente: Felicitas Galante Salas. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de enero de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público Nacional.

**SCIENTIA DATA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc. Complementaria del 7/3/23 Ref. Art. 3º) No realizará comercialización de Internet. Dr. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

**CONSTRUCTORA EXCELSIUS GRUPO S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por escritura complementaria N° 407 del 11 de noviembre de 2022 pasada ante el escribano Sebastián E. Perasso al folio del registro 663 de C.A.B.A. a su cargo se constituyó Constructora Excelsius Grupo S.A. Mariano Pablo Almeida, Abogado.

**GISCO INDUSTRIAL POL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto de constitución de Gisco Industrial Pol S.R.L. Socios Viviana Mabel Giaccone, nacida el 29/6/1978, DNI 26505805, con domicilio en Rodo 3363, Florencio Varela, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, de profesión docente y Daiana Antonela Escola, nacida el 3/1/1989, DNI 34303724, con domicilio en Berna 542, Florencio Varela, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, de profesión ama de casa. Ambas argentinas y solteras.



Constitución: Instrumento privado del 28/11/2022. Denominación: Gisco Industrial Pol S.R.L. Objeto: Dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Tendrá como objeto comercial la explotación del ramo ferretería, ferretería industrial, pinturería y corralón; lo que implica la comercialización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, al por mayor y al por menor, de: Artículos de ferretería, bulonerías, venta, compra, representación o distribución de herramientas, pinturas, materiales de construcción, maquinarias, herramientas y accesorios agrícolas e industriales; esto último dentro del rubro ferretería industrial. Asimismo, también dentro del rubro ferretería industrial, la sociedad podrá dedicarse al alquiler de equipos y maquinarias. Provisión de servicios de mantenimiento y reparación de maquinarias, accesorios y herramientas. Importación, consignación, envasado, distribución y fraccionamiento de productos y/o materiales de ferretería. Para el cumplimiento de su objeto social tendrá plena capacidad para celebrar toda clase de actos y contratos relacionados directa o indirectamente con dicho objeto y para el ejercicio de toda clase de acciones a que hubiere lugar, sin más limitaciones que las expresamente establecidas por las leyes o este Contrato. Plazo: 40 años desde su constitución. Capital: \$30.000. Dirección, Administración y representación: 1 o más gerentes. Gerente titular: Viviana Mabel Giaccone. Gerente Suplente: Daiana Antonela Escola. Cierre de Ejercicio 30/06. Sede Social Rodó 3363, Florencio Varela, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado Contrato Social de fecha 28/11/2022. Federico José Raso, Contador Público.

### **SERVICIOS CONSTRUCTIVOS BAHIENSES S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. La sociedad se constituyó por Esc. N° 272 el 18/11/2022, otorgada ante el Reg. Notarial N° 64 de Bahía Bca. Rodrigo Villalba, Abogado.

### **NEMIHUEN S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Directorio N° 77 de fecha 7 de marzo de 2023 se rectificó el error de transcripción incurrido en el Acta de A.G.O. N° 31 de fecha 22/7/2021 aclarando que el correcto nombre de la directora Suplente es Vanesa Settimi. Asimismo se ratificaron todas las actuaciones de la misma hasta la fecha. Gabriel Horacio Blanco, Notario.

### **GAÑJKA. S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Según Contrato Constitutivo del 10/11/2022. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre. Alvarez Mariana Soledad, Contadora Pública.

### **JOBELI CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Esc. Pca. N° 19 del 17/02/2023. 2) Maria Belén Romero, argentina, nacida el 7/10/1986, DNI 32.586.308, CUIT 27-32586308-6, Administradora de Recursos Humanos, casada, domicilio en calle Otero N° 1077 de San Nicolás. Dr. Guillermo E. Biasoli, Contador Publico.

### **SENIOR SERVICE GROUP S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Rectificadorio. Por escritura pública complementaria de fecha 11 de noviembre de 2022 constituyó una sociedad anónima cuya denominación es Senior Service Group S.A. Mariano Pablo Almeida, Abogado.

### **RMA BROKER DE NEGOCIOS S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Se complementa y rectifica domicilio social siendo Billinghamurst N° 368, Claypole, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. Mariano Pablo Almeida, Abogado.

### **LEXAM S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución, por Escritura Pública N° 30 de fecha 14/02/2023, Rafael Fons Martin, Notario Titular del Registro N° 7 del Pdo. de Carlos Casares, 1) a) Nicolás Graziano, argentino, DNI N° 34.985.735, nacido el 12/10/1989, CUIT 23-34985735-9, Productor Agropecuario, soltero, hijo de José Andrés Graziano y de Norma Susana Pérez, domiciliado en calle Soler 180 de la Ciudad y Partido de Carlos Casares, Provincia de Buenos Aires; b) Constanza Von Wernich Grobocopatel, argentina, DNI N° 34.487.190, nacida el 29/10/1989, CUIL 27-34487190-1, Administradora Agropecuaria, soltera, hija de Germán Von Wernich y de Gabriela Ivonne Grobocopatel, domiciliada en calle Antonio Beruti 3351, Departamento 17 C, Recoleta, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 2) "Lexam S.A."; 3) Sede Social: calle Soler N° 180 de la ciudad y Partido de Carlos Casares, Provincia de Buenos Aires; 4) Objeto: A) Transporte: Mediante el transporte de todo tipo de mercaderías, frutos, productos, ganado en pie y/o cereales y/o productos y/o sus derivados; y especialmente el transporte de leche; y/o cualquier otro tipo de carga; ya sea, por vía terrestre, fluvial o aérea.- B) Agropecuaria: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos rurales agrícola-ganaderos, establecimientos para invernada y/o cría de ganado de todo tipo y especie, su faenamiento, explotación de tambos y cabañas, criaderos e invernaderos, pasturas y cultivos de cereales y/o de cualquier naturaleza; como así también mediante la administración y/o explotación agrícola y ganadera de tierras propias y/o arrendadas, pudiendo realizar dicha explotación para sí, para terceros o dando participación a éstos. C) Servicios: Mediante el servicio de logística, asesoramiento, planificación, control y coordinación de transportes de todo tipo de cargas, como así también mediante la prestación de servicios relacionados con el trabajo de la tierra, movimiento de suelos, labranzas, trabajos con maquinarias viales; y en general, todo tipo de servicios relacionados con el transporte y la actividad agropecuaria.- D) Comercial: Mediante la compraventa, importación y/o exportación de todo tipo de productos relacionados con la actividad agrícola-ganadera y/o de transporte; como así también, mediante la

adquisición, venta y/o locación de bienes inmuebles urbanos o rurales y/o bienes muebles y/o semovientes.- Y E) Financiera: Mediante aportes de capitales a sociedades por acciones, a empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse y la compraventa de títulos públicos y valores privados, participación en empresas, créditos hipotecarios o comunes y demás valores reales; actuando siempre con dinero propio.- Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y cualquier otra actividad que requiera el concurso del ahorro público.- A tal fin, la sociedad está facultada para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente y que se vinculen directa o indirectamente con el objeto principal de la sociedad.- 5) 99 años; 6) Capital: \$100.000,00 representado por mil acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto cada una y de un valor nominal de cien pesos (\$100,00) por acción.- 7) Presidente: Nicolás Graziano, DNI N° 34.985.735; Director Suplente: Constanza Von Wernich Grobocopatel, DNI N° 34.487.190, ambos argentinos, y según lo previsto por el artículo 256 de la Ley General de Sociedades 19.550 aceptan sus cargos y fijan su domicilio especial, el 1° nombrado en calle Soler 180 de la Ciudad y Partido de Carlos Casares, Provincia de Buenos Aires; y la última nombrada en calle Antonio Beruti 3351, Departamento 17 C, Recoleta, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- La designación se efectúa por el término de tres ejercicios; 8) La Representación social es cargo del Presidente o Vicepresidente en su caso; 9) Cierre del ejercicio: 31/01 de cada año; 10) La entidad no realizará actividades de la Ley 21.526; 11) La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 9 con mandato por 3 ejercicios siendo reelegibles; y 12) Fiscalización: Los accionistas. Rafael Fons Martin, Notario.

### **COMKI BAHÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Por acta de reunión de socios N° 41 de fecha 15 de febrero de 2023 se resuelve la ampliación del objeto social quedando redactado de la siguiente manera: La sociedad tendrá por objeto la comercialización y distribución de golosinas, alimentos, perecederos, no perecederos, refrigerados, congelados, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, cigarrillos, y todos los artículos de kiosco, de librería, de papelería, de regalería, de juguetería, de accesorios para telefonía, de ropa, de calzado, de marroquinería, de limpieza y de perfumería. Asimismo, servicios de fotocopiado, anillado, encuadernación, carga de créditos de telefonía, de transporte y de estacionamiento, de cobro de servicios, impuestos y cobranzas en general. Podrá también prestar servicios de locutorio, acceso a internet y juegos digitales. Promociones y exhibiciones vinculadas a su objeto social, pudiendo asociarse con otras personas físicas o jurídicas a los fines de desarrollo del objeto social descrito y tomar representaciones o comisiones en el país, participar en licitaciones municipales, provinciales y nacionales. Ser proveedor del Estado Nacional, Provincial o Municipal o sus entes descentralizados. Realizar operaciones mobiliarias e inmobiliarias relacionadas con el objeto social y realizar todas las operaciones de consignación, intermediación, transporte y comercialización de los productos y servicios prestados. Explotación de servicios como agente autorizado para la cobranza de facturas y servicios públicos y privados, así como también la realización de envíos de dinero por cuenta y orden de terceros. Realizar explotación del negocio como franquicia comercial. A tales fines se destaca que la sociedad podrá adquirir maquinarias, herramientas e inmuebles, o tomar contratos de locación de las mismas, o cualquier contrato, negocio y operación vinculado al desenvolvimiento de su objeto. Juliana Peter, Socia Gerente.

### **ARQUITECTURA MENDIVIL S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ord. de 24/2/23, designan Director titular y Presidente Andrea Fabiana Mendivil, Director Suplente Pablo Daniel Festino por 3 ejercicios. Fdo. Dr. German A. Mansilla, Abogado.

### **LIONPRO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L. Esc. 72 de fecha 07/03/2023. Registro Notarial 760. CABA. Socios: Eneas Antonio Ferrer, nac. 11/05/1990, DNI 35.945.794, CUIT 20-35945794-5, soltero, hijo de Antonio Ricardo Ferrer y de Graciela Emilia Leon, dom. en Reconquista 7, Piso 6, Depto D, Localidad de Haedo, Partido de Morón, Pcia. de Bs. As.; y Nicolás Emanuel Gimenez, nac. 13/07/1982, DNI 29.636.044, CUIL 23-29636044-9, soltero, hijo de Rubén Omar Gimenez y de Patricia Mónica Leon, dom. en Yermal 870, Localidad de Haedo, Partido de Morón, Pcia. de Bs. As.; ambos argentinos y comerciantes. Denominación: "Lionpro S.R.L.". Sede social: Coronel Brandsen 968, Localidad de Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Pcia. de Bs. As. Plazo: 88 años desde su inscripción en DPPJ. Objeto: Importación y exportación: Realización de operaciones de comercio internacional, incluyendo la importación y exportación de bienes y/o servicios. Para realizar su objeto, la sociedad podrá: celebrar y ejecutar toda clase de contratos; asesorar y gestionar para sí o para terceros, en todo lo relacionado a: exportaciones e importaciones de bienes de consumo y de capital, servicios técnicos, estudios de publicidad en el mercado interno e internacional; representaciones comerciales; radicaciones industriales y participación en licitaciones. Industrial y comercial: Fabricación, elaboración, transformación, conservación, armado, ensamblaje y demás operaciones industriales y/o comerciales así como la compra, venta, permuta, fraccionamiento, distribución, representación, importación o exportación de toda clase de mercaderías, materias primas, productos semi elaborados o terminados, bienes o servicios, directa o indirectamente necesarios para o relacionados con el cumplimiento de alguno de los objetos del presente contrato. Financiera: Aportes o inversiones de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, otorgar fianzas o avales, garantías reales o personales en favor de terceros, adquirir y ceder créditos de cualquier naturaleza, con o sin garantía real, compraventa de valores nacionales ajustables, bonos externos, acciones, obligaciones, debentures y toda clase de títulos valores y papeles de crédito en general, públicos o privados, creado o a crearse en cualquiera de las formas permitidas por la ley, con exclusión de las actividades regladas por la ley 21.526, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes. Toda actividad que lo requiera será llevada cabo por profesionales con título habilitante en la materia. Capital: \$100.000. Suscripción: 100%: Eneas Antonio Ferrer, 9000 cuotas; y Nicolás Emanuel Gimenez, 1000 cuotas. Todas las cuotas son de \$10 c/u, valor nominal, y confieren un voto. Integración: 25% en efectivo. Administración, representación y uso de la firma social: uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Fiscalización: a cargo de los socios, art. 55

Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 30/11 de cada año. Gerente titular: Eneas Antonio Ferrer, fija domicilio especial en la sede social. Josefina M. Vergagni, Escribana.

**CLASSIC LEATHER S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. 1) Socios: Andres Antonio Del Mauro, argentino, casado, profesión empleada, DNI 17.653.154, CUIT 20-17653154-2, domicilio Matorras 225, Piso 2, Depto. A, Caballito, Ciudad de Buenos Aires y Juan Dimucci, argentino, soltero, profesión comerciante, DNI 13.030.262, CUIT 23-13030262-9, domicilio Murguiondo 2530, Lanús Oeste, Lanús, Provincia de Buenos Aires ambos mayores de edad 2) Fecha de Inst. privado de constitución: 02/03/2023. 3) Denominación: Classic Leather S.R.L. 4) Domicilio social: Murguiondo 2530, Lanús Oeste, Lanús, Provincia de Buenos Aires 5) Objeto: procesamiento, terminación, grabado de productos y subproductos y derivados del cuero y materiales ecológicos, PU y PVC, textiles, su comercialización, importación y exportación. 6) Plazo de duración: 30 años de su inscripción. 7) Capital Social: \$100.000,00 dividido en 1000 cuotas de \$100 cada una, suscriptas Andres Antonio Del Mauro 500 cuotas, Juan Dimucci 500 cuotas, integradas 25% en efectivo. 8) Administración y representación legal: Gerente: Andres Antonio Del Mauro. 9) Cierre de ejercicio: 31/12 c/año. Dr. Luis Alejandro Bruni, Contador Público Autorizado.

**F.A.M.A.E.S. ACHARDI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por esc. compl. 7/3/23. 1- Reforma Artículo tercero: La fabricación, producción, compra, venta, importación, exportación, distribución y moldes para toda clase de maquinarias de la industria de construcción, textil y sus accesorios. Julio Querzoli, CP.

**SOXPIGUE S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea unánime N° 15 del 09/09/2022, se designa: Presidente: Marcelo Adrián Tigri, CUIT 20-16171645-1; Directores Titulares: Juan Ignacio Tigri, CUIT 20-34387646-8 y Mariano Tigri, CUIT 20-37370447-5, y Valentín Tigri, CUIT 20-44452874-6. Director suplente: German Andres Porta, CUIT 20-21507897-4. Duración del mandato 3 ejercicios. Por Acta de Directorio N° 25 del 01/10/2022, todos aceptan sus cargos y constituyen domicilio especial en Ruta 33 Km 131 de Pigüé, Pcia. de Buenos Aires. Alejandro Fabian Grumelli, Contador.

**OSJOR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. Priv. del 6/2/2023 Entre los Sres. Jorge Hernán Giorno, con Documento Nacional de Identidad 23.331077, CUIT 20-23331077-9, comerciante, argentino, nacido el 15/3/1973, divorciado, domiciliado en calle Los Ángeles N°189, Santa Clara del Mar, Partido de Mar Chiquita, Provincia de Buenos Aires, el Cedente. Y por la otra parte Tomás Ignacio Izcue, con Documento Nacional de Identidad 33.912.538, CUIT 20-33912538-5, comerciante, argentino, nacido el 18/6/1988, soltero, hijo de Osvaldo Rubén Izcue y de María Inés Escobedo, domiciliado en calle Eusebione N° 1525, de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires el Cesionario. El Cedente cede al Cesionario, y este acepta el 50% del paquete de cuotas partes que tiene en la sociedad Osjor S.R.L., siendo estas 250 cuotas de un voto por cuota, El precio de la cesión estipulado asciende a la suma de Cien Mil Pesos (\$100.000), pagaderos en este acto. La gerencia de la sociedad quedará a cargo de Morena Izcue, con Documento Nacional de Identidad 45.400.297, CUIT 27-45400297-6 comerciante, argentina, nacida el 6 de febrero de 2004, soltera, hija de Ariel Osvaldo Izcue y de Gabriela Fernanda Rosales domiciliada en calle Pasteur 1553 y con domicilio especial en calle 9 de julio 3908, ambos de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, quien queda designada en este acto como gerente de la misma y quien acepta dicho cargo. Mar del Plata Autorizado: Driussi Marcos Javier, Contador.

**SILOS EMEL S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria del 18/11/2022 se designó nuevo directorio. Director Titular: Presidente: Walter Aldo Perez, DNI 14.520.791, CUIL 20-14520791-7; Vicepresidente: Emmanuel Omar Perez Bravo, DNI 32.152.951, CUIT 20-32152951-9;. Director Suplente: Evelyn Perez Bravo, DNI 35.334.862, CUIT 27-35334862-6. Duración de los cargos: Un Ejercicio. Marcela A. Muscariello, Notaria.

**KUNIGO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio, del 2 y 3 de septiembre respectivamente de 2022, se elige nuevo directorio por tres ejercicios, quedando conformado: Presidente: Gustavo José Capretto, nacido el 23/02/1963, argentino, casado en primeras nupcias con Silvana Dimasse, DNI 16.173.484, CUIT 20-16173484-6, domiciliado en calle 17 N° 570 de Colón (Bs. As.); Director Suplente: Rosalía Capretto, nacida el 20/12/1995, argentina, soltera, DNI 39.094.964, CUIT 2739094964-8, domiciliado en calle 17 N° 570 de Colón (Bs. As.). Not. Graciela Laborde, Gustavo José Capretto, Presidente.

**CAUFIT S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario al publicado el 3-3-2023.- Renuncia y Designación nuevo Directorio. Fecha de Resolución Social: Asamblea del 20/01/2023.- La designación del Directorio es por renuncia del anterior. Leandor Acero, Notario.

**ELECTRO MALVINAS S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO N° 17 (15/5/21); DDJJ (28/2/23) y AGO N° 19 (8/2/23): 1) Directorio: Pte. Gastón Andrés Saldaño; D. Sup.: Daniel Gustavo Arias, ambos por 3 ej. 2) Cambio sede social a Calle 83 N° 580 Ciu. y Pdo. La Plata, Bs. As. Esc. Rodríguez Almeida.

**MARDELCONT S.A.**

POR 1 DÍA - Se comunica que por Asamblea Gral. Ordinaria del 16/01/2023, se procedió a designar y distribuir los cargos del Directorio de la Sociedad, por el término de 3 años. Nombrándose 1 Director Titular: con el cargo de Presidente a Posadas Luis Alberto, con DNI 23.209.909; y como Director Suplente a Castillo Dionisia, con DNI 6.507.654. Posadas Luis Alberto, Presidente.

**DEUMAN S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta extraordinaria del 01/09/2021 se aprobó por unanimidad 1.- Cambio de jurisdicción a la provincia de Bs. As. Casullo 306 2do. piso depto. "C" localidad y partido de Morón Bs. As. 2.- Cambio de denominación Mundae S.A.- 3.- Reforma artículo primero. Laura Inés Duó. Contadora Pública.

**FUE EN MADRID S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento Complementario Acta de Constitución de Fue en Madrid S.R.L. Socios: Rudolf Hugo Federico, argentino, nacido el 26/10/1965, DNI 17.306.891, Pambukian Veronica, argentina, nacida el 15/12/1966, DNI 18.075.028, Rudolf Marcos, argentino, nacido el 7/9/1993, soltero, DNI 37.782.959, y Rudolf Federico, argentino, nacido el 24/11/1994, soltero ambos hijos de Hugo Federico Rudolf y Veronica Pambukian, DNI 38.635.190, todos con domicilio en Lorenzo Cresmani 4640, Barrio Saint Thomas Este, Canning, en este partido. Instrumento Complementario Acta de Constitución: Instrumento privado del 6/03/2023. Denominación: Fue en Madrid S.R.L. Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, la compraventa de inmuebles urbanos y rurales, incluso bajo el régimen de propiedad horizontal, la celebración de contratos de locación, la administración de inmuebles propios o de terceros, incluso de consorcio de propietarios, la compra-venta, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamiento de cualquier índole, la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole, mediante las figuras admitidas por la legislación argentina, incluso el fideicomiso con la posibilidad de actuar como fiduciaria. La edificación, construcción, remodelación de obras en terrenos propios o de terceros, la celebración de contratos de locación de obras, la ejecución y realización de planes urbanísticos y todo lo relacionado con la construcción. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Los asesoramientos serán prestados por intermedio de profesionales con título habilitante cuando así se requiera. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en la ley 21.526. Plazo: 99 años desde constitución. Capital: \$100.000,00. Dirección, administración y representación: Socio Gerente: Hugo Federico Rudolf. Cierre de ejercicio: 30/04. Sede social: Pilar 580, Barrio Saint Thomas Oeste, localidad de Canning, partido de Ezeiza, provincia de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado Instrumento Complementario Acta de Constitución de fecha 6/3/2023. Pautasso Marta Noemí T: 93 F°: 125 C.P.C.E.P.B.A. Hugo Federico Rudolf. Marta N. Pautasso, Contadora Pública.

**SAT ORIENTE SUR S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario publicación N° 14556 de fecha 21/10/2022 por medio de Esc. 645 del 16/11/2022 se reformaron los art. 3° y 8° de la siguiente forma tercero: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades a) Industrializar, elaborar o producir, fraccionar comercializar en todas sus formas, importar y exportar, prestar servicios, por sí o por terceros, dentro del territorio nacional o en el exterior, en los ramos y anexos de bienes vinculados a la salud humana, medicamentos y afines, que a vía de ejemplo se enumeran: Materia primas, especialidades farmacéuticas, hierbas medicinales, especialidades vegetales con principios activos o no, cáñamo, cannabis, cosméticos, de perfumería, domisanitarios, higiénicos descartables de uso interno o externo, alimentos, comunes o modificados, de uso medicinal y complementos dietarios, productos médicos, bebidas alcohólicas, analcohólicas. Quedan excluida de las actividades la dispensación al público de medicamentos y material aséptico en los términos del artículo 2° Ley 10.606 b) Servicios relacionados al agro. Laboratorio analítico, laboratorio de micropropagación, investigación genética, producción agropecuaria a cielo abierto, en invernaderos e indoor de flores, frutas y verduras. Hub. de procesamiento, secado, envasado y transporte de flores, frutas y verduras. A los fines del desarrollo del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y contratos jurídicos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto, pudiendo constituir franquicias, leasing, fideicomiso, holding o fondo de inversión, concesión, consorcios, cooperativas de exportación, fundaciones, asociaciones civiles, representación y toda modalidad asociativa. Podrá adquirir por compra o cualquier otro título, bienes inmuebles, muebles, semovientes, instalaciones y toda clase de derechos, títulos y acciones o valores, venderlos, cederlos, permutarlos, y disponer de ellos bajo cualquier título, darlos en garantía y grabarlos, asociarse con personas visibles o jurídicas, concertar contratos de agrupación de colaboración empresarial y unión transitoria de empresas. Realizar aportes propios y ajenos con o sin garantía real o personal a particulares o sociedades, para negocios de cualquier naturaleza, así como emitir en el país o en el exterior obligaciones negociables, debentures, y otros títulos de deuda en cualquier moneda; como también la colocación de capitales en actividades beneficiarias de regímenes de promoción o desgravación, excluyéndose toda actividad de operación comprendida en la Ley de Entidades Financieras. Toda actividad que así lo requiera será llevada a cabo por profesionales con título habilitante y el octavo: Administración. Representación. La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares e igual o menor número de suplentes. Siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. Si la sociedad estuviere o quedara comprendida en las del artículo 299 de la Ley de Sociedades, el directorio deberá ser integrado por lo menos con tres directores. Las vacantes temporarias o definitivas que se produzcan

en el directorio se llenarán, transitoriamente o permanentemente, según el caso, por los suplentes en el orden en que fueron electos. En la primera reunión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente en su caso, éste último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o vacancia. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses y funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes. Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de actas llevado al efecto. La representación social estará a cargo del presidente o vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados, previa aprobación del directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. El uso de la firma social estará a cargo del presidente. El directorio tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial, 9 del Decreto Ley 5965/63 y sus modificatorias Ley 26994/14. Cada director deberá depositar la suma de Cien Mil Pesos en garantía del desempeño de sus funciones en la caja de la sociedad o en un banco a su nombre y no podrá retirarse hasta la aprobación de su gestión. Finalmente, por Escritura N° 117 del 7/3/2023 se estableció que el saldo de integración del capital será realizado en efectivo dentro de los dos años a contar desde la fecha de celebración de la escritura constitutiva de la sociedad. M. Fernanda Liguori, Abogada.

**GALILEO 3031 S.A.**

POR 1 DÍA - Escritura 11, 15/2/23, complementa edicto, adecuando artículo 9 referido a la garantía de los administradores; Autorizado: Damián Ariel Salave.

**LAILA OBRAS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementaria de Esc. Privada del 15/02/2023 se modifica el Art. Primero del estatuto. La sociedad se denomina "Obras y Servicios Lailatec S.R.L.". Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu. Javier Gaston Roumieu, Abogado Tomo VII Folio 299 CAQ.

**SYDDALL S.A.A.C. e I.**

POR 3 DÍAS - CUIT N° 30-50943001-9, inscripta en la D.P.P.J. en la matrícula 14.511, legajo 9.876 con sede social en Belgrano 183 de la localidad de San Cayetano, partido del mismo nombre, ha aprobado en A.G.E. del 15 de febrero de 2023 el Balance Especial de Escisión y de Reducción de Capital que fuera confeccionado a esos efectos con fecha de cierre al 30 de noviembre de 2022 y que expone un activo valuado en \$36.973.726,82, un pasivo de \$3.384.040,52 y un patrimonio neto de \$33.589.686,30. En la asamblea se ha resuelto destinar parcialmente su patrimonio para constituir con el mismo una nueva sociedad según el siguiente detalle: Federico y Christian Syddall S.A., que tendrá su sede en Pringles 131 de la ciudad y partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, a la cual se le trasladarán activos por la suma de \$5.172.182,62, pasivos por la suma de \$0 y un patrimonio neto de \$5.172.182,62. En virtud de lo resuelto por la asamblea, la sociedad escidente reducirá su capital de la suma de \$451.060 a la suma de \$351.060 y modificará el artículo tercero de los estatutos sociales. En la calle Colón 381 de la ciudad y partido de Tres Arroyos, de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas, los acreedores de fecha anterior podrán oponerse a la escisión, en los términos del artículo 88 de la Ley 19.550, dentro de los 15 días desde la última publicación de este edicto. Autorizado por instrumento privado. Andrés Martínez, Notario.

mar. 13 v. mar. 15

**▲ VARIOS****CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2022-19506998-GDEBA-DVMEYACRJYPP y otros caratulado "MOURE JULIO JORGE-ARRIGUI YOLANDA AZUCENA (ESPOSA) E HIJOS MAYORES S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de febrero de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

mar. 7 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2022-28818795-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LAZARTE LINO MERCEDES-ESCOBAR RAMONA MANUELA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de febrero de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

mar. 7 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en el EX-2022-22640587-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HERRERA MARIA LUJAN-RIOS CRISTIAN GERARDO (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" y EX-2022-23649162-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HERRERA MARIA LUJAN-HERRERA TOBIAS LEANDRO (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de febrero de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

mar. 7 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-19106825-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CICATELLI EDGARDO JULIO-VALLADOR ANA DELIA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

mar. 7 v. mar. 13

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ - RANCHOS**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz-Ranchos, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y se encuentra por condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa.

Ranchos: Circ. I - Sec. A - Mza. 74 - Parcela 16 de Ranchos, Partido de General Paz.

Existe dominio vigente con inscripción dominial Matrícula N° 6054 (43) a nombre de COMERCIALIZACIÓN BORIO S.A.

**Noelia Massaccesi**, Secretaria; **Oswaldo Daniel Aramburú**, Intendente

mar. 9 v. mar. 13

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Pintos 781, de la Localidad y Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción VI, Sección C, Manzana 83, Parcela 36, Partida inmobiliaria 063-077549-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley N° 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 3243 año 1947 nombre de DOLORES DE JESÚS FERREYRA y REMIGIA FERNANDA.

**Gabriel Alejandro Giurliúdo**; **Marina Soledad Lesci**

mar. 9 v. mar. 13

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-73677/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción II, Sección B, Chacra 141, Manzana 141L, parcela 20 pda. 47634

Circunscripción II, Sección B, Chacra 141, Manzana 141L, parcela 21, pda. 47635

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 9 v. mar. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-74184/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 108, Parcela 18, pda. 27116

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 9 v. mar. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-74185/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y

Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 146, Parcela 14, pda. 39905

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 9 v. mar. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-74186/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 109, Parcela 16, pda. 27140

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-74833/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 95, Parcela 14, pda. 25402

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 9 v. mar. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-75005/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción VIII, Sección H, Manzana 390, Parcela 5, pda. 45708

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 9 v. mar. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-75050/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción IV, Sección A, Manzana 43, Parcela 8, pda. 8977

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 9 v. mar. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-75110/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, Piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción VIII, Sección M, Manzana 22, Parcela 3, pda. 48206

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-75111/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la Localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 61, Parcela 2, pda. 68202

Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 61, Parcelas 3, pda. 1316

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 9 v. mar. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-75204/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la Localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción VIII Sección O, Quinta 13, Parcela 1, partida 106742

Circunscripción VIII Sección O, Quinta 13, Parcela 26, partida 106767

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 9 v. mar. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-75206/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción IV, Sección A, Quinta 5, Manzana 5D, Parcela 11 pda. 50284

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-75238/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la Localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción II, Sección A, Chacra 49, Manzana 49M2, Parcela 10, pda. 64429

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 9 v. mar. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de TREINTA (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-75294/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción II, Sección A, Chacra 49, Manzana 49S1, Parcela 20, pda. 35825

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 9 v. mar. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de cinco (5) días, en el marco del



expediente administrativo 4108-I-75794/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la Localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción II Sección A Chacra 49 Manzana 49B1 Parcela 1, partida 35581  
Circunscripción II Sección A Chacra 49 Manzana 49B1 Parcela 2, partida 62972  
Circunscripción II Sección A Chacra 49 Manzana 49B1 Parcela 3, partida 35582  
Circunscripción II Sección A Chacra 49 Manzana 49B1 Parcela 24, partida 62986

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 9 v. mar. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-75857/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la Localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción VII, Sección A, Manzana 144, Parcela 4 pda. 33139  
Circunscripción VII, Sección A, Manzana 144, Parcelas 5 pda. 13215

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 9 v. mar. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-76114/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la Localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción I, Sección B, Quinta 26, Manzana 26F, Parcela 20, pda. 16312  
Circunscripción I, Sección B, Quinta 26, Manzana 26F, Parcela 21, pda. 56758

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 9 v. mar. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-76233/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la Localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción II, Sección A, Chacra 49, Manzana 49E, Parcela 7, pda. 35636

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 9 v. mar. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-76303/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción I, Sección A, Manzana 27, Parcela 2B, pda. 54247

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 9 v. mar. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-76330/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el

inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción IV, Sección A, Manzana 2, Parcela 9 pda. 6762

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 9 v. mar. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-76370/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción II, Sección B, Chacra 80, Manzana 80B, Parcela 8, pda. 102220

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-76480/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción I, Sección B, Quinta 26, Manzana 26E, Parcela 1, partida 16300

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 9 v. mar. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-76646/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción I, Sección B, Quinta 30, Manzana 30D, Parcela 14, pda. 33569

Circunscripción I, Sección B, Quinta 30, Manzana 30D, Parcela 15, pda. 33570,

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 9 v. mar. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-79524/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción I, Sección B, Quinta 26, Manzana 26D, Parcela 6, pda. 56712

Circunscripción I, Sección B, Quinta 26, Manzana 26D, Parcela 7, pda. 56713

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-75294/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción II, Sección A, Chacra 49, Manzana 49S1, Parcela 20, pda. 35825

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 9 v. mar. 13

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1  
Del Partido de Junín**

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Fernanda Vaccarezza, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que, en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs."e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24.374 Regularización Dominial).

1) N° Expediente 2147-054-1-56/2022

Partido: Junín

Nomenclatura catastral Circ. I - Secc. B - Mz. 5 - Parc. 13 - Partida N° 31567

Ubicación: Siria 1070 - Junín

Titular: GAZZOLA, DOMINGO.

Beneficiario: NUÑEZ Y PAYERO, ESTELA NORMA.

2) N°Expediente 2147-054-1-64/2022

Partido: Junín

Nomenclatura catastral Circ. I - Secc. R - Mz. 34 - Parc. 6D - Partida 49530

Ubicación: Orellano 373 - Junín

Titular: WALTON, EDILBERTO. B

Beneficiario: VELAZQUEZ, MICAELA BEATRIZ.

**Fernanda Vacarezza**, Notaria.

mar. 10 v. mar. 14

**MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA  
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9764, Expediente Electrónico N° 17306031/22, al Socio Gerente, Jefe de Seguridad y/o Apoderado de la firma SBS SEGURIDAD S.R.L. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Patricio E. Palumbo**, Of. Inspector - Jefe de Sección Instrucción de Sumarios.

mar. 13 v. mar. 17

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2  
Del Partido de La Plata**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 2 de La Plata, en virtud de lo establecido por la Ley 24.374, cita y emplaza por 30 días a los Titulares de Dominio y/o a quienes se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles:

1 - EXPTE. 2147-055-2-21-/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. IX; Secc. B; QTA.41; Mz.41-B; Pc.24; Domicilio: calle 99 N° 530 e/6 y 6 bis de la localidad de La Plata, del partido de LA PLATA. Titular de Dominio: GARATE y PASQUINA, Beatriz Ines y/o GARATE y PASQUINA, Alberto Osvaldo y/o PASQUINA, Ines.

2 - EXPTE. 2147-055-2-23-/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. B; Chac.44; Mz.44-c; Pc. 13; Domicilio: calle 41 N° 2.185 e/138 y 139 de la localidad de La Plata, del partido de LA PLATA. Titular de Dominio: MERLO, Máximo Santiago y/o CHALAR, Eduardo.

3 - EXPTE. 2147-055-2-39/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. C; Qta. 46; Mz. 46-d; Pc. 9; Domicilio: calle 76 N° 173 e/116 y 117 de la localidad de La Plata, del partido de LA PLATA. Titular de Dominio: ROBIONI Y ROCCATAGLIATA, Elsa Alcira y/o ROBIONI Y ROCCATAGLIATA, Pedro Agustin y/o ROBIONI Y ROCCATAGLIATA, Elda Nelly y/o ROCCATAGLIATA de ROBIONI, Angela y/o ROCCATAGLIATA Y PITTALUGA, Jorge Agustin y/o ROCCATAGLIATA Y PTTALUGA, Alberto Nicolas y/o PITTALUGA de ROCCATAGLIATA, Aida.

4 - EXPTE. 2147-055-2-24-/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. B; Chac.97; Mz.97-h; Pc. 19; Domicilio: calle 46 N° 3.189 e/158 y 159 de la localidad de La Plata, del partido de LA PLATA. Titular de Dominio: PIREDDU, Juan Antonio.

5 - EXPTE. 2147-055-2-9/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. D; Cha. 197; Mz. 197-H; Pc. 15-b; Domicilio: calle 42 N° 4.326 e/181 y 182 de la localidad de Lisandro Olmos, del partido de LA PLATA. Titular de Dominio: BRUNO, Roberto Pablo y/o MANSILLA AMUCHASTEGUI, Tomas Guillermo y/o ROMERO, Fulgencio y/o RUFFIER, David Norberto y/o TEDESCO, Luis Marcelo y/o GHIANI, Vicente Humberto.

- 6 - EXPTE. 2147-055-2-47-/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. D; Chac.179; Mz.179-C; Pc. 20; Domicilio: calle 43 N° 3.926 e/173 y 174 de la localidad de Lisandro Olmos, del partido de LA PLATA. Titular de Dominio: GIOACCHINI, Esperanzino y/o LORENZONI, Gina.
- 7 - EXPTE. 2147-055-2-16/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. D; Cha. 158; Mz. 158-D; Pc. 5; Domicilio: calle 515 y 169 de la localidad de Lisandro Olmos, del partido de LA PLATA. Titular de Dominio: BRISCHETTO y SCAVO, Horacio Jose y/o BRISCHETTO y SCAVO, Salvador y/o BRISCHETTO y SCAVO, Carmela y/o BRISCHETTO y SCAVO, Rosario y/o BRISCHETTO y SCAVO, Elena Sebastiana y/o BRISCHETTO, Salvador.
- 8 - EXPTE. 2147-055-2-28-/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. E; Chac.235; Mz.235-B ; Pc. 20; Domicilio: calle 195 N°664 e/45 y 46 de la localidad de Lisandro Olmos, del partido de LA PLATA. Titular de Dominio: BERTRAN, Lazaro Francisco y/o BERTRAN Y SEGURA, Federico y/o BERTRAN y SEGURA, Antonio y/o BERTRAN y SEGURA, Teresa y/o BERTRAN Y SEGURA, Enrique y/o NUÑEZ, Eva y/o BERTRAN, Teresa y/o BERTRAN, Antonio y/o BERTRAN, Enrique.
- 9 - EXPTE. 2147-055-2-51/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. A; Cha. 97; Mz. 97-H; Pc. 30; Domicilio: calle 45 esquina 159 de la localidad de La Plata, del partido de LA PLATA. Titular de Dominio: BEAMONTE, Agustin y/o BEAMONTE, Agustin (h) y/o BEAMONTE, Venancio Pedro y/o BEAMONTE, Raul.
- 10 - EXPTE. 2147-055-2-54-/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IX; Secc. N; Mz.24-A; Pc. 15; Domicilio: calle 13 bis N° 2.594 e/84 y 85 de la localidad de La Plata, del partido de LA PLATA. Titular de Dominio: FERNANDEZ, Dalmacio Alberto y/o PEDRAZA, Tomas Antonio y/o FIORICINO, Luis Francisco y/o FIORICINO, Bernabe Marcos.
- 11 - EXPTE. 2147-055-2-75/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. D; Mz. 186-M; Pc. 14; Domicilio: calle 43 N° 4.167 de la localidad de Lisandro Olmos, del partido de LA PLATA. Titular de Dominio: POGGIO, Marcos Antonio y/o MARTINEZ, Reene Roberto y/o MARTINEZ y BIBBO, Roberto Rene y/o MARTINEZ y BIBBO, Jose Luis y/o MARTINEZ y BIBBO, Rosa Celina y/o MARTINEZ, Rene Roberto
- 12 - EXPTE. 2147-055-2-4-/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IX; Secc. A; Mz.78; Pc.22; Domicilio: calle 9 N° 2.632 e/85 y 86 de la localidad de Villa Elvira, del partido de LA PLATA. Titular de Dominio: DI SALVO, Salvador.
- 13 - EXPTE. 2147-055-2-6/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. D; Cha 169; Mz.169-DD; Pc. 5; Domicilio: calle 50 N° 3.885 e/171 y 172 de la localidad de Lisandro Olmos, del partido de LA PLATA. Titular de Dominio: BARRAZA, Maria Ester y/o ROCCA, Carlos Jose y/o FERRO, Mario Alfredo.
- 14 - EXPTE. 2147-055-2-8-/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. L; Mz.874; Pc. 7-a; Domicilio: calle 15 N° 1.235 e/57 y 58 de la localidad de La Plata, del partido de LA PLATA. Titular de Dominio: ZOFFOLI ó ZOFFOLI y PIRINI, Pablo y/o ZOFFOLI ó ZOFFOLI y PERINI, Gabriel Donato.
- 15 - EXPTE. 2147-055-2-9/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc.L; Qta.193; Mz. 193-C; Pc. 3; Domicilio: calle 132 N° 719 e/46 y 47 de la localidad de La Plata, del partido de LA PLATA. Titular de Dominio: BAGLIONE, Antonio.
- 16 - EXPTE. 2147-055-2-12-/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. C; Chac.109; Mz.109-G; Pc. 129; Domicilio: calle 141 N° 1.858 e/72 y 73 de la localidad de Los Hornos, del partido de LA PLATA. Titular de Dominio: VANONI, Carlos Luis y/o MALCHIODI, Jose Alberto y/o LATIERRO y CAMARA, Concepción Lucia y/o LATIERRO y CAMARA, Esther Elena.
- 17 - EXPTE. 2147-055-2-13/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. C; Frac. II; Qta.109; Mz. 109-H; Pc. 6; Domicilio: calle 140 N° 2.021 e/73 y 74 de la localidad de Los Hornos, del partido de LA PLATA. Titular de Dominio: VANONI, Carlos Luis y/o MALCHIODI, Jose Alberto y/o LATIERRO y CAMARA, Concepción Lucia y/o LATIERRO y CAMARA, Esther Elena.
- 18 - EXPTE. 2147-055-2-14-/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. C; Frac. II; Qta.109; Mz. 109-H; Pc. 5; Domicilio: calle 140 N° 2.019 e/73 y 74 de la localidad de Los Hornos, del partido de LA PLATA. Titular de Dominio: VANONI, Carlos Luis y/o MALCHIODI, Jose Alberto y/o LATIERRO y CAMARA, Concepción Lucia y/o LATIERRO y CAMARA, Esther Elena.
- 19 - EXPTE. 2147-055-2-22/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. C; Qta. 55; Mz. 55-D; Pc. 30; Domicilio: calle 73 N°658 e/8 y 9 de la localidad de La Plata, del partido de LA PLATA. Titular de Dominio: VACHET de SIMEAND, Maria.
- 20 - EXPTE. 2147-055-2-23-/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. C; Frac. II; Qta.109; Mz. 109-H; Pc.34; Domicilio: calle 73 N° 2.290 e/140 y 141 de la localidad de Los Hornos, del partido de LA PLATA. Titular de Dominio: VANONI, Carlos Luis y/o MALCHIODI, Jose Alberto y/o LATIERRO y CAMARA, Concepción Lucia y/o LATIERRO y CAMARA, Esther Elena.
- 21 - EXPTE. 2147-055-2-26/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. J; Qta.161; Mz. 161-B; Pc. 5; Domicilio: calle 76 N° 1.709 e/29 y 30 de la localidad de La Plata, del partido de LA PLATA. Titular de Dominio: GARCIA, Mateo Florencio y/o BOSOM, Ana Gracia.
- 22 - EXPTE. 2147-055-2-2/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX; Secc. C; Mz.148; Pc. 4; Domicilio: calle 139 N° 2.361 e/80 y 80 bis de la localidad de Los Hornos, del partido de LA PLATA. Titular de Dominio: DALL'ORTO, Juan Carlos y/o LERTORA, Juan Carlos.
- 23 - EXPTE. 2147-055-2-46/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IX; Secc. N; Mz.192; Pc. 14; Domicilio: calle 80 N° 1573 e/ 26 y 27 de la localidad y partido de LA PLATA. Titular de Dominio: CORDARA Y ROBINO, Liliana Enriqueta y/o CORDARA Y ROBINO, Enrique Luis y/o ROBINO DE CORDARA, Maria Antonia.
- 24 - EXPTE. 2147-055-2-7/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc. I; Mz.6; Pc. 5; Domicilio: calle 459 e/ 28 bis y 30 bis de la localidad de City Bell, partido de LA PLATA. Titular de Dominio: SIMON, Pedro.
- 25- EXPTE. 2147-055-2-2/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. C; Frac. II; Ch. 109; Mz. 109-h; Pc. 13; Domicilio: calle 74 N° 2263 e/ 140 y 141 de la localidad de Los Hornos, partido de LA PLATA. Titular de Dominio: VANONI, Carlos Luis y/o MALCHIODI, Jose Alberto y/o LATIERRO Y CAMARA, Concepción Lucia y/o LATIERRO Y CAMARA, Esther Elena.

Las oposiciones deberán presentarse ante el Escribano Luis César Marinelli, Notario Encargado del Registro Notarial de Regularización Dominial N° 2 de La Plata, ubicado en Diag. 74 N° 1312, 4to Piso, Oficinas 47/48, de lunes a viernes, en el horario de 9 hs. a 11 hs.

**Luis César Marinelli**, Encargado.

mar. 13 v. mar. 15

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 24 de enero de 2023. RESO-2023-1062-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2022-42516826-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - Metz Graciela Ester. Visto el EX-2022-42516826-

GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente GRACIELA ESTER METZ, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 7 de noviembre de 2022, a la agente Graciela Ester Metz, DNI 16.600.915, Clase 1964, Foja 235944, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-I-A -Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Ramallo, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 4 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 23 de enero de 2023. RESO-2023-958-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2022-36550203-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - Cañete Rodolfo Valentino. Visto el EX-2022-36550203-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente RODOLFO VALENTINO CAÑETE, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 8 de octubre de 2022, al agente Rodolfo Valentino Cañete, DNI 13.455.161, Clase 1957, Foja 496269, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-II-A -Categoría 14 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 35 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Avellaneda, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 8 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 23 de enero de 2023. RESO-2023-969-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2022-33736026-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - Medvescig Martin Emilio. Visto el EX-2022-33736026-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente MARTIN EMILIO MEDVESCIG, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 7 de mayo de 2022, al docente Martin Emilio Medvescig, DNI 14.280.524, Clase 1960, Foja 379685, Encargado de Medios de Apoyo Técnico Pedagógico de Laboratorio titular de la Escuela de Educación Secundaria N° 9, con funciones jerárquicas como Secretario en el mismo establecimiento, Profesor titular interino con cuatro (4) horas semanales de cátedra, Profesor titular con cuatro (4) horas semanales de cátedra y Profesor titular con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 9, y Profesor titular con cuatro (4) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 455, ambos establecimientos educativos del distrito de Quilmes. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 24 de enero de 2022 - RESO-2023-1064-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2022-43321351-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - Zapata Sabrina Soraya Ariana. Visto el EX-2022-43321351-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente SABRINA SORAYA ARIANA ZAPATA, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios

correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGICYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 24 de noviembre de 2022, a la docente Sabrina Soraya Ariana ZAPATA, DNI 33564116, Clase 1988, Maestra de Ciegos y Disminuidos Visuales suplente y Maestra de Irregularidades Mentales suplente de la Escuela de Educación Especial N° 501 del distrito de Capitán Sarmiento. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 25 de enero de 2022. RESO-2023-1089-GDEBA-SSAYRHDGICYE Referencia: EX-2022-43137603-GDEBA-SDCADDGICYE - Cese por fallecimiento - Duran Alicia Alejandra. Visto el EX-2022-43137603-GDEBA-SDCADDGICYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente ALICIA ALEJANDRA DURAN, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGICYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 17 de noviembre de 2022, a la docente Alicia Alejandra Duran, DNI 18195521, Clase 1967, Foja 488932, Profesora titular con ocho (8) módulos semanales de la Escuela de Teatro N° 4 del distrito de La Plata, con funciones jerárquicas como Jefa de Área en el mismo establecimiento, Profesora provisional con doce (12) módulos semanales de la Escuela de Teatro N° 4 del distrito de La Plata y Asesora Docente provisional de la Dirección de Educación Artística, dependiente de la Subsecretaría de Educación. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que la beneficiaria cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 24 de enero de 2022 RESO-2023-1071-GDEBA-SSAYRHDGICYE Referencia: EX-2022-42198587-GDEBA-SDCADDGICYE - Cese por fallecimiento - Rocha Alejandra María. Visto el EX-2022-42198587-GDEBA-SDCADDGICYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente ALEJANDRA MARÍA ROCHA, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGICYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 6 de octubre de 2022, a la agente Alejandra Maria Rocha, DNI 27.919.036, Clase 1979, quien revistaba Planta Temporaria - Personal Transitorio, mediante RESFC-2018-3909-GDBA-DGICYE, en un cargo del Agrupamiento en Personal de Servicio - Categoría 5 - Portero de Escuela en el Consejo Escolar de La Matanza, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 216 del mencionado distrito. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 25 de enero de 2022. RESO-2023-1085-GDEBA-SSAYRHDGICYE Referencia: EX-2022-34378661-GDEBA-SDCADDGICYE - Cese por fallecimiento - Leotta Mónica Graciela. Visto el EX-2022-34378661-GDEBA-SDCADDGICYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente MÓNICA GRACIELA LEOTTA, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGICYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 2 de septiembre de 2022, a la agente Mónica Graciela Leotta, DNI 14462436, Clase 1961, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A- Código 1-0000-I-A- Categoría 15- Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de

Lomas de Zamora, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 34 del mencionado distrito. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 23 de enero de 2023. RESO-2023-1010-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2022-31659893-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - Gallardo Sandra Beatriz. Visto el EX-2022-31659893-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente SANDRA BEATRIZ GALLARDO, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 10 de septiembre de 2022, a la docente Sandra Beatriz Gallardo, DNI 20.597.730, Clase 1969, quien revistaba Planta Temporaria - Personal Transitorio, mediante RESFC-2018-3909-GDEBA-DGCYE, en un cargo del Agrupamiento en Personal de Servicio - Categoría 5 - Portero de Escuela, en el Consejo Escolar de La Matanza, con prestación de servicios en el Jardín de Infantes N° 965 del mencionado distrito. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 23 de enero de 2023 RESO-2023-963-GDEBA-SSAYRHDGCYE. Referencia: EX-2022-43717496-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - Ruffolo Benedicto Flavio. Visto el EX-2022-43717496-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente BENEDICTO FLAVIO RUFFOLO, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 3 de diciembre de 2022, al docente Benedicto Flavio Ruffolo, DNI 12.928.645, Clase 1959, Profesor titular con cuatro (4) módulos semanales del Instituto Superior de Formación Docente N° 29, Profesor provisional con cuatro (4) módulos semanales del Instituto Superior de Formación Docente N° 109, ambos establecimientos del distrito de Merlo, y Profesor suplente con cuatro (4) módulos semanales del Instituto Superior de Formación Docente N° 39 del distrito de Vicente López. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

## **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° 2138-303246 caratulado "GUZMAN CARLOS FABRICIO - VEGA BASTIAS ANTONELA YANINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de enero de 2023.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 13 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2022-43647740-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ORELLANA LUIS -

MAIDANA AUDELINA ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de enero de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

mar. 13 v. mar. 17

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

### **Convocatoria a Participación Ciudadana**

POR 3 DÍAS - El intendente de la Municipalidad de Escobar, mediante Decreto Municipal N° 636/2023 con fecha 03 de marzo de 2023, ha resuelto convocar a Participación Ciudadana para el Proyecto consistente en “Viviendas Multifamiliares y Locales Comerciales”, presentado por la firma CONSTRUYENDO PARA EL NORTE S.A.S. con CUIT N° 30-71599954-0, a través de un Estudio de Impacto Ambiental en el marco de la Ley N° 11.723, ubicado en la calle La Pista N° 1270, de la localidad de Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar, en el inmueble denominado catastralmente como Circunscripción 4, Parcela 359AD y Partida 83805, con la finalidad de informar a la comunidad sobre el proyecto en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesario formular. La Participación Ciudadana se desarrollará desde el día 3 de abril del 2023 hasta el 22 de abril de 2023 inclusive, ingresando por medio de la página web de este Municipio (<https://www.escobar.gob.ar>), a partir del acceso directo denominado “Participación Ciudadana” -Proyecto: “Viviendas Multifamiliares y Locales Comerciales”- presentado por la firma Construyendo para el Norte S.A.S.; el Estudio de Impacto Ambiental se encontrará disponible en la misma página web para el libre acceso por parte de la comunidad. Los interesados en participar en el marco del proceso de consulta ciudadana, sean personas físicas o jurídicas, deberán completar el formulario previsto en la misma web. Se designa a la Dirección General de Ambiente del Municipio de Escobar como dependencia encargada del seguimiento y fiscalización del proceso de participación ciudadana.

**Claudio Flores Barrios**, Director.

mar. 13 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - El intendente de la Municipalidad de Escobar, mediante Decreto Municipal N° 609/23 con fecha 1 de marzo de 2023 ha resuelto convocar a Participación Ciudadana para el proyecto consistente en un proyecto de ejecución de viviendas multifamiliares, a ubicarse en Sanguinetti S/N, de la localidad de Belén de Escobar, partido de Escobar, en el inmueble denominado catastralmente como Circunscripción XII, Parcela 3232C, presentado por la Firma ESSA VENTURES S.A. con CIUT N° 30-71584579-9. Con la finalidad de informar a la comunidad sobre el proyecto en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesario formular.

La Participación Ciudadana se desarrollará desde el día 29 de marzo de 2023 hasta el día 18 de abril de 2023 inclusive ingresando por medio de la página web de este Municipio (<https://www.escobar.gob.ar>), a partir del acceso directo denominado “Participación Ciudadana” - Proyecto: Ejecución de Viviendas Multifamiliares, presentado por la Firma Essa Ventures S.A.”; el Estudio de impacto ambiental se encontrará disponible en la misma página web para el libre acceso por parte de la comunidad.

Los interesados en participar en el marco del proceso de consulta ciudadana, sean personas físicas o jurídicas, deberán completar el formulario previsto en la misma web.

Se designa a la Dirección General de Ambiente del Municipio de Escobar como dependencia encargada del seguimiento y fiscalización del proceso de participación ciudadana.

mar. 13 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - El intendente de la Municipalidad de Escobar, mediante Decreto Municipal N° 608/23 con fecha 1 de marzo de 2023 ha resuelto convocar a Participación Ciudadana para el proyecto consistente en un proyecto de ejecución de viviendas multifamiliares, presentado por la firma DMVI S.R.L. con CUIT N° 30-71073471-9, a través de un Estudio de Impacto Ambiental en el marco de la Ley N° 11.723 ubicado en Ruta Provincial N° 26 y Casteran, localidad de Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar, identificado catastralmente como Circunscripción IX, Sección X, Manzana 56, Parcela 1a A-b. con la finalidad de informar a la comunidad sobre el proyecto en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesario formular.

La Participación Ciudadana se desarrollará desde el día 29 de marzo de 2023 hasta el día 18 de abril de 2023 inclusive ingresando por medio de la página web de este Municipio (<https://www.escobar.gob.ar>), a partir del acceso directo denominado “Participación Ciudadana” - Proyecto: “Emprendimiento de Viviendas Multifamiliares presentados por la firma DMVI S.R.L.” el Estudio de Impacto Ambiental se encontrará disponible en la misma página web para el libre acceso por parte de la comunidad.

Los interesados en participar en el marco del proceso de consulta ciudadana, sean personas físicas o jurídicas, deberán completar el formulario previsto en la misma web.

Se designa a la Dirección General de Ambiente del Municipio de Escobar como Dependencia encargada del seguimiento y fiscalización del proceso de participación ciudadana.

**Claudio Flores Barrios**, Director.

mar. 13 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - El intendente de la Municipalidad de Escobar, mediante Decreto Municipal N° 607/23 con fecha 01 de marzo de 2023, ha resuelto convocar a Participación Ciudadana para el proyecto consistente en un “Proyecto de ejecución de locales comerciales”, presentado por la firma EL BENJA S.R.L., con CUIT N° 33-71522848-9, a través de un Estudio de Impacto Ambiental en el marco de la Ley N° 11.723, a ubicarse en Ruta 26 esquina Palmers, localidad de Belén de Escobar, partido de Escobar, en la parcela denominada catastralmente como Circunscripción IX, Sección Rural, con la finalidad de informar a la comunidad sobre el proyecto en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesario formular. La Participación Ciudadana se desarrollará desde el 29 de marzo de 2023 hasta el día 18 de abril de 2023 inclusive ingresando por medio de la página web de este Municipio (<https://www.escobar.gob.ar>), a partir del acceso directo denominado “Participación Ciudadana” - Proyecto: “Ejecución de locales comerciales, presentado por la



firma El Benja S.R.L.” el Estudio de Impacto Ambiental se encontrará disponible en la misma página web para el libre acceso por parte de la comunidad. Los interesados en participar en el marco del proceso de consulta ciudadana, sean personas físicas o jurídicas, deberán completar el formulario previsto en la misma web. Se designa a la Dirección General de Ambiente del Municipio de Escobar como Dependencia encargada del seguimiento y fiscalización del proceso de participación ciudadana.

**Claudio Flores Barrios**, Director.

mar. 13 v. mar. 15

## MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES

POR 3 DÍAS - En el marco del Expte. N° 4040-4785/2021 (Ley 24.320), el Municipio de Gral. Arenales cita y emplaza por diez días hábiles contados desde la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, a titulares de dominio, sucesores y/o quienes se consideren con derecho respecto del siguiente inmueble que se pretende prescribir, ubicado en la localidad de Arribeños, Par. Inmob.: 035-2353-4, identificado catastralmente como: Circ.: 6, Secc.: A; Mz.: 26; Parcela: 6, inscripto bajo el Folio 1342 del Año 1908.

Hugo G. Zaranonelli, Asesor Letrado.

mar. 13 v. mar. 15

## MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

POR 1 DÍA - MOTOVEHÍCULOS A COMPACTAR a saber: Suzuki AX100 S/D motor N° 1E50FMG-A5D16307; Yamaha FZ S/D chasis N° 8C6K60512E0049955; Beta 110 274DGA; Suzuki AX100 S/D chasis N° 8ESS01100GB014354; Guerrero 150 567KZH; Zanella 200 8571JC; Gilera Smash 354CQM; Mondial 150 714EWH; Honda Titan S/D chasis N° 904JC30401R015354; Corven Energy 813JMI; Cerro BIX110 409DXJ; Zanella SOL 552DCX; Corven Triax S/D chasis N° 8CVJCKLO9HA026558; Suzuki AX100 1271WV; Motomel CG150 S/D chasis N° LHJYCKLA0G2767209; Keeway 200 S/D chasis N° 8A6MKND24DM000157 Honda 110 628KIG; Honda Wave S/D motor N° JA37E3528594; Mondial 125 390GSD; Zanella 150 S/D chasis N° 8A7PCKD01JM900156; Motomel 110 117GXT; Honda Wave 110 A033PCC motor N° JA37E3380162; Gilera Smash110 S/D chasis N° 8A2XCNLN5BA055215; Zanella ZB110 S/D motor N° 1P52FHH51256200; Corven Triax150 A035QXK; Corven Triax S/D chasis N° LZSJCKLC8F5201894; Motomel Blitz110 940DFZ; Yamaha YBR 722DLF; Corven Hunter 150 A036MNS; Motomel CX150 190HQH chasis N° LHJYCKL5B27698; Zanella 110 337IBN; Yamaha 110 S/D motor N° 264474; Zanella SOL 50 S/D chasis N° 8A6MSP0AP1S002866; Motomel Blitz 125 S/D motor N° B059353; Yamaha YBR 458ITW; Guerrero 150 578LKT; Zanella ZR150 A074GCU; Honda Storm 889KKGK; Corven Hunter 150 S/D chasis N° 8CUPCKD08JA036254; Brava Lazer A042VNU; Gilera 135ERY; Gilera 110 515LPO; Zanella ZB110 S/D chasis N° 8A6MBSVCZDC503725; Honda Titan S/D chasis N° 8CHKC0820DP005222; Zanella ZR150 159KRB; Dayama 110 S/D chasis N° LXAXGH7A4AXA00241; Zanella 150 S/D chasis N° LF3PCKD0570002018; Zanella ZB110 531EGH; Motomel CB 965KGA; Motomel Custom S/D chasis N° LHJPCKLA482532180; Zanella RX150 971EGH; Corven Triax 150 S/D chasis N° 8CVJCKLO3DA014061; Yamaha XTZ S/D chasis N° 9C6KE073680012250; Gilera Smash 966LBI; Zanella RX150 036GSR; Brava Nevada 373EXM; Zanella RX150 A041RRA; Guerrero TRIP 110 S/D motor N° IPS0FMH09403568; Mondial 110 623EFP; Honda Titan 061KNR; Honda 150 258EMR; Motomel 200 935HSJ; Brava Nevada S/D motor N° 1PS2FMH61163869; Gilera Smash 252GVR; Zanella DUE 320HDS; Corven 150 313IYW; Corven Mirage 690HHF; Jianshe SS 125 GB S/D chasis N° 8E5JSU029G1001354; Beta B150BK 661GNE; Jianshe 125 520GZX; Jianshe 125 063ILR; Corven Triax A027YEA; Zanella RX150 571JYV; Mondial ZB 920DRV; Guerrero 90 035EKL; Yamaha YBR 050HST; Corven 110 S/D motor N° JL1P52FMH1106202309; Daelim 50CC S/D motor N° DK50XF1157256; Legnano MILANO 088LKH; Motomel B110 605IEN; Motomel 150 730JZC; Motomel S2 S/D motor N° LHJPCKLA4F2999449; Corven Mirage 697JDF; Zanella ZB110 495LLH; Honda Wave S/D motor N° SDH1PS0FM2DSB23613; Zanella 50CC S/D chasis N° TP20106ADW437; Zanella 50CC S/D chasis N° TN16937ABY290; Zanella 50CC S/D chasis N° TS11558ATD505; Honda XR A033RZE; Brava Nevada 125 S/D chasis N° 8DYCH244BV001547; Zanella RX150 S/D chasis N° 8A6RX15AXJC600429; Honda Wave 863JFX; Corven Hunter 150 504JDP; Corven 110 S/D motor N° JL1P52FMH1104200680; Honda CGTITAN 460IDB; Yamaha YBR 391HIO; Motomel Custom 685CYB; Honda XR 125 311ISE; Zanella 110 801GAM; Suzuki 125 229JFS; Gilera Smash 109HLQ; Zanella 150 S/D chasis N° 816PCKD12B0100070; Honda Wave 666DWR; Motomel 200 S/D motor N° LB420YCC4BC101087; Corven Mirage 218LLW; Bajaj Rouser 135 S/D chasis N° 8CVA17CZXHA019464; Motomel Skua200 S/D chasis N° LHJYCLLB2B2732419; Zanella RX150 S/D chasis N° LF3PCKD06BD011707; Zanella ZR150 S/D motor N° LF162PMJ\*F1206254; Suzuki AX100 828BPS; Zanella 50 S/D chasis N° TQ19374A6V138; Zanella HJ 431BWN; Yamaha YBR125 699ENN; Yamaha YBR125 062EHC; Honda S/D chasis N° 9C2J02500YR620510; Suzuki AX100 421HPR; Motomel CG150 S/D motor N° 8026691; Honda Storm 922DFC; Gilera S/D chasis N° 8CXVC200RCX002875; Gilera 150 671IZT; Zanella Styler 373IDC; Zanella DUE110 329KCD; Suzuki GN125 A028UZE; Zanella Patagonian S/D chasis N° LF3P0K3017B004801; Zanella 200 345IDW; Gilera Smash S/D motor N° B1014217; Motomel 110 463JQT; Suzuki AX100 839IVA; Yamaha YBR 932ERR; Legnano VA200 244KNZ; Motomel 043LGB; Motomel 235DSJ; Zanella 110 665JLJ; GARELLI SOL50 S/D motor N° 205016; Honda V-MEN 939EJE; Jianshe 125 S/D chasis N° LAPPCJ295B0000457; Legnano 110 220IYV; Zanella SOL50 051GWE; Motomel 110 S/D chasis N° JL1P52FMH1101201910; Corven Triax S/D chasis N° 8CVJCKLO9BA006608; Yamaha XTZ S/D chasis N° 8C6KE2022N0029061; Corven Triax A047LZP; Zanella DUE110 S/D motor N° ZC061373; Legnano 87ITC; Corven CX150 287IUU; Corven Hunter160 015JPA; Honda GLH150 S/D chasis N° 8CHKA0600MP003371; Zanella DUE S/D motor N° ZC072180; Guerrero TRIP S/D motor N° AD1P52FMHG005630P; Honda CG150 S/D chasis N° 8CHKC0830EP006868; Jianshe JS125 465JRV; Corven Mirage S/D motor N° CVLA00A028609; Gilera YL200 287JLP; Gilera 110 S/D motor N° LF1P522FMHB1026443; Mondial 150 S/D motor N° F048680; Zanella DUE 866IQH; Corven Triax200 966JF; Corven 150 A071JJI; ZANELA ZB110 425HJK; Gilera 110 243GYZ motor N° A1292949; Yamaha FZ A097NWE; BRAVA 235KFD chasis N° 80YCS1499EVC1330; Suzuki AX100 S/D motor N° A4D47726; Motomel Blitz110 A084PVJ; Motomel CG150 415JYH; Gilera 110 302JYJ; Motomel Skua 118IAF; Motomel 110 798JDV; Mondial MAX 350EES; Suzuki 150 372JAH; Yamaha T110 778JVQ; Zanella ZR

405IXW; Honda Storm 853EBG; Corven 110 S/D chasis N° 8CVXCH8A9AA005195; Motomel Blitz110 662JXY; Zanella 150 S/D motor N° 161FMJ71787253; Guerrero 110 378IVM; Motomel 100 851EGS; Honda Wave S/D motor N° 3829084; Guerrero 90ECONO S/D motor N° 1477M42007004149; Gilera Smash A119VRG; Suzuki 150 S/D chasis N° LC6PCJK64C0003058; Motomel 150 653IKR; Motomel SZ S/D chasis N° LHJPCCKLA472053630; BRAVA 110 S/D motor N° D1654474; Zanella S/D motor N° 163FMIZC118140; Corven 150 A033BVD; Motomel Blitz110 182JCV; Zanella ZR150 A001XSG; Motomel OLX110 S/D motor N° JLI52FMH1402200599; Motomel B110 218CTT; Zanella RX150 721KZD; Honda 125 225DVE; Motomel CX 129LCF; Zanella RX150 589JX; Zanella 110 S/D chasis N° LCBXCHX2160802332; Honda 125 511CHR; Gilera Smash A095ZRA; Legnano Moromel 091ILH; Honda Wave A128FOM; Zanella ZB110 465HOM; Zanella Sapucay A051CBI; Corven Mirage110 A020PIQ; Corven Mirage110 283HKY; Yamaha Criptom S/D chasis N° E3H1E-005821; Yamaha 125 453JCA; Zanella RX 150 chasis N° LF3PCKD06FA003596; Gilera Smash 926EMC; Corven Hunter 150 A144QON; Yamaha FZ 669LIF; Mondial LD110 S/D chasis N° 8AHJ26110DR006777; Corven R2 A019FMQ; Motomel 150 A025SQL; Gilera VC150 013HDK; Honda 125 985DAQ; Honda 125 252EGI; Honda Wave S/D motor N° 3899070; Gilera VC200 628HGT; Jianshe 125 S/D chasis N° LAPPJC293B0000408; Zanella 110 S/D motor N° 6060883; Honda Wave 193JFK; Zanella RX150 S/D motor N° 161FMJ71832674; Suzuki 125 S/D chasis N° LC6PCJK6590801383; Motomel CG 277KCS; Yamaha Criptom 992JAJ; Gilera YL150 491GZD; Racing KTM Duke 200 A008TYO; Brava Agila 820JUW; Suzuki AX100 969GNS; Mondial DAX70 331CWX motor N° 71015192; Mondial XDK 406GFY; Gilera FX125 774ENQ; Zanella ZB110 440JJO; Zanella RX150 565GQT; Gilera Smash 636JFM; Gilera 110 778IRR; Bajaj Rouser200 396LFV; Honda Bros125 S/D chasis N° 9C2J02010BR511017; Motomel 150 S/D chasis N° LHJPCCKLA402739773; Benelli TNT150 A027RZM; Beta BS110 847EKK; Corven Mirage110 151LJH; Gilera 150 S/D chasis N° 8CPSAH150G0001440; Motomel 110 S/D motor N° 8014885; Honda Tornado A092KAL; Motomel CX150 612JDR; Honda Wave 515GKO; Mondial S/D motor N° 163FMLHA096094; Gilera VC150 S/D chasis N° LF3PCKD03B1014324; Gilera Smash 889HFQ; Gilera Smash 719DRU; Corven Hunter 753LHJ; Zanella ZB110 420GKZ; Corven Energy 724GBH; Zanella ZB 130ILL; Cerro Colt200 S/D motor N° 10504922; Gilera VC150 632LCW; Honda Titan 463IGI; Motomel 110 S/D motor N° C9061620; Motomel 200 A023WCV; Honda Titan 910CIR; Corven Mirage110 591HYY; Zanella RX150 S/D chasis N° 8A6MRXGHZEC504054; Yamaha YBR125 S/D chasis N° 8C6KE1275C0072227; Zanella 110 S/D chasis N° 1P52FMH-2C0220229; Yamaha YBR125 S/D chasis N° 9C6KED14010002374; Zanella 110 656KXH; Gilera Smash 491JGT; Suzuki AX100 321BTN; Honda Titan S/D chasis N° 8CHKC0820CP011427; Yamaha YBR125 S/D chasis N° LBPKE095180088355; Guerrero 125 S/D chasis N° LAAJCLB6AA117717; Corven Hunter160 698IMN; Zanella Sapucay 070ILC; Honda Wave 975GDO; Corven 110 S/D motor N° 6125518; Corven 110 S/D motor N° 12A00579; Zanella 110 S/D motor N° ZC071998; Honda CG125 211BVA; Motomel Skua S/D motor N° LHJYCKLA4B2761499; Yamaha YBR125 204GQP; Motomel Skua A040LXJ; Suzuki EN125 102DOY; Honda Titan 336JMJ; Honda CB1 494JUA; Honda Titan 400EWX; Honda 250 S/D chasis N° 8CHMC3500EP003650; Zanella RX200 S/D chasis N° 8A6PCMGDZJC440039; Hero Ignitro A085XXT; Yamaha YBR125 S/D chasis N° 9C6KE0140Y000282; Suzuki AX100 660LIV; Corven Hunter150 700 KES; Yamaha 125 519JTK; Mondial 110 S/D motor N° 1P52FMH8HJQJ0518; Corven Mirage 720KAL; Motomel C150 A016ZKD; Zanella 150 S/D chasis N° LF3PCKD098D013461; Corven Triax150 369KYR motor N° LZSJCKLC5F5003273; Corven 110 S/D motor N° WG1P52FMH050D0054; Suzuki AX100 S/D chasis N° 8AHMS1100AR007265; Motomel 110 S/D motor N° B054722; Gilera Smash S/D motor N° LF1P50FMH81009956.

S/D= Sin dominio, sin N° de chasis, sin N° de motor:

Herchee S/D ilegible; Honda 110 S/D ilegible; Zanella Sol50 S/D ilegible; Suzuki AX100 S/D ilegible.

**Maira Alejandra Perez**, Directora.

## **FCA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. Y/O HSBC BANK ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. y/o HSBC Bank Argentina S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por ejecución de prendas, EL 23/03/2023 A PARTIR DE LAS 10 HS., y en el estado que se encuentran, El siguiente vehículo se exhibe de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerde y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 20, 21 y 22 de marzo de 10 a 13 y 14 a 17 hs.: Gauna, Ramón Balvino; Fiat Palio Fire/2016, Dominio AA763VT; Base \$860.000- De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10 %. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Puesta en marcha, exhibición virtual, condiciones y características de la subasta en nuestra página [www.radatti.com.ar](http://www.radatti.com.ar). En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 24/03 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 07/03/23.

**Eduardo Alberto Radatti**, Martillero Público Nacional

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica